Gobierno del Municipio de Tultitlán, Estado de México
Responsable de la publicación: Lic. Anay Beltrán Reyes
Secretaría del Ayuntamiento
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo No. 1, Cabecera Municipal, C.P. 54900
En Tultitlán, Estado de México, a 08 de mayo del año 2023

Sumario

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:

- Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, Estado de México:

  Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, Estado de México; y

  Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, Estado de México.

Gaceta 90 Volumen 4 Sección VIII

CERTIFICA
TULTITLAN Gobierno Municipal 2022 - 2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

00000001

"2023. Año del Septuagesimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 47 fracción VIII del Bando Municipal de Tultitlán, Estado de México, para el año 2023; y 12 párrafo segundo del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán, Estado de México, he tenido a bien **PROMULGAR** lo siguiente: **"Los Manuales de Organización y Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, Estado de México"**.

Lo que tendrá entendido la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Tultitlán, Estado de México, haciendo lo correspondiente para que se cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, sito en Plaza Hidalgo, número 1, Cabecera Municipal de Tultitlán, Estado de México, a 08 ocho de mayo del año 2023 dos mil veintitrés.

La Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para el periodo 2022-2024

Lic. Elena García Martínez

PRESIDENCIA

La Secretaria del Ayuntamiento

Lic. Anahy Beltrán Reyes

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
Gobierno Municipal 2022 - 2024
TULTITLÁN

FICA
YUNTAMIENTO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

00000003

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO

HOJA DE EDICIÓN

© H. Ayuntamiento de Tultitlán, 2022-2024.
Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
Boulevard Tultitlán Oriente, S/N, Barrio Santiaguito,
Tultitlán, Estado de México.
Teléfonos: 55-58-88-09-53.

Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
Febrero de 2023.
Impreso y Hecho en Tultitlán Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizara siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
TULTITLÁN
2022 - 2024

IFICA
TULTITLÁN
2022 - 2024
DEL AYUNTAMIENTO

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 4
I. ANTECEDENTES 4
II. BASE LEGAL 5
III. OBJETO Y ATRIBUCIONES 6
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA 25
V. ORGANIGRAMA 26
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA 27
VII. DIRECTORIO 35
VIII. VALIDACIÓN 36
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN 37

00000005

PRESENTACIÓN

La violencia hacía la mujer se visibiliza cada vez más en una sociedad que se ha construido sobre las bases de una cultura machista, que durante muchos años menospreció la figura femenina relegándola a espacios domésticos o siendo expuestas como símbolos sexuales y maternales; El Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán tiene claro que el reconocimiento y la participación de las mujeres es de vital importancia para establecer sociedades más justas, equitativas y con igualdad de derechos, además la prevención de la violencia es una herramienta clave para seguir visibilizando las modalidades y tipos de violencia, lo cual propicia la sensibilización de la sociedad y abre la posibilidad para que las mujeres sigan construyendo lazos de sororidad. Por lo anterior es presentado el Manual de Organización para que cada una de las personas servidoras públicas que participan en la ejecución de actividades, tenga una guía para el correcto desempeño de sus funciones.

I. ANTECEDENTES

Es creado el día 11 de enero del año 2002 durante la administración del Lic. José Antonio Ríos Granados, con el nombre de Instituto Municipal de la Mujer el cual dependía de la Dirección de Desarrollo Social.

En enero del año 2006, durante el mandato de la entonces Presidenta Municipal la Licenciada Elena García Martínez, preocupada por mejorar los programas de apoyo para la mujer y su bienestar, crea el Consejo Municipal de la Mujer y Bienestar Social.

En enero del 2013, al realizarse una restructuración administrativa, siendo Presidenta Municipal la M. en D. Sandra Méndez Hernández, gira instrucciones para convertir el Consejo Municipal de la Mujer y Bienestar Social en Instituto, creando así la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

Para el periodo 2019-2021 nuevamente la Lic. Elena García Martínez Presidenta de Tultitlán integra al Instituto las jefaturas de Jurídico y Psicología, además de proporcionar equipo de cómputo nuevo, vehículos oficiales adscritos a la Dirección, crea el Lactario Municipal, La Casa de Pernocta y el nuevo edificio que alberga las oficinas del Instituto.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

II. BASE LEGAL

A continuación, se describe la base legal que establece la normatividad vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, así como las convenciones internacionales.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Convención do Belém do Pará.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer CEDAW.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.
- Ley de Atención a Víctimas del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
- Plan de Desarrollo Municipal.
- Bando Municipal de Tultitlán.
- Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o las que expresamente le señale el Ayuntamiento o el Presidente Municipal.

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

III. OBJETO Y ATRIBUCIONES

OBJETIVO GENERAL

Realizar acciones con perspectiva de género que permitan prevenir y atender los diferentes tipos y modalidades de violencia de género en el municipio de Tultitlán.

OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Brindar asesoría jurídica y asesoría psicológica a las mujeres del municipio que acudan al Instituto por motivos de violencia de género.
- Impulsar proyectos de prevención de la violencia de género en escuelas y comunidades.
- Implementar talleres que promuevan el empoderamiento de las mujeres.
- Fomentar la participación de las mujeres en actividades, deportivas, culturales y recreativas.
- Coadyuvar en las acciones emitidas ante la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género por Feminicidio en el Municipio.
- Impulsar acciones que implementen la Perspectiva de Género dentro de las actividades que realiza el Ayuntamiento.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México. Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

ATRIBUCIONES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

AYUNTAMIENTO
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000009

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 112 La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

Artículo 113 Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

Convención Belem Do Pará.

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:
a. el derecho a que se respete su vida;
b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
Artículo 6 El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:
b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:
b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;
e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:
a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
Artículo 11.
Inciso: a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.
Artículo 6. Fracción III La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

IFICA
AYUNTAMIENTO
TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
CULTURA
TRABAJO
00000011
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;
IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Artículo 8 Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:
I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamientos psicológicos especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;
IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;

Artículo 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Artículo 23. I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN
Gobierno Municipal 2022 - 2024

V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

Artículo 50. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;

VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 12.- El Hostigamiento Sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que existe una subordinación de género en el ámbito laboral y/o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

X. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;

XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN
Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
AYUNTAMIENTO
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

00000013

XVI. Crear, operar y mantener actualizada una página web de acceso público, donde se brinde información sobre los servicios que se ofrecen por parte del municipio en materia de violencia de género y atención a víctimas.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:
VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía
XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuercen actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;
XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;
VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;

Artículo 7. Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:
IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;
V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;
VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

Artículo 29. Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:
I. Diseñar, implementar y evaluar políticas municipales en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y Nacional;

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
SECRETARÍA DEL

IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

Artículo 34. Fracción IV. Establecer medidas y materiales educativos destinados al reconocimiento y ejercicio de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los espacios educativos;

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

Artículo 13. Las medidas de prevención son las siguientes:
Fracción IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

Ley de Atención a Víctimas del Estado de México.

Artículo 6. Son principios rectores de esta Ley, los siguientes:
II. Buena fe: Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas y ofendidos, no deben criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima u ofendido y deben brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.

Artículo 10. La víctima es la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos, o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones,

000000015

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán

funciones, u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

III. Las facultades de cada área;

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 13. El objetivo de la prevención será reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, y se integrará por las etapas siguientes:

I. Anticipar y evitar la generación de la violencia en todas las modalidades previstas por la Ley;

II. Detectar en forma oportuna los posibles actos o eventos de violencia contra las mujeres;

Artículo 15. El Estado y sus Dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:

III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres; y

IV. Asegurar tratamiento psicológico a las víctimas de violencia familiar.

Artículo 16. Las acciones correspondientes a la prevención de la violencia laboral, docente y en la comunidad, que realice el Estado y los municipios, de conformidad con los instrumentos de coordinación, así como por la normatividad emitida en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirá por los principios siguientes:

III. Generación de cambios conductuales en la sociedad para el desaliento de la violencia contra las mujeres;

IV. Participación de las mujeres en los diferentes sectores; y

V. Fomento de la cultura jurídica y de legalidad, así como de denuncia.

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
SECRETARÍA DEL

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

ARTÍCULO 18.- Las unidades de atención públicas o privadas, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentren.

Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Artículo 23. Corresponde al Estado y a los Municipios, en el ámbito de sus facultades y competencias, la planeación y ejecución de los planes, programas y acciones afirmativas, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece la Ley.

Artículo 26. Los Ayuntamientos realizarán campañas de difusión en las cuales se integrarán los principios regulados en la Ley y en el presente Reglamento, principalmente en los medios de comunicación de difusión local.

Plan de Desarrollo Municipal.
Eje Transversal I: Igualdad de Género.
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.
Líneas de Acción: Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y Federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.
Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.
Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos.
Estrategia: Promover la equidad de género para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.
Líneas de Acción: Establecer campañas de difusión sobre la equidad de género con temáticas sobre derechos de las mujeres y los hombres.

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000017

Impulsar el trato igualitario de género en la Administración Pública Municipal a través de talleres, cursos, conferencias y eventos culturales.

Programa: Inclusión económica para la igualdad de género

Línea de Acción:

Canalizar a mujeres víctimas de violencia a la Bolsa de Empleo Municipal.

Coordinar junto con la Dirección de Desarrollo Económico municipal, la realización de una "Feria del Empleo" para mujeres Tultitlenses.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN

TÍTULO VI DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DESCONCENTRADA

CAPÍTULO I DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Artículo 285. La Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, en ejecución de las atribuciones que le señalan la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y el Bando Municipal, se encargará de los siguientes asuntos:

I. Autorizar los informes, diagnósticos, reportes o cualquier otro tipo de información según sea el caso que el Instituto realice y emita, gozando de autonomía de gestión en concordancia con el Bando Municipal, para el cabal cumplimiento de los asuntos competenciales del Instituto señalados en el presente Reglamento;

II. Colaborar en coordinación con el Ayuntamiento y la Secretaria de la Mujer, en convenios o acuerdos sobre temas relacionados a la Alerta de Violencia de Género;

III. Planear, ejecutar y delegar actividades competenciales del Instituto sin perjuicio de ejercerlas directamente; dar resolución de los asuntos competencia del Instituto, así como la representación legal y reglamentaria para firma de documentos corresponden a la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán;

IV. Conducir, vigilar y evaluar la operación del Enlace Administrativo y de las Jefaturas de Departamento y de Oficina que integran el Instituto, para el cumplimiento de los objetivos;

V. Autorizar las estrategias, metodologías, investigaciones, contenidos, materiales, programas, actividades, acciones y proyectos institucionales que presenten las y los titulares del Enlace Administrativo y las Jefaturas de Departamento y Oficina, para la mejora del desempeño del Instituto;

000018

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

CULTURA TRABAJO TULTITLAN

VI. Participar en la organización de campañas, foros, seminarios, talleres y pláticas, para alcanzar el empoderamiento de las mujeres en el ámbito personal, público, social y económico;
VII. Establecer los sistemas de control y evaluación necesarios para alcanzar los objetivos y metas del Instituto;
VIII. Resolver conflictos competenciales del Instituto;
IX. Planear y delegar acciones sin perjuicio de ejercerlas directamente para trabajar en conjunto con el sector privado con la finalidad de implementar y ejecutar talleres y conferencias dirigidas al personal que labora en estas instituciones para prevenir la violencia de género;
X. Participar en los siguientes órganos auxiliares como:
A. Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres de Tultitlán;
B. Vocal del Comité de Mejora Regulatoria;
C. Vocal del Sistema Municipal de Protección y Vigilancia de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Tultitlán; y
D. Vocal del Consejo Municipal de Población.
XI. Las demás que le confieran otras disposiciones y ordenamientos jurídicos aplicables.
Artículo 286. Para el cumplimiento de los objetivos, atribuciones y asuntos de su competencia establecidos en este Reglamento, la Dirección contará con el soporte y ayuda de las unidades administrativas:
I. Enlace Administrativo;
II. Jefaturas de Departamento:
A. De Prevención de la Violencia de Género; y
B. De Atención a la Violencia de Género.
III. Jefaturas de Oficina:
A. De Perspectiva de Género y Vinculación Institucional;
B. De Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres;
C. De Psicología; y
D. De Jurídico.
Artículo 287. Corresponde al Enlace Administrativo, realizar las siguientes atribuciones:

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

I. Realizar programas, protocolos, reglamentos así como proponer a la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán las medidas administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento del Instituto;
II. Participar en la creación de programas transversales con las diferentes Dependencias del Gobierno Municipal para generar acciones que permitan prevenir y atender la Alerta de Violencia de Género.
III. Realizar la gestión del evento por el Día Internacional de la Mujer y para conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres;
IV. Suplir a la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán cuando así se requiera en las mesas de trabajo propuestas por la Secretaria de las Mujeres del Gobierno del Estado de México, reuniones de gabinete del Gobierno Municipal, o; cualquier otra actividad que le sea encomendada por la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán;
V. Generar estrategias para el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto;
VI. Solicitar la información mensual y trimestral del avance de metas de las líneas de acción asignadas, así como de los proyectos, acciones y actividades encomendadas a las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Oficina del Instituto;
VII. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes;
VIII. Las demás que le confieran la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y otros ordenamientos legales aplicables.
Artículo 288. Corresponde a la Jefa del Departamento de Prevención de la Violencia de Género realizar las siguientes atribuciones:
I. Creación de convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas.
II. Elaboración de estadísticas municipales de violencia de género en relación a la información recopilada en las actividades realizadas en escuelas y comunidades del territorio municipal;
III. Realizar recorridos exploratorios para identificar lugares de riesgo y que promuevan la violencia de género dentro del territorio municipal;
IV. Elaborar Proyectos de Prevención de la Violencia en sus diferentes tipos y modalidades;
V. Colaborar en la gestión de Programas Federales y Estatales en materia de prevención de la violencia de género;

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000020

VI. Proponer políticas públicas para prevenir la violencia de género dentro del territorio municipal;
VII. Realizar recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en puntos estratégicos del municipio donde las mujeres se encuentren en situación de violencia de género;
VIII. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes;
IX. Participar como Integrante del Comité Interno de Mejora Regulatoria;
X. Coordinar de manera general a la Jefatura de Oficina de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional y la Jefatura de Oficina de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres; y
XI. Realizar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas al Enlace Administrativo del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

Artículo 289. Corresponde a la Jefa de la Oficina de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres realizar las siguientes atribuciones:
I. Gestionar y realizar proyectos, jornadas y pláticas de prevención del acoso callejero y la violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades en escuelas y colonias georreferenciadas del Municipio de Tultitlan;
II. Fungir como encargada del Lactario Municipal;
III. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género, realizando actividades en favor de la diversidad sexual, creando redes comunitarias de mujeres y fomentando acciones en favor de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres;
IV. Realizar los trámites necesarios con las instancias municipales, estatales y/o federales para la impartición de cursos de formación para el trabajo y empoderamiento económico para mujeres y hombres, así como talleres de empoderamiento para las mujeres del municipio;
V. Realizar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas al Enlace Administrativo del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán;
VI. Difundir, organizar, implementar y brindar seguimiento al Programa Vive Segura Tultitlán;
VII. Participar como Integrante del Comité Interno de Mejora Regulatoria;

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
TIFICA
DEL AYUNTAMIENTO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

VIII. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes;
IX. Colaborar con las demás Jefaturas del Instituto y auxiliar a la Dirección en los ámbitos de su competencia; y
X. Las demás que le confieran su Jefe inmediato, el Enlace Administrativo, la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 290. Corresponde al Jefe de la Oficina de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional realizar las siguientes atribuciones:
I. Gestionar y realizar campañas, jornadas, pláticas, conferencias y proyectos dirigidos al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, priorizando a los y las tomadoras de decisiones;
II. Realizar campañas para la canalización de mujeres del Municipio a la bolsa de trabajo municipal;
III. Vigilar que se implemente la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en la elaboración de convenios, protocolos, programas, proyectos o cualquier otro documento que le sea designado para elaboración o revisión;
IV. Realizar reuniones en Instituciones Públicas, Privadas y Empresas ubicadas dentro del territorio municipal para generar proyectos de prevención de la violencia de género; y para gestionar la integración de mujeres al ámbito laboral;
V. Realizar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas al Enlace Administrativo del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán;
VI. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes;
VII. Colaborar con las demás Jefaturas del Instituto y auxiliar a la Dirección en los ámbitos de su competencia; VIII. Las demás que le confieran su Jefe inmediato, el Enlace Administrativo, la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 291. Corresponde a la Jefa del Departamento de Atención a la Violencia de Género, realizar las siguientes atribuciones:

00000022
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55.2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

I. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes; Brindar el seguimiento de las usuarias atendidas a través de llamadas telefónicas y visitas domiciliarias;
II. Presentar al Enlace Administrativo informes mensuales con estadísticas, sobre los casos de Violencia de Género atendidos en el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán;
III. Brindar el acompañamiento a las Dependencias Municipales o Estatales en caso de que la usuaria así lo requiera;
IV. Fungir como encargada de la Casa de Pernocta; proporcionar alojamiento temporal a las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia de género cuando la usuaria así lo requiera;
V. Realizar el diagnóstico mensual de las colonias georreferenciadas;
VI. Participar en la implementación del Seguro Violeta, a través de las visitas domiciliarias, estudios socioeconómicos y las demás acciones que le sean conferidas en las Reglas de Operación del mismo;
VII. Realizar la Vinculación con los Refugios Estatales en caso de que por motivos de seguridad la usuaria así lo requiera;
VIII. Mantener actualizados y en resguardo la información del Expediente Único que se elabora con los datos de cada una de las usuarias atendidas;
IX. Realizar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas al Enlace Administrativo del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán;
X. Coordinar de manera general a la Jefatura de Oficina de Piscología y la Jefatura de Oficina de Jurídico;
XI. Colaborar con las demás Jefaturas del Instituto y auxiliar a la Dirección en los ámbitos de su competencia; y
XII. Las demás que le confieran el Enlace Administrativo, la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 292. Corresponde a la Jefa de la Oficina de Psicología, realizar las siguientes atribuciones:
I. Asesorar de manera gratuita a todas las usuarias que acuden al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán o se comuniquen vía telefónica a los números oficiales del mismo y se encuentren en situación de violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades; brindar el seguimiento en caso de que la usuaria así lo requiera;
II. Crear redes de mujeres con la finalidad de formar espacios de discusión, análisis y reflexión respecto al impacto que genera la violencia y la construcción social del género en la salud mental de las mujeres;
III. Participar en la implementación del Seguro Violeta, a través del seguimiento psicológico y las demás acciones que le sean conferidas en las Reglas de Operación del mismo;

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55 2320 8900
00000023
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

CERT
SECRETARÍA DE

IV. Canalizar a la institución correspondiente a las usuarias que requieran atención especializada;
V. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes;
VI. Incorporar información al Expediente Único que se elabora con los datos de cada una de las usuarias atendidas, así como capturar información en el Banco de Datos Único del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán;
VII. Realizar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas al Enlace Administrativo del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán;
VIII. Colaborar con las demás Jefaturas del Instituto y auxiliar a la Dirección en los ámbitos de su competencia;
IX. Las demás que le confieran su Jefe inmediato, el Enlace Administrativo, la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 293. Corresponde a la Jefa de la Oficina de Jurídico, realizar las siguientes atribuciones:
I. Asesorar de manera gratuita a todas las usuarias que acuden al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán o se comuniquen vía telefónica a los números oficiales del mismo y se encuentren en situación de violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades; brindar el seguimiento en caso de que la usuaria así lo requiera;
II. Canalizar a las usuarias a las instancias correspondientes en materia jurídica dependiendo de las necesidades particulares de cada usuaria;
III. Formar parte del Comité Interno de Mejora Regulatoria;
IV. Capturar la información en el Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres; V. Incorporar información al Expediente Único que se elabora con los datos de cada una de las usuarias atendidas, así como crear y capturar información en el Banco de Datos Único del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán;
VI. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes;
VII. Participar en la implementación del Seguro Violeta, a través del seguimiento jurídico y las demás acciones que le sean conferidas en las Reglas de Operación del mismo;

TULTITLÁN Gobierno 2022 2024
INSTITUTO MUNICIPAL

00000024

VIII. Crear una vinculación con Dependencias Municipales y Estatales con la finalidad de mantener una coordinación permanente para que a través de sus atribuciones se implemente una atención eficaz y eficiente a las mujeres en situación de violencia de género;
IX. Elaborar contenido sobre los temas de guardia y custodia, pensión alimenticia, divorcio, denuncia y demandas por violencia de género, o cualquier otro tema en materia jurídica relacionado a la violencia de género, para difundirlo entre la población de Tultitlán;
X. Realizar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas al Enlace Administrativo del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán;
XI. Colaborar con las demás Jefaturas del Instituto y auxiliar a la Dirección en los ámbitos de su competencia;
XII. Las demás que le confieran su Jefe inmediato, el Enlace Administrativo, la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y otros ordenamientos legales aplicables.

Capítulo XVIII DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN Y ENLACE DE LA AVGM

Artículo 90.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios:
a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre;
b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres;
c) La No Discriminación; y
d) La Libertad de las Mujeres.
Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones:
I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio;
II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género;
III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género;
IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género;

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera;

VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;

VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano;

VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual;

IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta;

X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y

XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

Artículo 91.- El Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, en el ejercicio de sus funciones, cumplirá con los Lineamientos estratégicos establecidos en las normas que regulan el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y demás disposiciones aplicables en el Estado de México, así como la Equidad de Género.

00000026

TIFICA
L AYUNTAMIENTO

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.
   1.1. ENLACE ADMINISTRATIVO.
   1.2. DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
      1.2.1. OFICINA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.
      1.2.2. OFICINA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.
   1.3. DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
      1.3.1. OFICINA DE JURÍDICO.
      1.3.2. OFICINA DE PSICOLOGÍA.

00000027

CERTI
SECRETARÍA DEL

V. ORGANIGRAMA

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México. Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN

OBJETIVO

Dirigir las actividades del Instituto a través de la Estructura Orgánica, sin perjuicio de ejercerlas directamente.

FUNCIONES

1. Conducir la operación de las jefaturas responsables que integran el Instituto, para el cumplimiento de sus objetivos.
2. Autorizar las estrategias, metodologías, investigaciones, contenidos, materiales, programas, acciones y proyectos institucionales para la mejora del desempeño del Instituto que presenten las personas titulares de las Jefaturas.
3. Participar en la organización de campañas, foros, seminarios, talleres y pláticas, para alcanzar el empoderamiento de las mujeres en el ámbito personal, público, social y económico;
4. Establecer los sistemas de control y evaluación necesarios para alcanzar los objetivos y metas del Instituto;
5. Resolver conflictos competenciales del Instituto;
6. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determinen otras disposiciones y ordenamientos jurídicos aplicables.

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

ENLACE ADMINISTRATIVO

OBJETIVO

Realizar programas, protocolos, reglamentos así como proponer a la Dirección del Instituto las medidas administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento del Instituto.

FUNCIONES

1. Participar en la creación de programas transversales con las diferentes Dependencias del Gobierno Municipal para generar acciones que permitan prevenir y atender la Alerta de Violencia de Género.
2. Realizar modificaciones a las diferentes disposiciones jurídicas que emita el Instituto, según estime conveniente para mejorar el funcionamiento.
3. Vigilar que las actividades que generan las Jefaturas de Departamento estén correctamente alineadas a las disposiciones jurídicas que regulan el funcionamiento del Instituto.
4. Implementar estrategias para el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto.
5. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.

00000030
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

IFICA
AYUNTAMIENTO

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	
Página: 29 de 37	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Elaboración: Febrero 2023

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETIVO

Dirigir las funciones del Departamento de Prevención de la Violencia de Género mediante trabajo en conjunto con las jefaturas Perspectiva de Género y Vinculación Institucional y Bienestar y Empoderamiento de la Mujer para fomentar en la población de Tultitlan la prevención y erradicación de la violencia.

FUNCIONES

1. Creación de convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas, con la finalidad de desarrollar actividades encaminadas a contribuir el fomento la conducta cívica, promoción y recuperación de la seguridad a través de pláticas y conferencias informativas sobre la prevención de la violencia género.
2. Elaboración de estadísticas municipales de violencia de género en relación a la información recopilada en las actividades realizadas en escuelas y comunidades a través de cuestionarios sobre la violencia de género en colonias georreferenciadas con altos índices de violencia.
3. Realizar recorridos exploratorios para identificar lugares de riesgo que promuevan la violencia de género a través del vínculo con comunidades georreferenciadas con altos índices de violencia.
4. Elaborar proyectos de prevención de la violencia en sus diferentes tipos y modalidades, a través de campañas permanentes para concientizar a la comunidad sobre la violencia y la alerta de violencia de género.
5. Colaborar en la gestión de Programas Federales y Estatales en materia de prevención de violencia de género, con el objetivo de aprovechar los recursos y apoyos provenientes de los programas.
6. Realizar recuperación de espacios públicos con Perspectiva de género a través de marchas exploratorias en comunidades georreferenciadas con alto índice de violencia con el objetivo de construir espacios seguros.
7. Coordinar de manera general a la jefatura de Oficina de Perspectiva de Género y Vinculación institucional y la jefatura de oficina de Bienestar y empoderamiento de las mujeres, con el objetivo de que se apliquen todas las acciones de prevención.
8. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.

00000031

JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

OBJETIVO

Implementar acciones para atender la violencia de género a través de la vinculación interinstitucional, generando información estadística con la finalidad de crear diagnósticos.

FUNCIONES

1. Elaborar estadísticas sobre los tipos de violencia, edades, zonas de residencia, empleo, nivel de educación, estado civil y cualquier otra que resulte necesaria para el cumplimiento del objetivo.
2. Presentar informes sobre los casos de Violencia de Género a la Dirección del Instituto y Enlace administrativo.
3. Realizar acciones que posibiliten el alojamiento temporal a Mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia de género en la Casa de Pernocta.
4. Realizar gestiones con distintas dependencias Estatales y Municipales para la canalización de personas en situación de violencia de género; vinculación con dependencias municipales para agilizar los trámites competenciales al Municipio, derivados de un feminicidio.
5. Colaborar y trabajar en equipo con las demás Jefaturas del Instituto.
6. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000032
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
CULTURA
TRABAJO
SECRETARÍA DEL A

JEFATURA DE OFICINA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETIVO

Promover la perspectiva de género en el Ayuntamiento de Tultitlán así como en instituciones públicas y privadas a través de pláticas, conferencias y capacitaciones en torno a la inclusión y la no discriminación, la diversidad sexual y la prevención atención y seguimiento de la violencia de género.

FUNCIONES

1. Participar en la vinculación de instituciones públicas y privadas para el apoyo de las mujeres Tultitlenses.
2. Colaborar para la realización de campañas de prevención de la violencia por razón de género en el Municipio de Tultitlán.
3. Realizar pláticas para las y los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Tultitlán.
4. Canalizar a mujeres que lo soliciten a la Oficina de Promoción al Empleo Municipal.
5. Capacitar a personal de empresas privadas para prevenir la violencia de género y la discriminación al interior de las mismas
6. Vincular usuarias de los servicios del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán con ofertas de empleo vacantes.
7. Colaborar y trabajar en equipo con las demás Jefaturas del Instituto.
8. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan

JEFATURA DE OFICINA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

OBJETIVO

Ejecutar acciones de prevención de la violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades, así como difundir el empoderamiento de las mujeres a través de proyectos, jornadas, actividades, pláticas, talleres y cursos de formación para el trabajo en escuelas y colonias del Municipio de Tultitlan.

FUNCIONES

1. Realizar actividades de prevención del acoso callejero y la violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades en escuelas y colonias del Municipio de Tultitlán.
2. Fungir como encargada del Lactario Municipal.
3. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género, realizando actividades en favor de la diversidad sexual, creando redes comunitarias de mujeres y fomentando acciones en favor de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.
4. Realizar los trámites necesarios con las instancias municipales, estatales y/o federales para la impartición de cursos de formación para el trabajo y empoderamiento económico para mujeres y hombres, así como talleres de empoderamiento para las mujeres del municipio.
5. Difundir, organizar, implementar y brindar seguimiento al Programa Vive Segura Tultitlán.
6. Colaborar y trabajar en equipo con las demás Jefaturas del Instituto.
7. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.

00000034

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55.2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan www.tultitlan.gob.mx Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

JEFATURA DE OFICINA DE PSICOLOGÍA

OBJETIVO

Asesorar de manera gratuita a todas las usuarias que acuden al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán o se comuniquen vía telefónica a los números oficiales del mismo y se encuentren en situación de violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades.

FUNCIONES

1. Participar Asesorar psicológicamente a las mujeres del municipio de Tultitlán que acudan al Instituto y se encuentren en situación de violencia de género.
2. Dar seguimiento psicológico a usuarias es situación de violencia de género que acudan al instituto Municipal de la Mujer de Tultitlan.
3. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes.
4. Participar en la implementación del Seguro Violeta, a través del seguimiento psicológico.
5. Crear redes de mujeres con la finalidad de formar espacios de discusión, análisis y reflexión respecto al impacto que genera la violencia y la construcción social del género en la salud mental de las mujeres.
6. Colaborar y trabajar en equipo con las demás Jefaturas del Instituto.
7. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato.

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

JEFATURA DE OFICINA DE JURÍDICO

OBJETIVO

Otorgar el servicio de orientación jurídica para que las usuarias cuenten con alternativas que les permitan tomar decisiones, además de conocer sus derechos y obligaciones.

FUNCIONES

1. Orientar a todas las mujeres que acudan y soliciten el servicio de asesoría jurídica.
2. Canalizar a las usuarias a las instancias correspondientes en materia jurídica dependiendo de las necesidades particulares de cada usuaria.
3. Participar en la implementación del Seguro Violeta, a través del seguimiento jurídico.
4. Incorporar información al Expediente Único que se elabora con los datos de cada una de las usuarias atendidas, así como crear y capturar información en el Banco de Datos Único del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y el BADAEVIM.
5. Crear una vinculación con Dependencias Municipales y Estatales con la finalidad de mantener una coordinación permanente para que a través de sus atribuciones se implemente una atención eficaz y eficiente a las mujeres en situación de violencia de género.
6. Colaborar y trabajar en equipo con las demás Jefaturas del Instituto.
7. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia o las que determine el nivel superior inmediato

00000036
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55.2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
SECRETARÍA

TIFICA
DEL AYUNTAMIENTO

VII. DIRECTORIO

LIC. MARÍA DEL ROCÍO MONROY ROSADO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
C. NEFTALI ZAMAR GONZÁLEZ ZAMORA
ENLACE ADMINISTRATIVO
C. MARIA DE JESÚS CASTILLO MONROY
JEFA DE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
C. YESSICA JUÁREZ GARCÍA
JEFA DE DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
C. EGAR ENRIQUE HIGUERA RUIZ
JEFA DE OFICINA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL
C. YADIRA VARGAS GÓMEZ
JEFA DE OFICINA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES
C. XIMENA CHÁVEZ REYES
JEFA DE OFICINA DE PSICOLOGÍA
LIC. KARLA DANIELA ÁNGELES LIRA
JEFA DE OFICINA DE JURÍDICO

Correo electrónico y teléfono de contacto:
inmujer@tultitlan.gob.mx
Teléfono de oficina: 555880953
Boulevard Tultitlán Oriente, S/N, Barrio Santiaguito,
Tultitlán, Estado de México

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

VIII. VALIDACIÓN

ELABORÓ

LICDA. MARÍA DEL ROCIO MONROY ROSADO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

VALIDÓ

MAESTRA EDNA ARIADNA MARTÍNEZ TORRES
CONTRALORA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

TIFICA
TULTITLÁN
DEL AYUNTAMIENTO

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	INAMUJER TULTITLÁN
Página 37 de 37	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Elaboración: Febrero 2023

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
FEBRERO 2023	Se cambia el articulado del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Tultitlán y el articulado del Bando Municipal 2023. El presente Manual de Organización del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, deja sin efectos y derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Manual de Organización.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos **Transformando Tultitlán**
@22_24Tultitlan
Seguimos **Transformando Tultitlán**
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos **Transformando Tultitlán**

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

00000033

00000040

IFICA
L AYUNTAMIENTO

HOJA DE EDICIÓN

© H. Ayuntamiento de Tultitlán, 2022-2024.
Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
Boulevard Tultitlán Oriente, S/N, Barrio Santiaguito,
Tultitlán, Estado de México.
Teléfonos: 55-58-88-09-53.

Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
Febrero de 2023.
Impreso y Hecho en Tultitlán Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizara siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

00000041

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....16
OBJETIVO GENERAL.....16
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROGRAMAS, PROTOCOLOS O REGLAMENTOS.....17
OBJETIVO.....17
ALCANCE.....17
REFERENCIAS.....17
RESPONSABILIDADES.....28
DEFINICIONES.....28
INSUMOS.....28
RESULTADOS.....29
POLÍTICAS.....29
DESARROLLO.....30
DIAGRAMACIÓN.....31
MEDICIÓN.....33
FORMATOS E INSTRUCTIVOS.....34
SIMBOLOGÍA.....37
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SOLICITAR INFORMACIÓN MENSUAL Y TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE DE METAS DE LAS LINEAS DE ACCIÓN ASIGNADAS.....38
OBJETIVO.....38
ALCANCE.....38

00000042

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN 2022 - 2024

CERT

SECRETARÍA DE

IFICA
AYUNTAMIENTO

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TULTITLÁN

REFERENCIAS 38
RESPONSABILIDADES 49
DEFINICIONES 50
INSUMOS 50
RESULTADOS 50
POLÍTICAS 50
DESARROLLO 51
DIAGRAMACIÓN 52
MEDICIÓN 54
FORMATOS E INSTRUCTIVOS 55
SIMBOLOGÍA 58
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO 59
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CREACIÓN DE CONVENIOS CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES PÚBLICAS 59
OBJETIVO 59
ALCANCE 59
REFERENCIA 59
RESPONSABILIDADES 68
DEFINICIONES 68
INSUMOS 68
RESULTADOS 69
POLÍTICAS 69

00000043

DESARROLLO 69
DIAGRAMACIÓN 70
MEDICIÓN 72
FORMATOS E INSTRUCTIVOS 73
SIMBOLOGÍA 74
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO 75
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE ESTADISTICA MUNICIPALES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN RECOPILADA EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN ESCUELAS Y COMUNIDADES DEL TERRITORIO MUNICIPAL. 75
OBJETIVO 75
ALCANCE 75
REFERENCIA 75
RESPONSABILIDADES 84
DEFINICIONES 84
INSUMOS 85
RESULTADOS 85
POLÍTICAS 85
DESARROLLO 85
DIAGRAMACIÓN 87
MEDICIÓN 88
FORMATOS E INSTRUCTIVOS 89
SIMBOLOGÍA 97

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000044
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
SECRETARÍA DE

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO 98

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: REALIZAR RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DONDE LAS MUJERES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO 98

OBJETIVO 98

ALCANCE 98

REFERENCIAS 98

RESPONSABILIDADES 107

DEFINICIONES 108

INSUMOS 108

RESULTADOS 108

POLÍTICAS 108

DESAROLLO 109

DIAGRAMACIÓN 110

MEDICIÓN 112

FORMATOS E INSTRUCTIVOS 113

SIMBOLOGÍA 121

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 122

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORAR PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES. 122

OBJETIVO 122

ALCANCE 122

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 55.2620.8900

Seguimos **Transformando Tultitlán**

@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos **Transformando Tultitlán**

Seguimos **Transformando Tultitlán**

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	INMUJER TULTITLÁN 2022 - 2024
Página: 7 de 399	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Elaboración: Febrero 2023

RESPONSABILIDADES 122
REFERENCIA 122
DEFINICIONES 131
INSUMOS 131
RESULTADOS 132
POLÍTICAS 132
DESARROLLO 132
DIAGRAMACIÓN 133
MEDICIÓN 135
FORMATOS E INSTRUCTIVOS 136
SIMBOLOGÍA 140
DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE VIOLENCIA DE GÉNERO 141
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: COLABORAR EN LA GESTIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATELES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO. 141
OBJETIVO 141
ALCANCE 141
REFERENCIAS 141
RESPONSABILIDADES 150
DEFINICIONES 150
INSUMOS 150
RESULTADOS 150
POLÍTICAS 151

SECRETARÍA DE

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

00000046

FICA
AYUNTAMIENTO

DESARROLLO 151
DIAGRAMACIÓN 152
MEDICIÓN 154
FORMATOS E INSTRUCTIVOS 155
SIMBOLOGÍA 156
JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL 157
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PLÁTICAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL 157
OBJETIVO 157
ALCANCE 157
REFERENCIAS 157
RESPONSABILIDADES 164
DEFINICIONES 164
INSUMOS 166
RESULTADOS 166
POLÍTICAS 169
DESARROLLO 169
DIAGRAMACIÓN 168
MEDICIÓN 170
FORMATOS E INSTRUCTIVOS 171
SIMBOLOGÍA 177
JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL 178

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
Gobierno Municipal 2022 - 2024
TULTITLÁN

C0000047

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CANALIZACIÓN A LA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL 178
OBJETIVO 178
ALCANCE 178
REFERENCIAS 178
RESPONSABILIDADES 182
DEFINICIONES 183
INSUMOS 184
RESULTADOS 184
POLÍTICAS 184
DESARROLLO 185
DIAGRAMACIÓN 187
MEDICIÓN 188
FORMATOS E INSTRUCTIVOS 189
SIMBOLOGÍA 191
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CAPACITAR A EMPRESAS PARA GENERAR ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE VIOLENCIA 192
OBJETIVO 192
ALCANCE 192
REFERENCIAS 192
RESPONSABILIDADES 199
DEFINICIONES 200
INSUMOS 201

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

TIFICA
DEL AYUNTAMIENTO

RESULTADOS 202
POLÍTICAS 202
DESARROLLO 202
DIAGRAMACIÓN 203
MEDICIÓN 205
FORMATOS E INSTRUCTIVOS 206
SIMBOLOGÍA 209
JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES 210
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN ESCUELAS Y COMUNIDADES. 210
OBJETIVO 210
ALCANCE 210
REFERENCIAS 210
RESPONSABILIDADES 222
DEFINICIONES 222
INSUMOS 224
RESULTADOS 225
POLÍTICAS 225
DESARROLLO 225
DIAGRAMACIÓN 227
MEDICIÓN 229
FORMATOS E INSTRUCTIVOS 230

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

CERTI
SECRETARÍA DEL

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	INMUJER TULTITLÁN 2022-2024
Página: 11 de 399	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Elaboración: Febrero 2023

SIMBOLOGÍA 238
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN GENERAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO. 239
OBJETIVO 239
ALCANCE 239
REFERENCIAS 239
RESPONSABILIDADES 251
DEFINICIONES 251
INSUMOS 252
RESULTADOS 253
POLÍTICAS 253
DESARROLLO 253
DIAGRAMACIÓN 255
MEDICIÓN 257
FORMATOS E INSTRUCTIVOS 258
SIMBOLOGÍA 263
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A VÍCTIMAS INDIRECTAS EN CASO DE FEMINICIDIO 264
OBJETIVO 264
ALCANCE 264
REFERENCIAS 264
RESPONSABILIDADES 276
DEFINICIONES 276

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

00000050

AYUNTAMIENTO

INSUMOS 277
RESULTADOS 277
POLÍTICAS 277
DESARROLLO 278
DIAGRAMACIÓN 280
MEDICIÓN 282
FORMATOS E INSTRUCTIVOS 283
SIMBOLOGÍA 289
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CASA DE PERNOCTA ENFOCADA A ATENDER MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE SUS HIJOS E HIJAS. 290
OBJETIVO 290
ALCANCE 290
REFERENCIAS 290
RESPONSABILIDADES 302
DEFINICIONES 302
INSUMOS 303
RESULTADOS 304
POLÍTICAS 304
DESARROLLO 304
DIAGRAMACIÓN 306
MEDICIÓN 308
FORMATOS E INSTRUCTIVOS 309

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN
Gobierno Municipal 2022 - 2024

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

SIMBOLOGÍA 317
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO. 318
OBJETIVO 318
ALCANCE 318
REFERENCIAS 318
RESPONSABILIDADES 330
DEFINICIONES 330
INSUMOS 331
RESULTADOS 331
POLÍTICAS 331
DESARROLLO 332
DIAGRAMACIÓN 333
MEDICIÓN 334
FORMATOS E INSTRUCTIVOS 335
SIMBOLOGÍA 340
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RED DE APOYO PARA LA PREVENCIÓN DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO. 341
OBJETIVO 341
ALCANCE 341
REFERENCIAS 341
RESPONSABILIDADES 347
DEFINICIONES 347

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
2022 - 2024

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
CULTURA TULTITLAN TRABAJO

IFICA
L AYUNTAMIENTO

INSUMOS 348
RESULTADOS 348
POLÍTICAS 348
DESARROLLO 349
DIAGRAMACIÓN 350
MEDICIÓN 351
FORMATOS E INSTRUCTIVOS 352
SIMBOLOGÍA 356
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PARTICIPACION DE PSICOLOGÍA "SEGURO VIOLETA" 357
OBJETIVO 357
ALCANCE 357
REFERENCIAS 357
RESPONSABILIDADES 358
DEFINICIONES 363
INSUMOS 364
RESULTADOS 364
POLÍTICAS 364
DESARROLLO 365
DIAGRAMACIÓN 366
MEDICIÓN 367
FORMATOS E INSTRUCTIVOS 368

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
Gobierno Municipal 2022 - 2024
TULTITLÁN

00000053

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	INMUJER TULTITLÁN 2022 - 2024
Página: 15 de 399	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Elaboración: Febrero 2023

SIMBOLOGÍA 373
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN JURÍDICA A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO 374
OBJETIVO 374
ALCANCE 374
REFERENCIAS 374
RESPONSABILIDADES 385
DEFINICIONES 386
INSUMOS 387
RESULTADOS 387
POLÍTICAS 387
DESARROLLO 388
DIAGRAMACIÓN 390
MEDICIÓN 391
FORMATOS E INSTRUCTIVOS 392
SIMBOLOGÍA 397
REGISTRO DE EDICIÓN 398
DISTRIBUCIÓN 398
VALIDACIÓN 399

00000054

00000055

INTRODUCCIÓN

El Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán presenta el manual de procedimientos con la finalidad de que las y los servidores públicos que laboran dentro de esta Institución y la ciudadanía, conozcan la forma en que se llevan a cabo la ejecución de los servicios correspondientes.

El presente manual documenta la descripción detallada y específica de los procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las acciones del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y plasma de manera organizada cómo se llevara cabo el desempeño e interacción de las Jefaturas que componen el Instituto. Este documento contribuye en la planificación de la acción administrativa.

.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la eficiencia y eficacia en los servicios que brindan las diferentes Jefaturas que conforman el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, a través de la creación de procedimientos conjuntados en este Manual.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE PROGRAMAS, PROTOCOLOS O REGLAMENTOS.
ÁREA: ENLACE ADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

OBJETIVO

Elaborar programas, protocolos o reglamentos para la mejor organización y funcionamiento del Instituto.

ALCANCE

Aplica al personal del Servicio Público del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
CULTURA TRABAJO TULTITLAN

IFICA EL AYUNTAMIENTO

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

00000057

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 112 La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

Artículo 113 Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

Convención Belem Do Pará.

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan www.tultitlan.gob.mx Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

a. el derecho a que se respete su vida;

b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;

Artículo 6 El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;

e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Artículo 11.

Inciso: a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

00000058

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN 2022 - 2024

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

@22_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

SECRETARÍA DE

Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.
Artículo 6. Fracción III La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:
I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;
IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

IFICA
AYUNTAMIENTO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA
TRABAJO
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000059

Artículo 8 Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:
I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamientos psicológicos especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;
IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;

Artículo 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia Feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Artículo 23. I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

Artículo 50. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:
VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;

VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Artículo 12.- El Hostigamiento Sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que existe una subordinación de género en el ámbito laboral y/o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

X. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:
IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;
XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.
XVI. Crear, operar y mantener actualizada una página web de acceso público, donde se brinde información sobre los servicios que se ofrecen por parte del municipio en materia de violencia de género y atención a víctimas.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:
VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía
XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuercen actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;
XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000061

en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;
VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;

Artículo 7. Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:
IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;
V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;
VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

Artículo 29. Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:
I. Diseñar, implementar y evaluar políticas municipales en materia de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y Nacional;
IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

Artículo 34. Fracción IV. Establecer medidas y materiales educativos destinados al reconocimiento y ejercicio de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los espacios educativos;

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

Artículo 13. Las medidas de prevención son las siguientes:
Fracción IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Síguenos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Síguenos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000062
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
SECRETARÍA DE

00000063

Ley de Atención a Víctimas del Estado de México.

Artículo 6. Son principios rectores de esta Ley, los siguientes:
II. Buena fe: Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas y ofendidos, no deben criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima u ofendido y deben brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.

Artículo 10. La víctima es la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos, o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones, u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
III. Las facultades de cada área;

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

Artículo 13. El objetivo de la prevención será reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, y se integrará por las etapas siguientes:
I. Anticipar y evitar la generación de la violencia en todas las modalidades previstas por la Ley;
II. Detectar en forma oportuna los posibles actos o eventos de violencia contra las mujeres;

Artículo 15. El Estado y sus Dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:
III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres; y
IV. Asegurar tratamiento psicológico a las víctimas de violencia familiar.

Artículo 16. Las acciones correspondientes a la prevención de la violencia laboral, docente y en la comunidad, que realice el Estado y los municipios, de conformidad con los instrumentos de coordinación, así como por la normatividad emitida en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirá por los principios siguientes:
III. Generación de cambios conductuales en la sociedad para el desaliento de la violencia contra las mujeres;
IV. Participación de las mujeres en los diferentes sectores; y
V. Fomento de la cultura jurídica y de legalidad, así como de denuncia.

ARTÍCULO 18.- Las unidades de atención públicas o privadas, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentren.

Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Artículo 23. Corresponde al Estado y a los Municipios, en el ámbito de sus facultades y competencias, la planeación y ejecución de los planes, programas y acciones afirmativas, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece la Ley.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

Artículo 26. Los Ayuntamientos realizarán campañas de difusión en las cuales se integrarán los principios regulados en la Ley y en el presente Reglamento, principalmente en los medios de comunicación de difusión local.

Plan de Desarrollo Municipal.
Eje Transversal I: Igualdad de Género.
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.
Líneas de Acción: Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y Federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.
Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.
Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos.
Estrategia: Promover la equidad de género para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.
Líneas de Acción: Establecer campañas de difusión sobre la equidad de género con temáticas sobre derechos de las mujeres y los hombres.
Impulsar el trato igualitario de género en la Administración Pública Municipal a través de talleres, cursos, conferencias y eventos culturales.
Programa: Inclusión económica para la igualdad de género
Línea de Acción: Canalizar a mujeres víctimas de violencia a la Bolsa de Empleo Municipal.
Coordinar junto con la Dirección de Desarrollo Económico municipal, la realización de una "Feria del Empleo" para mujeres Tultitlenses.
REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN.
Artículo 287. Corresponde al Enlace Administrativo, realizar las siguientes atribuciones: I. Realizar programas, protocolos, reglamentos así como proponer a la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán las medidas administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento del Instituto; II. Participar en la creación de programas transversales con las diferentes Dependencias del Gobierno Municipal para generar acciones que permitan prevenir y atender la Alerta de Violencia de Género. III. Realizar la gestión del evento por el Día Internacional de

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000065

la Mujer y para conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres; IV. Suplir a la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán cuando así se requiera en las mesas de trabajo propuestas por la Secretaria de las Mujeres del Gobierno del Estado de México, reuniones de gabinete del Gobierno Municipal, o; cualquier otra actividad que le sea encomendada por la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; V. Generar estrategias para el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto; VI. Solicitar la información mensual y trimestral del avance de metas de las líneas de acción asignadas, así como de los proyectos, acciones y actividades encomendadas a las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Oficina del Instituto; VII. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes; VIII. Las demás que le confieran la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y otros ordenamientos legales aplicables.

Capítulo XVIII

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Artículo 90.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22.2Tultitlan
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000066
SECRETARÍA DE

Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

RESPONSABILIDADES

La persona responsable del Enlace Administrativo deberá:

- Realizar programas, protocolos, reglamentos así como proponer a la Directora las medidas administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento del Instituto.
- Vigilar que el personal del servicio público elabore y entregue los informes correspondientes con forme a las nuevas disposiciones.

DEFINICIONES

- Medidas Administrativas: Actividades que se realizan para mejorar procedimientos administrativos de una Institución.
- Programas Transversales: Conjunto de acciones del Gobierno Municipal centradas en problemáticas cuya atención incluye a toda la Administración Pública Municipal.
- Oficios: Documento oficial que designa, determina o menciona información para que sea realizada, ejecutada en un plazo determinado o en su defecto únicamente sea de conocimiento de un área determinada.

INSUMOS

- Oficio Interno
- Oficio Externo
- Informe de Actividades

RESULTADOS

La elaboración de programas, protocolos o reglamentos que le son designados al Enlace Administrativo

POLÍTICAS

Únicamente se elaborarán programas, protocolos o reglamentos que la Dirección ordene y que regulen el funcionamiento de alguna de las áreas del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

La modificación al apartado del Instituto dentro del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán se realizará únicamente por orden expresa de la Dirección y en conjunto con las unidades administrativas internas del propio Instituto responsables de su ejecución.

La creación de programas o protocolos se construirán en conjunto con las unidades administrativas internas del propio Instituto responsables de su ejecución y serán aprobados por la Dirección.

Para la creación, modificación, reforma, derogación, adición o cualquier otra que resulte necesaria en un reglamento, programa o protocolo se deberá enviar oficio al Enlace Administrativo.

00000068
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CERT
SECRETARÍA D

DESARROLLO

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	AUXILIAR DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	Recepción: Se registra en la liberta de registro, el oficio de solicitud el cual deberá contener los datos necesarios para la modificación, adición, reforma, derogación o en su caso creación de una norma administrativa.	Oficio Interno. Libreta de Registro.
2	RESPONSABLE DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	Se revisa la norma administrativa que le fue entregada para modificación, adición, reforma, derogación o en su caso creación y se analiza la propuesta.	Oficio Interno.
4	RESPONSABLE DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	En caso de que sea procedente, se comienza con la modificación, adición, reforma, derogación o en su caso creación y posteriormente se presenta mediante un informe a la Titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán para su aprobación.	Oficio Interno. Informe de Actividades.
4	RESPONSABLE DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	En caso de que no sea procedente, se le informa a la Unidad Administrativa o a la Titular de la Dirección los motivos por los cuales no es procedente su petición.	Oficio Interno. Informe de Actividades.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

5	RESPONSABLE DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	Tratándose de reglamentos, protocolos o programas que por su naturaleza necesiten de la aprobación de la Presidenta Municipal o del Cabildo Municipal, se enviaran por oficio externo a través de la Secretaria del Ayuntamiento.	Oficio Externo.

DIAGRAMACIÓN

ELABORACIÓN DE PROGRAMAS, PROTOCOLOS O REGLAMENTOS.		
ENLACE ADMINISTRATIVO		
AUXILIAR DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	TITULAR DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	TITULAR DEL ENLACE ADMINISTRATIVO

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

00000070

TIFICA
EL AYUNTAMIENTO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	INMUJER TULTITLÁN
Página: 32 de 399	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Elaboración: Febrero 2023

00000071

SECRETARÍA DE

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número mensual de actividades realizadas / Número mensual de actividades solicitadas	= Porcentaje de actividades atendidas

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

OFICIO EXTERNO

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE
LA MUJER DE TULTITLÁN
NO. OFICIO: IMMT/___/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CD. TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A __ DE _____ DE 2023.

NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA
PRESENTE
Por medio de la presente le envío un cordial saludo, y así mismo aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento que
Sin más por el momento quedo al pendiente para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DEL ROCÍO MONROY ROSADO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

C.C.P. Archivo.
OFICIO INTERNO

AYUNTAMIENTO 2022 - 2024
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
NO. OFICIO: IMMT/EA/___/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CD. TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A __ DE _____ DE 2023.

NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA

PRESENTE

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, y así mismo aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento que

Sin más por el momento quedo al pendiente para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C. NEFTALI ZAMAR GONZÁLEZ ZAMORA
ENLACE ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

C.C.P. Archivo.

00000074

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA:
LUGAR:

Con fundamento en el _____

Me permito hacer de su conocimiento que la solicitud de (modificación, erogación, adición, o reforma)

ATENTAMENTE

C. NEFTALI ZAMAR GONZÁLEZ ZAMORA
ENLACE ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

C.C.P. Archivo.

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55.2620.8900

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

00000076

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SOLICITAR INFORMACIÓN MENSUAL Y TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE DE METAS DE LAS LINEAS DE ACCIÓN ASIGNADAS.
ÁREA: ENLACE ADMINISTRATIVO
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

OBJETIVO

Elaborar informes sobre el cumplimiento de las metas asignadas a las diferentes Jefaturas del Instituto.

ALCANCE

Aplica al personal del Servicio Público del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley.
Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Síguenos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22.24Tultitlan
Síguenos Transformando Tultitlán
Síguenos Transformando Tultitlán
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN
CULTURA TRABAJO

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 112 La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

Artículo 113 Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

Convención Belem Do Pará.

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

00000078
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22.24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
CULTURA TULTITLAN TRABAJO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLAN
SECRETARÍA DEL A
CERTI

Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

a. el derecho a que se respete su vida;

b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;

Artículo 6 El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;

e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Artículo 11.

Inciso: a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000079

Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.
Artículo 6. Fracción III La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:
I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;
IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán

Artículo 8 Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:
I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamientos psicológicos especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;
IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;

Artículo 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Artículo 23. I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

Artículo 50. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:
VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;

VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

FICA
AYUNTAMIENTO
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
CULTURA TRABAJO
00000081
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_26Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 12.- El Hostigamiento Sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que existe una subordinación de género en el ámbito laboral y/o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

X. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:
IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;
XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género;
XVI. Crear, operar y mantener actualizada una página web de acceso público, donde se brinde información sobre los servicios que se ofrecen por parte del municipio en materia de violencia de género y atención a víctimas.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:
VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía
XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuercen actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;

00000082
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;
VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;

Artículo 7. Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:
IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;
V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;
VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

Artículo 29. Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:
I. Diseñar, implementar y evaluar políticas municipales en materia de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y Nacional;
IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

Artículo 34. Fracción IV. Establecer medidas y materiales educativos destinados al reconocimiento y ejercicio de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los espacios educativos;

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

Artículo 13. Las medidas de prevención son las siguientes:

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

Fracción IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

Ley de Atención a Víctimas del Estado de México.

Artículo 6. Son principios rectores de esta Ley, los siguientes:
II. Buena fe: Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas y ofendidos, no deben criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima u ofendido y deben brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.

Artículo 10. La víctima es la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos, o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones, u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
III. Las facultades de cada área;

00000084

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Síguenos Transformando Tultitlán

@22.24Tultitlan

www.tultitlán.gob.mx

Síguenos Transformando Tultitlán

Síguenos Transformando Tultitlán

TULTITLAN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

CULTURA TRABAJO TULTITLAN

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 13. El objetivo de la prevención será reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, y se integrará por las etapas siguientes:
I. Anticipar y evitar la generación de la violencia en todas las modalidades previstas por la Ley;
II. Detectar en forma oportuna los posibles actos o eventos de violencia contra las mujeres;

Artículo 15. El Estado y sus Dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:
III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres; y
IV. Asegurar tratamiento psicológico a las víctimas de violencia familiar.

Artículo 16. Las acciones correspondientes a la prevención de la violencia laboral, docente y en la comunidad, que realice el Estado y los municipios, de conformidad con los instrumentos de coordinación, así como por la normatividad emitida en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirá por los principios siguientes:
III. Generación de cambios conductuales en la sociedad para el desaliento de la violencia contra las mujeres;
IV. Participación de las mujeres en los diferentes sectores; y
V. Fomento de la cultura jurídica y de legalidad, así como de denuncia.

ARTÍCULO 18.- Las unidades de atención públicas o privadas, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentren.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Artículo 23. Corresponde al Estado y a los Municipios, en el ámbito de sus facultades y competencias, la planeación y ejecución de los planes, programas y acciones afirmativas, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece la Ley.

Artículo 26. Los Ayuntamientos realizarán campañas de difusión en las cuales se integrarán los principios regulados en la Ley y en el presente Reglamento, principalmente en los medios de comunicación de difusión local.

Plan de Desarrollo Municipal.
Eje Transversal I: Igualdad de Género.
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.
Líneas de Acción: Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y Federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.
Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.
Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos.
Estrategia: Promover la equidad de género para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.
Líneas de Acción: Establecer campañas de difusión sobre la equidad de género con temáticas sobre derechos de las mujeres y los hombres.
Impulsar el trato igualitario de género en la Administración Pública Municipal a través de talleres, cursos, conferencias y eventos culturales.
Programa: Inclusión económica para la igualdad de género
Línea de Acción:
Canalizar a mujeres víctimas de violencia a la Bolsa de Empleo Municipal.

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
CERTIFICADO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Coordinar junto con la Dirección de Desarrollo Económico municipal, la realización de una "Feria del Empleo" para mujeres Tultitlenses.

Artículo 287. Corresponde al Enlace Administrativo, realizar las siguientes atribuciones: I. Realizar programas, protocolos, reglamentos así como proponer a la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán las medidas administrativas que estime convenientes para la mejor organización y funcionamiento del Instituto; II. Participar en la creación de programas transversales con las diferentes Dependencias del Gobierno Municipal para generar acciones que permitan prevenir y atender la Alerta de Violencia de Género. III. Realizar la gestión del evento por el Día Internacional de la Mujer y para conmemorar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres; IV. Suplir a la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán cuando así se requiera en las mesas de trabajo propuestas por la Secretaria de las Mujeres del Gobierno del Estado de México, reuniones de gabinete del Gobierno Municipal, o; cualquier otra actividad que le sea encomendada por la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; V. Generar estrategias para el cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto; VI. Solicitar la información mensual y trimestral del avance de metas de las líneas de acción asignadas, así como de los proyectos, acciones y actividades encomendadas a las Jefaturas de Departamento y Jefaturas de Oficina del Instituto; VII. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes; VIII. Las demás que le confieran la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y otros ordenamientos legales aplicables.

Capítulo XVIII

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Artículo 90.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

RESPONSABILIDADES

La persona responsable del Enlace Administrativo deberá:

- Solicitar la información del cumplimiento de sus metas designadas por la Dirección.
- Vigilar que cada uno de las personas titulares de las jefaturas cumplan con lo establecido en tiempo y forma.
- Informar a través de un oficio interno a las personas titulares de las jefaturas cuando sus metas designadas no se estén cumpliendo en tiempo y forma.
- Establecer con la aprobación de la Dirección, mecanismos de colaboración entre jefaturas para el cumplimiento de los objetivos del Instituto.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Síguenos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Síguenos Transformando Tultitlán
Síguenos Transformando Tultitlán
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

DEFINICIONES

- Medidas Administrativas: Actividades que se realizan para mejorar procedimientos administrativos de una Institución.
- Mecanismo: Formas de realizar una actividad, una función o un proceso.
- Metas: Se refiere a las actividades que cada una de las Jefaturas de Departamento u Oficina deben realizar en un plazo determinado.
- Oficios: Documento oficial que designa, determina o menciona información para que sea realizada, ejecutada en un plazo determinado o en su defecto únicamente sea de conocimiento de un área determinada.

INSUMOS

- Oficio Interno
- Oficio Externo
- Informe de Actividade

RESULTADOS

Informe sobre el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en las líneas de acción del formato PbRM.

POLÍTICAS

Únicamente se solicitaran las metas establecidas en las líneas de acción del formato PbRM enviado por la Dirección de Información, Programación, Planeación y Evaluación del Ayuntamiento de Tultitlán, a cada una de las personas titulares de las Jefaturas de Departamento u Oficina del Instituto.

Se solicitara Información de acuerdo a las atribuciones establecidas en el apartado del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Tultitlán, correspondiente al Instituto o de las actividades encomendadas por la Dirección.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
Seguimos Transformando Tultitlán
@22.24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

Por lo anterior se vigilará el cumplimiento de las actividades y en caso de que no se estén cumpliendo en tiempo y forma se notificara con previa aprobación de la Titular de la Dirección sobre las acciones a implementar para mejorar la organización y funcionamiento del Instituto y cumplir con los objetivos establecidos.

DESARROLLO

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	AUXILIAR DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	Recepción: Se registra en la liberta de registro, el oficio de solicitud el cual deberá contener los datos necesarios sobre la información requerida. Este podrá ser enviado por el Enlace Administrativo a petición de la Dirección o por iniciativa propia.	Oficio Interno. Libreta de Registro.
2	RESPONSABLE DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	Se revisa la información solicitada en el oficio enviado con anterioridad y se analiza si cumple con los requerimientos establecidos en el oficio.	Oficio Interno.
3	RESPONSABLE DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	En caso de que se cumpla con la información solicitada, se comienza a recabar la información enviada por las jefaturas de departamento u oficina con la finalidad de lograr el cumplimiento de las metas u objetivos del Instituto	Oficio Interno. Informe de Actividades.
4	RESPONSABLE DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	En caso de que no sea procedente, se le informa a la Jefatura de Departamento u Oficina los motivos por los cuales no es procedente y se le solicita nuevamente mediante oficio que se envíen la información solicitada.	Oficio Interno.

Seguimos Transformando Tultitlán
@22.24tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
SECRETARÍA

5	RESPONSABLE DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	El último día de cada trimestre se le enviara un informe a la Dirección sobre el avance del cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto.	Oficio Externo. Informe de Actividades.

DIAGRAMACIÓN

SOLICITAR INFORMACIÓN MENSUAL Y TRIMESTRAL SOBRE EL AVANCE DE METAS DE LAS LINEAS DE ACCIÓN ASIGNADAS.	
ENLACE ADMINISTRATIVO.	
AUXILIAR DEL ENLACE ADMINISTRATIVO	TITULAR DEL ENLACE ADMINISTRATIVO

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22.24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN
Gobierno Municipal 2022 - 2024

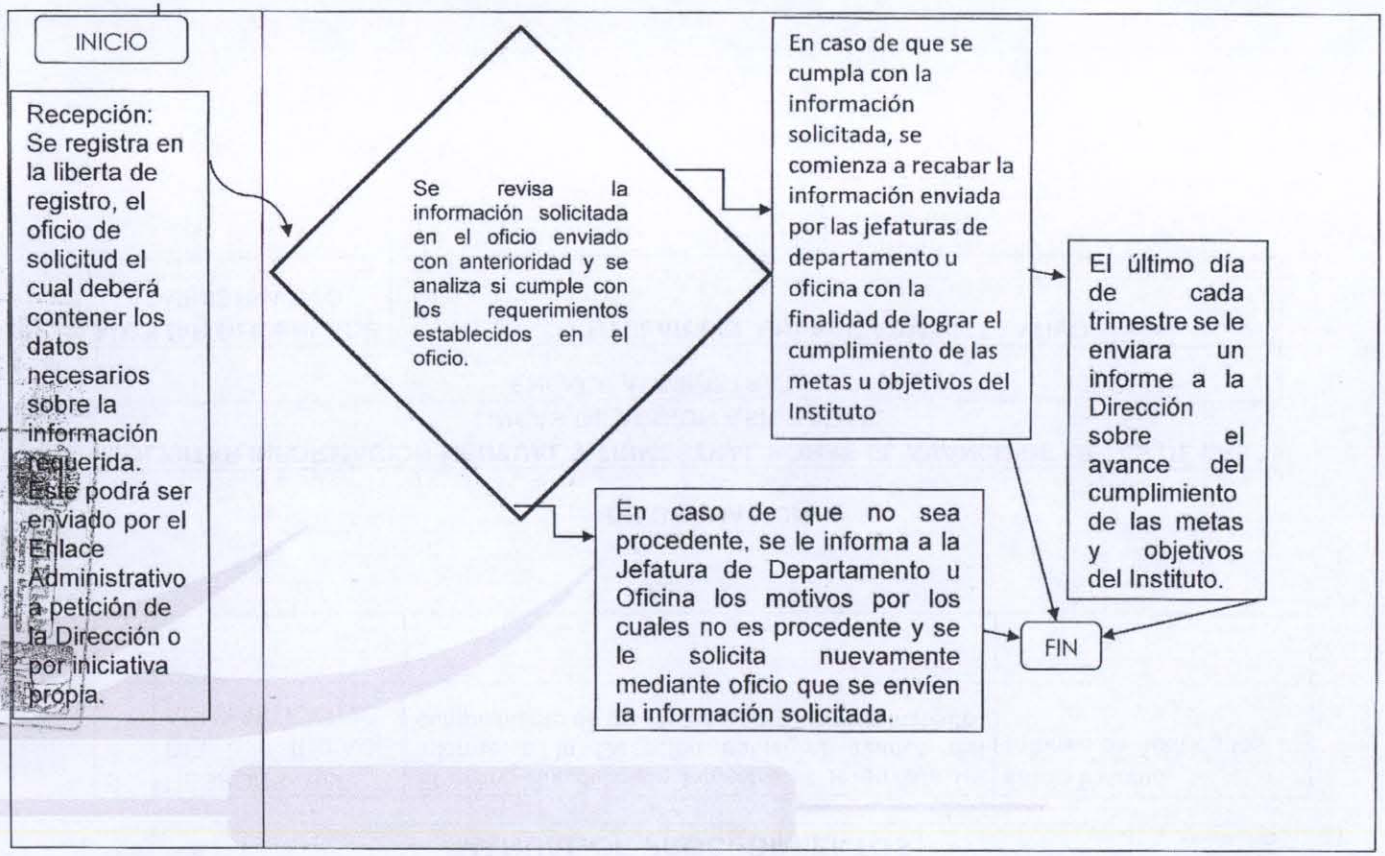

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INMUJER TULTITLÁN 2022 - 2024
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México. Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000092

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número mensual de información elaborada / Número mensual de información solicitada	= Porcentaje de información atendidas

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

OFICIO EXTERNO

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
NO. OFICIO: IMMT/___/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CD. TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A __ DE _____ DE 2023.

NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA
PRESENTE
Por medio de la presente le envío un cordial saludo, y así mismo aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento que
Sin más por el momento quedo al pendiente para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DEL ROCÍO MONROY ROSADO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

C.C.P. Archivo.
OFICIO INTERNO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN

Síguenos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Síguenos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000094

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

SECRETARÍA DEL
CERTI

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
NO. OFICIO: IMMT/EA/___/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CD. TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A __ DE _____ DE 2023.

NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA

PRESENTE

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, y así mismo aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento que

Sin más por el momento quedo al pendiente para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

C. NEFTALI ZAMAR GONZÁLEZ ZAMORA
ENLACE ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

C.C.P. Archivo.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Síguenos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Síguenos Transformando Tultitlán
Síguenos Transformando Tultitlán
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO

INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA:
LUGAR:

Con fundamento en el _____

Me permito hacer de su conocimiento que las actividades solicitadas el día_____

ATENTAMENTE

C. NEFTALI ZAMAR GONZÁLEZ ZAMORA
ENLACE ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

C.C.P. Archivo.

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
SECRETARÍA DE
CERT

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLAN

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CREACIÓN DE CONVENIOS CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL E INSTITUCIONES PÚBLICAS.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

OBJETIVO

Establecer vínculos entre el H. Ayuntamiento de Tultitlan y actores de la sociedad civil con la finalidad de contribuir a la prevención de violencia de género.

ALCANCE

Al contribuir con las acciones de Prevención de la Violencia Género con diversas agrupaciones se abarcarán mayores sectores de la población.

REFERENCIA

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Capítulo I

Artículo 1o. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 4o.-El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Síguenos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
INMUJER TULTITLÁN
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
SECRETARÍA DE

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:
I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.
En caso de no promulgarse un nuevo bando municipal el día señalado, se publicará y observará el inmediato anterior.

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER
Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:
a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

FICA
AYUNTAMIENTO
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA"

CAPITULO IV

MECANISMOS INTERAMERICANOS DE PROTECCION

Artículo 10. Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados Partes deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer.

Artículo 11. Los Estados Partes en esta Convención y la Comisión Interamericana de Mujeres, podrán requerir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos opinión consultiva sobre la interpretación de esta Convención.

Artículo 12. Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación del artículo 7 de la presente Convención por un Estado Parte, y la Comisión las considerará de acuerdo con las normas y los requisitos de procedimiento para la presentación y consideración de peticiones estipulados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Estatuto y el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

ARTÍCULO 8. Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;

ARTÍCULO 23.- La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_26Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000100

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
SECRETARÍA DEL

I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y
V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

ARTÍCULO 38.- El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:
I. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;
V. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;
ARTÍCULO 41. Son facultades y obligaciones de la Federación:
X. Realizar a través del Instituto Nacional de las Mujeres y con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, con énfasis en la doctrina de la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, en el conocimiento de las leyes y las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten;

ARTÍCULO 48. Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres: Integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la Administración Pública Federal sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención y erradicación, y la información derivada a cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en las entidades federativas, el Distrito Federal o municipios. Los resultados de dichas investigaciones serán dados a conocer públicamente para tomar las medidas pertinentes hacia la erradicación de la violencia;

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55.2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22.24Tultitlan

Artículo 34.- El Sistema Estatal y los Sistemas Municipales tienen por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas. El Sistema Estatal estará en coordinación con el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales, y deberá crear los mecanismos para recabar, de manera homogénea, la información sobre la violencia contra las mujeres, e integrarla al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia de género, así como a los Diagnósticos Estatal y Municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos. Todas las medidas que lleven a cabo sus integrantes deberán realizarse sin discriminación alguna. Por ello, considerarán el idioma, la edad, la condición social y económica, la condición étnica, la preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas de gobierno en la materia.

Artículo 36.- Son materia de coordinación entre los Gobiernos Estatal y Municipales:
I. La prevención, la atención, la sanción y la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y la atención especializada de las víctimas;
II. La formación, especialización y actualización constante del personal encargado de su prevención, atención, sanción y erradicación;

Artículo 36 Bis. En caso de existir la presencia de un hecho que atente, vulnere o menoscabe la seguridad, integridad o derechos de las niñas, adolescentes y mujeres, o que se haya emitido la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, el Estado deberá implementar acciones de emergencia destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, para lo cual se establecerá de manera conjunta e inmediata un mecanismo de carácter interinstitucional entre los tres poderes del Estado, a través de las diversas dependencias y organismos del Ejecutivo Estatal, así como de los organismos de carácter autónomo y de los municipios que integren dicha declaratoria, en términos de las disposiciones o protocolos que para tal efecto se emitan.

Artículo 37.- El Programa deberá ser elaborado por el Sistema Estatal y coordinado por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de la Mujer y es el mecanismo que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar las dependencias, los organismos auxiliares y los organismos autónomos del Estado, en el corto, mediano y largo plazo.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLAN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Deberá ser expedido por el titular del Ejecutivo, será congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Nacional que en esta materia se establezca a nivel federal, y contendrá las acciones con perspectiva de género para:
II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:
III. Garantizar la formación, especialización y actualización constante de las personas que integran la corporación policíaca para el cumplimiento eficiente de sus responsabilidades;
IV. Garantizar que la corporación policiaca actúe con diligencia en la ejecución de las Órdenes de Protección de Emergencia y de Prevención, así como el estricto cumplimiento en la ejecución de los Protocolos de Actuación Policial.
V. Expedir las disposiciones jurídicas municipales encaminadas a lograr la participación conjunta y coordinada de la administración pública municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ámbito territorial;

LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO
Artículo 5.- En lo no previsto en esta Ley se aplicarán en forma supletoria las disposiciones contenidas en:
V. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México;
Artículo 29.- Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:
IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales; y

LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO.
Artículo 13.- Las medidas de prevención son las siguientes:
I. Aplicar las acciones de prevención contempladas en el Programa Anual, en las diferentes áreas y niveles de la Administración Pública;

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22.24tultitlan
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000103

II. Promover estrategias de capacitación y difusión por medios masivos de comunicación y otros para el conocimiento, detección y prevención de Violencia Familiar;
III. Capacitar al personal de las dependencias de la Administración Pública Estatal que puedan tener contacto con personas Receptoras o Generadoras de Violencia Familiar;
IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

Artículo 16.- Los centros de Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Familiar, proporcionarán los servicios que requieran tanto el Receptor como el Generador de Violencia, a efecto que puedan reorganizar su conducta, su vida en la sociedad y en la familia.

Artículo 19.- El Programa Anual establecerá las estrategias, acciones y objetivos a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en el ámbito de su competencia, con la participación que corresponda de los sectores privado y social, para propiciar la prevención, asistencia, atención y tratamiento de la Violencia Familiar, así como fomentar la Cultura Estatal de la No Violencia.

Artículo 21.- Los municipios deberán procurar la concordancia de las estrategias, acciones y objetivos que se aprueben con el Programa Anual, sin perjuicio de incorporar otras acciones que estimen necesarias para la consecución de los fines del mismo.

Artículo 22.- La ejecución del Programa Anual quedará a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; para lo cual deberán prever lo conducente en la programación de sus presupuestos respectivos.

LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO
Artículo 23.- El Ejecutivo del Estado deberá promover programas educativos que contengan:
IV. La formación para la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social;

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55.2620.8900
www.tultitlan.gob.mx
@22.24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
00000104
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TULTITLAN TRABAJO

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Artículo 27. Las personas físicas o jurídicas colectivas que, en el ejercicio de sus actividades, coadyuven en auxilio o colaboración de las entidades públicas, o aquellas que ejerzan gasto público, reciban, utilicen o dispongan de recursos públicos, subsidios, o estímulos fiscales o realicen actos de autoridad, estarán obligadas a entregar la información relacionada con el uso, destino y actividades al sujeto obligado que entregue el recurso, subsidio u otorgue el estímulo, supervise o coordine estas actividades.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Objetivo: Erradicar en el municipio la violencia por razón de género contra las mujeres.
Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.
Líneas de Acción:
1. Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.
2. Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.
3. Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos. Brindar atención psicológica y jurídica a mujeres e hijos violentados.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN.
Artículo 288. Corresponde a la Jefa del Departamento de Prevención de la Violencia de Género realizar las siguientes atribuciones: I. Creación de convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas. II. Elaboración de estadísticas municipales de violencia de género en relación a la información recopilada en las actividades realizadas en escuelas y comunidades del territorio municipal; III. Realizar recorridos exploratorios para identificar lugares de riesgo y que promuevan la violencia de género dentro del territorio municipal; IV. Elaborar Proyectos de Prevención de la Violencia en sus diferentes tipos y modalidades; V. Colaborar en la gestión de Programas Federales y Estatales en materia de prevención de la violencia de género; VI. Proponer políticas públicas para prevenir la violencia de género dentro del territorio municipal; VII. Realizar recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en puntos estratégicos del municipio

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55.2620.8900
00000105

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

donde las mujeres se encuentren en situación de violencia de género; VIII. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes; IX. Participar como Integrante del Comité Interno de Mejora Regulatoria; X. Coordinar de manera general a la Jefatura de Oficina de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional y la Jefatura de Oficina de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres; y XI. Realizar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas al Enlace Administrativo del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

Capítulo XVIII
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Artículo 90.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

00000106

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CERTIFICACIÓN

funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

RESPONSABILIDADES

La Jefatura de Departamento de Prevención de Prevención de la Violencia de Género deberá:

- Realizar vinculación con las asociaciones a través correo, llamadas telefónicas o visitas a la organización.
- Plantear una descripción detallada de las acciones a realizar para lograr el objetivo.
- Obtener el Convenio de manera físico y electrónica por parte de sus representantes con los Datos, Declaraciones, Clausulas con Acuerdos y Responsabilidades y Beneficios ante la aceptación
- Resguardar el Convenio y observar que se cumplan dichos acuerdos.

DEFINICIONES

CONVENIO: Un convenio es un acuerdo entre dos o más partes sobre un asunto en particular. Generalmente, incluye cláusulas o normativas que las parten involucradas declaran conocer y hacer cumplir.

ASOCIACION CIVIL: Una asociación civil es una asociación privada sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica plena, integrada por personas físicas para el cumplimiento de fines culturales, educativos, de divulgación, deportivos, o de índole similar, con el objeto de fomentar entre socios y/o terceros alguna actividad socio-cultural.

INSUMOS

- Oficio para solicitar el convenio con las Asociaciones Civiles

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	INMUJER TULTITLÁN 2022 - 2024
Página: 69 de 399	**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**	Elaboración: Febrero 2023

RESULTADOS

Creación de convenios con organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas.

POLÍTICAS

- Se aplica a Asociaciones Civiles, o Instituciones Públicas o Privadas con las cuales se pretende firmar convenios de colaboración que busquen erradicar la violencia de género a través de servicios recíprocos.

DESARROLLO

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO	Detectar y contactar. Deberá realizar vinculación con las asociaciones a través correo, de llamadas telefónicas y visitas a la organización.	Oficio de solicitud de información.
2	INMUJER Y ASOCIACION CIVIL	Plantear el objeto del convenio y una descripción detallada de las acciones a realizar para lograr el objetivo planteado.	Convenio y acuerdos
3	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO	El Depto. De Prevención obtiene el Convenio de manera físico y electrónica por parte de sus representantes con los Datos de ambos, Declaraciones, Clausulas con Acuerdos y Responsabilidades y Beneficios ante la aceptación.	Convenio
6	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO	Regresa convenio revisado por ambas partes y se programa fecha de firma por sus representantes.	Convenio

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CERTIF
SECRETARÍA DEL A

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TULTITLÁN

7	H, AYUNTAMIENTO DE TULTTILAN, INMUJER Y ASOCIACIÓN CIVIL	Firma del Convenio por sus Representantes	Firma
8	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓNVIOLENCIA DE GENERO	El Departamento de Prevención será el responsable de resguardar el Convenio y observar que se cumplan dichos acuerdos	Seguimiento

DIAGRAMACIÓN

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	ASOCIACION CIVIL	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN VIOELENCIA DE GÉNERO

TULTITLAN
CULTURA
TRABAJO

SECRETARÍA DE

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
INMUJER TULTITLÁN
Página: 71 de 399
Elaboración: Febrero 2023
INICIO
Se realiza llamada telefónica, correo o visita a la asociación civil
Solicita documentación de la Asociación Civil para la integración
Recibe convenio para su revisión y aprobación
¿Se aprobó el convenio, para continuar con seguimiento?
Realiza correcciones si existen y envía convenio a asociaciones para
Verificar que ambas partes hayan revisado el Convenio.
Organizar fecha y para firmas.
Resguardar el Convenio y observar que se cumplan dichos acuerdos.
FIN

INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TULTITLÁN

00000110

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número mensual de acciones enviadas / Número mensual de acciones solicitadas	100% = Porcentaje de acciones atendidas

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INMUJER TULTITLÁN 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900
000001111

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

00000112

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

OFICIO PARA SOLICITAR RELACIÓN DE CONVENIO

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLAN
ÁREA: DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
NO. OFICIO: JDPVG/00/2023
ASUNTO:
CD. TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO A ____ DE _____ DE 2023
A QUIEN CORRESPONDA

(PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)
Nos es grato dirigirnos a usted para ofrecerle nuestros sinceros y cordiales saludos a nombre del H. Ayuntamiento de Tultitlan y el Instituto de la Mujer y a la vez felicitarlos por el excelente trabajo que han desarrollado con la población de la Ciudad de México.
Así mismo para manifestarles nuestro interés de concretar con ustedes, lazos de cooperación institucional mediante un convenio de colaboración que beneficie a ambas partes y que coadyuve al crecimiento mutuo de ambas Instituciones.
Esperando podamos contactarnos _____ para platicar sobre dicho acuerdo me pongo a sus órdenes:
Cel.
Tel. _____ Instituto de la Mujer
Correo: _____

ATENTAMENTE
Vo.Bo

LIC. MARÍA DE JESÚS CASTILLO MONROY
Jefe del Departamento de Prevención De Violencia de Gener

LIC. ROCIO MONROY ROSADO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLAN

Síguenos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Síguenos Transformando Tultitlán
Síguenos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

00000114

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORACIÓN DE ESTADISTICA MUNICIPALES DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN RECOPILADA EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN ESCUELAS Y COMUNIDADES DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

OBJETIVO

Proporcionar datos reales sobre violencia de género a través de cuestionarios o entrevistas en mujeres de diferentes edades, profesión o creencia del Municipio de Tultitlan para conocer

ALCANCE

Al realizar encuestas periódicamente sobre la violencia de género, se obtendrá mayor información sobre el porcentaje de mujeres violentadas en el Municipio de Tultitlan.

REFERENCIA

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1o. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 4o.-El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55.2620.8900

Síguenos Transformando Tultitlán @22.24Tultitlan www.tultitlan.gob.mx Síguenos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

CULTURA TULTITLAN TRABAJO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN DE LA MUJER 2022 - 2024 TRADICIÓN Y CULTURA

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:
I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.
En caso de no promulgarse un nuevo bando municipal el día señalado, se publicará y observará el inmediato anterior.

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER
Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:
a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO
00000115
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA"

CAPITULO IV

MECANISMOS INTERAMERICANOS DE PROTECCION

Artículo 10. Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados Partes deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer.

Artículo 11. Los Estados Partes en esta Convención y la Comisión Interamericana de Mujeres, podrán requerir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos opinión consultiva sobre la interpretación de esta Convención.

Artículo 12. Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación del artículo 7 de la presente Convención por un Estado Parte, y la Comisión las considerará de acuerdo con las normas y los requisitos de procedimiento para la presentación y consideración de peticiones estipulados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Estatuto y el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

ARTÍCULO 8. Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

ARTÍCULO 23.- La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:
I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y
V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

ARTÍCULO 38.- El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:
I. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;
V. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;
ARTÍCULO 41. Son facultades y obligaciones de la Federación:
X. Realizar a través del Instituto Nacional de las Mujeres y con el apoyo de las instancias locales, campañas de información con énfasis en la doctrina de la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, en el conocimiento de las leyes y las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten;

ARTÍCULO 48. Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres: Integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la Administración Pública Federal sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención y erradicación, y la información derivada a cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en las entidades federativas, el Distrito Federal o municipios. Los resultados de dichas investigaciones serán dados a conocer públicamente para tomar las medidas pertinentes hacia la erradicación de la violencia;

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55 2000 0000

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 34.- El Sistema Estatal y los Sistemas Municipales tienen por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas. El Sistema Estatal estará en coordinación con el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales, y deberá crear los mecanismos para recabar, de manera homogénea, la información sobre la violencia contra las mujeres, e integrarla al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia de género, así como a los Diagnósticos Estatal y Municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos. Todas las medidas que lleven a cabo sus integrantes deberán realizarse sin discriminación alguna. Por ello, considerarán el idioma, la edad, la condición social y económica, la condición étnica, la preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas de gobierno en la materia.

Artículo 36.- Son materia de coordinación entre los Gobiernos Estatal y Municipales:

I. La prevención, la atención, la sanción y la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y la atención especializada de las víctimas;

II. La formación, especialización y actualización constante del personal encargado de su prevención, atención, sanción y erradicación;

Artículo 36 Bis. En caso de existir la presencia de un hecho que atente, vulnere o menoscabe la seguridad, integridad o derechos de las niñas, adolescentes y mujeres, o que se haya emitido la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, el Estado deberá implementar acciones de emergencia destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, para lo cual se establecerá de manera conjunta e inmediata un mecanismo de carácter interinstitucional entre los tres poderes del Estado, a través de las diversas dependencias y organismos del Ejecutivo Estatal, así como de los organismos de carácter autónomo y de los municipios que integren dicha declaratoria, en términos de las disposiciones o protocolos que para tal efecto se emitan.

Artículo 37.- El Programa deberá ser elaborado por el Sistema Estatal y coordinado por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de la Mujer y es el mecanismo que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CULTURA TULTITLÁN TRABAJO LIBERTAD TIERRA

CERTIF... SECRETARÍA DE...

las dependencias, los organismos auxiliares y los organismos autónomos del Estado, en el corto, mediano y largo plazo. Deberá ser expedido por el titular del Ejecutivo, será congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Nacional que en esta materia se establezca a nivel federal, y contendrá las acciones con perspectiva de género para:
II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:
III. Garantizar la formación, especialización y actualización constante de las personas que integran la corporación policíaca para el cumplimiento eficiente de sus responsabilidades;
IV. Garantizar que la corporación policiaca actúe con diligencia en la ejecución de las Órdenes de Protección de Emergencia y de Prevención, así como el estricto cumplimiento en la ejecución de los Protocolos de Actuación Policial.
V. Expedir las disposiciones jurídicas municipales encaminadas a lograr la participación conjunta y coordinada de la administración pública municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ámbito territorial;

LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO
Artículo 5.- En lo no previsto en esta Ley se aplicarán en forma supletoria las disposiciones contenidas en:
V. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México;
Artículo 29.- Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:
IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales; y

LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO.
Artículo 13.- Las medidas de prevención son las siguientes:

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
00000119
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

I. Aplicar las acciones de prevención contempladas en el Programa Anual, en las diferentes áreas y niveles de la Administración Pública;
II. Promover estrategias de capacitación y difusión por medios masivos de comunicación y otros para el conocimiento, detección y prevención de Violencia Familiar;
III. Capacitar al personal de las dependencias de la Administración Pública Estatal que puedan tener contacto con personas Receptoras o Generadoras de Violencia Familiar;
IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

Artículo 16.- Los centros de Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Familiar, proporcionarán los servicios que requieran tanto el Receptor como el Generador de Violencia, a efecto que puedan reorganizar su conducta, su vida en la sociedad y en la familia.

Artículo 19.- El Programa Anual establecerá las estrategias, acciones y objetivos a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en el ámbito de su competencia, con la participación que corresponda de los sectores privado y social, para propiciar la prevención, asistencia, atención y tratamiento de la Violencia Familiar, así como fomentar la Cultura Estatal de la No Violencia.

Artículo 21.- Los municipios deberán procurar la concordancia de las estrategias, acciones y objetivos que se aprueben con el Programa Anual, sin perjuicio de incorporar otras acciones que estimen necesarias para la consecución de los fines del mismo.

Artículo 22.- La ejecución del Programa Anual quedará a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; para lo cual deberán prever lo conducente en la programación de sus presupuestos respectivos.

LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_26Tultitlan www.tultitlan.gob.mx Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

00000121

Artículo 23.- El Ejecutivo del Estado deberá promover programas educativos que contengan:
IV. La formación para la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social;

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Artículo 27. Las personas físicas o jurídicas colectivas que, en el ejercicio de sus actividades, coadyuven en auxilio o colaboración de las entidades públicas, o aquellas que ejerzan gasto público, reciban, utilicen o dispongan de recursos públicos, subsidios, o estímulos fiscales o realicen actos de autoridad, estarán obligadas a entregar la información relacionada con el uso, destino y actividades al sujeto obligado que entregue el recurso, subsidio u otorgue el estímulo, supervise o coordine estas actividades.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Objetivo: Erradicar en el municipio la violencia por razón de género contra las mujeres.
Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.
Líneas de Acción:
1. Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.
2. Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.
3. Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos. Brindar atención psicológica y jurídica a mujeres e hijos violentados.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN.
Artículo 288. Corresponde a la Jefa del Departamento de Prevención de la Violencia de Género realizar las siguientes atribuciones: I. Creación de convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas. II. Elaboración de estadísticas municipales de violencia de género en relación a la información recopilada en las actividades realizadas en

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlán.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

escuelas y comunidades del territorio municipal; III. Realizar recorridos exploratorios para identificar lugares de riesgo y que promuevan la violencia de género dentro del territorio municipal; IV. Elaborar Proyectos de Prevención de la Violencia en sus diferentes tipos y modalidades; V. Colaborar en la gestión de Programas Federales y Estatales en materia de prevención de la violencia de género; VI. Proponer políticas públicas para prevenir la violencia de género dentro del territorio municipal; VII. Realizar recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en puntos estratégicos del municipio donde las mujeres se encuentren en situación de violencia de género; VIII. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes; IX. Participar como Integrante del Comité Interno de Mejora Regulatoria; X. Coordinar de manera general a la Jefatura de Oficina de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional y la Jefatura de Oficina de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres; y XI. Realizar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas al Enlace Administrativo del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

BANDO MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Capítulo XVIII

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Artículo 90.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención,

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

CERTI

SECRETARÍA DEL

síguenos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Síguenos Transformando Tultitlán

Síguenos Transformando Tultitlán

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

00000122

atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

RESPONSABILIDADES

El responsable del Departamento de Prevención de la Violencia deberá:
1.- Obtener una muestra de población en colonias georreferenciadas con alto índice de violencia
2.- Aplicar número de encuestas en escuelas, parques o comunidad en general.
2.- Recolectar los datos cualitativos y se realizar gráficas.
3.- Entregar informe sobre los datos encontrados.

DEFINICIONES

Proceso: Conjunto de recursos y actividades que transforman elementos de entrada en elementos de salida.
Cuestionario: Documento que recoge información en forma organizada sobre el objetivo de la encuesta.
Estadística: Recopilación, organización y análisis de información histórica de registros para generalizarla y aplicarla como dato.
Control Estadístico del Proceso: Es el uso de técnicas estadísticas para analizar un proceso o sus resultados a fin de tomar las acciones apropiadas para lograr y mantener un estado de control estadístico, así como para mejorar la capacidad de un proceso.
Tendencia: Es la trayectoria en un diagrama o en un gráfico que muestran el aumento o disminución de una serie de puntos consecutivos.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

FICA
AYUNTAMIENTO
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
CULTURA TRABAJO
00000123
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	INMUJER TULTITLÁN 2022 - 2024
Página: 85 de 399	**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**	Elaboración: Febrero 2023

INSUMOS

Mapa de Georreferenciación de la Violencia de Género del Municipio de Tultitlan generado por el Secretaria de Seguridad del Estado de México

- Cuestionario de violencia de género
- Informe

RESULTADOS

Informes estadísticos municipales sobre la violencia de género en relación a los datos recopilados en las actividades realizadas en escuelas y comunidades del territorio municipal.

POLÍTICAS

- Solo se realizará encuestas a mujeres mayores de 18 años.

DESARROLLO

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	Departamento de Prevención de Violencia de Género	Identificar colonia georreferenciada	Georreferencias
2	Departamento de Prevención de Violencia de Género	Identificar la muestra poblacional	No. De encuestas

IFICA
DEL AYUNTAMIENTO

INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TULTITLÁN

3	Departamento de Prevención y Violencia de Género	Visitar la colonia georreferenciada y mediante elección por suerte aplicar encuestas hasta llegar al número que se requieren.	Encuesta
4	Departamento de Prevención de Violencia de Género	Realizar el informe con las características de los casos de violencia de género	Informe

00000125

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

CERT
SECRETARÍA DE

DIAGRAMACIÓN

00000126

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número mensual de acciones enviadas 3 ——— Número mensual de acciones solicitadas 3	100% = Porcentaje de acciones atendidas

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900
55. 2620.8900
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
00000127

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

MAPA DE GEORREFERENCIA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

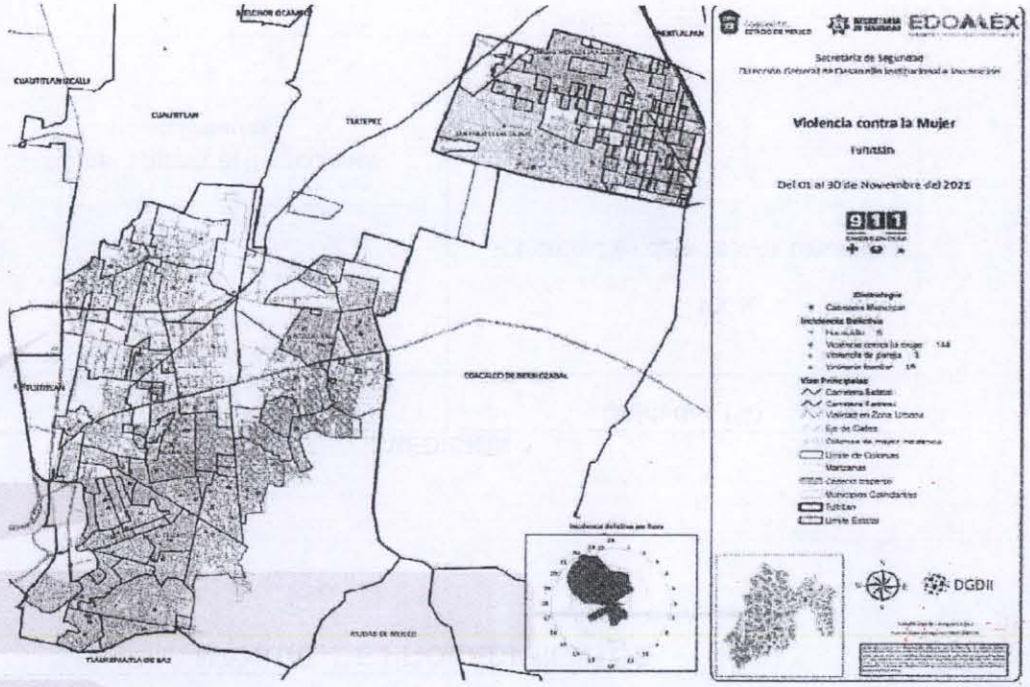

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TRABAJO
00000128
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22247tultitlan
www.tultitlan.gob.mx

CUESTIONARIO DE VIOLENCIA DE GÉNERO

ENCUESTA SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Buenos días. Estamos realizando un estudio sobre relaciones familiares y de género en esta localidad, Nos permitirían hacerle algunas preguntas. Le aseguramos que toda la información que usted nos proporcione serán en estrictamente confidencialidad, solo se utilizarán para fines estadísticos.

Fecha_____
Calle_____Colonia_____ Localidad_____
Municipio_____

I- DATOS GENERALES

1.- EDAD. AÑOS CUMPLIDOS_____

2.- ESTADO CIVIL

- SOLTERA
- CASADA
- UNIÓN LIBRE
- DIVORCIODA
- VIUDA
- MADRE SOLTERA (SOLTERO CON HIJOS)
- OTRA_____

3.- ¿CON QUIEN VIVE ACTUALMENTE?

- SOLA
- PADRES
- ESPOSO E HIJOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

- SOLO CON HIJOS
- CON SU PAREJA
- OTRA_____

4.- ESTUDIOS TERMINADOS O CURSANDO ACTUALMENTE

- PRIMARIA
- PRIMARIA INCOMPLETA
- SECUNDARIA
- SECUNDARIA INCOMPLETA
- PREPARATORIA/BACHILLERATO
- PREPARATORIA/BACHILLERATO INCOMPLETO
- LICENCIATURA
- LIENCIATURA INCOMPLETA
- SABE LEER Y ESCRIBIR PER NO FUE A LA ESCUELA
- NO SABE LEER NO ESCRIBIR
- OTRO ESPECIFIQUE

5.- ¿CUÁL ES SU OCUPACIÓN ACTUAL?

- DESEMPLEADA
- AMA DE CASA
- EMPLEO PÚBLICO
- EMPLEO PRIVADO
- TRABAJA POR SU CUENTA
- OBREARA

00000130

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

CERTIFICADO

SECRETARÍA DEL AYU

- JORNALERA
- TRAJADORA EN NEGOCIO FAMILIAR
- ESTUDIANTE
- OTRO, ESPEFIFIQUE_____

6.- ¿HA SUFRIDO VIOLENCIA EN ALGÚN MOMENTO DE SU VIDA?: EN EL PASADO, DURANTE LA INFANCIA O RECIENTEMENTE

SI_____ NO_____

SI LA RESPUESTA FUE SI, ESPESIFIQUE:

1.- EN LA INFANCIA 2.- HACE ALGUNOS AÑOS 3.- ACTUALEMENTE

7.- ¿QUÉ TIPO DE VIOLENCIA HA SUFRIDO O SUFRIÓ USTEED? PUEDE MARCAR MÁS DE UNA OPCIÓN.

- GOLPES
- INSULTOS, OFENSAS
- EMPUJENOS
- RASGUÑOS, CACHETADAS
- LA LESIONO,CORTÓ E HIZO SANGRAR O FRACTURÓ
- LA DEJARON SIN COMER
- LA DEJARON SIN DINERO
- LA AISLARON DE SU FAMILIA
- LA OBLIGARON A TENER RELACIONES SEXUALES O A HCER COSAS QUE NO LE GUSTAN (NOVIO, PAREJA O ESPOSO)
- LA FORZARON A UN ESCUENTRO SEXUAL (DESCONOCIDO)
- LA MOLESTAN O ACOSAN SEXUALEMENTE (PALABRAS, MANOSEAS, ETC)
- OTRA, ESPECIFICAR_____

8.- ¿QUIÉN FUE EL AGRESOR? PUEDE MARCAR MÁS DE UNA OPCIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

00000131

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

- ESPOSO
- NOVIO
- EX PAREJA
- PADRE Y MADRE
- AMIGO O PAREJA OCASIONAL
- HIJO O HIJA
- COMPAÑERO O JEFE DE TRABAJO
- COMPAÑERO ESCOLAR
- VECINO O CONOCIDO
- ABUELA O ABUELO
- EXTRAÑOS O DESCONOCIDOS
- OTRO ESPECIFIQUE_____

9.- LA PERSONA HABÍA..... PUEDE MARCAR MÁS DE UNA OPCIÓN

- CONSUMIDO ALCOHOL
- CONSUMIDO ALGÚN TIPO DE DROGA
- ESTABA ENOJADA (O)
- ESTABA PASANDO POR UN RPOBLEMA ECONÓMICO
- NO SABE
- OTRO_____

10.- ¿DÓNDE OCURRIO LA AGRESIÓN? PUEDE MARCAR, MÁS DE UNA OPCIÓN

- CASA
- EN CASA DE FAMILIARES Y AMIGOS
- ESPACIO PUBLICO, CALLE, PARQUE, CINE, ETC
- EN EL LUGAR DE TRABAJO

Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22.24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000132
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO
CERTIFICADO
SECRETARÍA DE

- EN ALGUNA ISNTITUCIÓN
- TRANSPORTE PÚBLICO
- ESCUELA
- OTRO, LUGAR DISTINTO, ESPECIFIQUE_____

11.- ¿CON QUE FRECUENCIA SUFRE (SUFRIÓ) AGRESIÓN?

- VEZ AL MES
- 2 VECES AL MES
- 3 VECES AL MES
- OCURRIÓ EN ALGÚN MOMENTO, PERO YA NO
- MÁS DE 3 VECES AL MES
- 2 VECES POR SEMAN
- MÁS DE 2 VECES POR SEMANA
- TODOS LOS DÍAS

12.- ¿CÓMO SE HA SENTIDO DESPUÉS DEL EPISODIO DE VIOLENCIA?

- DEPRIMIDA
- TRISTE
- CON MIEDO
- DESESPERADA Y ACORRALADA, SIN OPCIONES
- CON DESEOS DE MORIR
- CON CORAJE Y DESEOS DE MATAR AL AGRESOR
- OTRA_____

13.- COMO CONSECUENCIA DE LA AGRESIÓN USTED NECESITÓ:

- ATENCIÓN MÉDICA
- INCAPACIDAD LABORAL

00000133

IFICA
EL AYUNTAMIENTO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

- APOYO DE LA FAMILIA Y/O AMISTADES
- ASESORIA JURÍDICA
- NINGUNA

14.- DESPUÉS DE LA AGRESIÓN ¿DENUNCIO EL HECHO?
SI_____ NO_____

15.- ¿SI LA RESPUESTA FUE SÍ, A QUE INSTITUCIÓN ACUDIÓ A DENUNCIAR LA AGRESIÓN?

- A LA POLICIA MUNICIPAL
- A LA PROCURADORÍA
- AL DIF MUNICIPAL
- AL INSTITUTO DE LA MUJER
- OTRO_____

16.- SI FUE VIOLENTADA Y NO DENUNCIÓ, LA CAUSA ES PORQUE

- CREE QUE ÉL TIENE DERECHO A REPRENDERLA
- CREE QUE USTED MISMA CAUSÁ LA AGRESIÓN
- CREE QUE ES NORMAL QUE ALGUNAS VECES SU PAREJA LA AGREDA
- NO DENUNCIO PORQUE LA DA PENA QUE LOS DEMÁS SEPAN QUE VIVE VIOLENCIA
- LE DA MIEDO QUE LE QUITE A SUS HIJOS
- NO TIENE A DONDE IR
- CREE QUE SU PAREJA VA A CAMBIAR
- TIENE MIEDO DE SU FAMILIA (HERMANOS, PADRES, HIJOS) TAMBIÉN SEA VÍCTIMA DE SU AGRESOR

17.- ¿QUÉ LE AYUDARÍA A QUE FUERA UNA PERSONA MÁS FELIZ O SATISFECHA? PUEDE MARCAR MÁS DE UNA

- UN MEJOR INGRESO
- TENER ACCESO A ESTUDIOS

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO
SECRETARÍA
00000134
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Síguenos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Síguenos Transformando Tultitlán
Síguenos Transformando Tultitlán

- UNA MEJOR VIVIENDA
- MÁS LIBERTAD
- MÁS APOYO DEL GOBIERNO EN LA COMUNIDAD
- MÁS TIEMPO LIBRE
- TODAS LAS ANTERIORES

INFORME DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Responsable:

Lugar: _____
Hora: _____
Fecha: _____

Redacción

_____
_____
_____
_____
_____
_____

EVIDENCIA FOTOGRÁFIC

00000135

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

00000136

00000137

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: REALIZAR RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN PUNTOS ESTRATEGICOS DEL MUNICIPIO DONDE LAS MUJERES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

OBJETIVO

REALIZAR MARCHAS EXPLORATORIAS EN ESPACIOS PUBLICOS, DE ZONAS GEORREFERENCIADAS CON ALTOS INDICES DE VIOLENCIA DEL MUNCIPIO DE TULTITLAN Y QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE DETERIORO E INSEGURIDAD, PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PUBLICOS CON PERSPECCTIVA DE GÉNERO Y ASÍ PREVENIR LA DELICUENCIA Y FOMENTAR LA CONVIVENCIA.

ALCANCE

EL MEJORAMIENTO EN EL ESPACIO PUBLICO LLEVA IMPLÍCITO UN MEJORAMIENTO EN LA IMAGEN URBANA.

REFERENCIAS

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1o. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 4o.-El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:
I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.
En caso de no promulgarse un nuevo bando municipal el día señalado, se publicará y observará el inmediato anterior.

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER
Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:
a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22.24Tultitlan
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000138

FICA AYUNTAMIENTO

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55 2620.8900

CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA"

CAPITULO IV

Artículo 10. Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados Partes deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer.

Artículo 11. Los Estados Partes en esta Convención y la Comisión Interamericana de Mujeres, podrán requerir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos opinión consultiva sobre la interpretación de esta Convención.

Artículo 12. Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación del artículo 7 de la presente Convención por un Estado Parte, y la Comisión las considerará de acuerdo con las normas y los requisitos de procedimiento para la presentación y consideración de peticiones estipulados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Estatuto y el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

ARTÍCULO 8. Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;

ARTÍCULO 23.- La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y
V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

ARTÍCULO 38.- El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:
I. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;
V. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;
ARTÍCULO 41. Son facultades y obligaciones de la Federación:
X. Realizar a través del Instituto Nacional de las Mujeres y con el apoyo de las instancias locales, campañas de información con énfasis en la doctrina de la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, en el conocimiento de las leyes y las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten;

ARTÍCULO 48. Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres: Integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la Administración Pública Federal sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención y erradicación, y la información derivada a cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en las entidades federativas, el Distrito Federal o municipios. Los resultados de dichas investigaciones serán dados a conocer públicamente para tomar las medidas pertinentes hacia la erradicación de la violencia;

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO
Artículo 34.- El Sistema Estatal y los Sistemas Municipales tienen por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

00000140

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

las mujeres y las niñas. El Sistema Estatal estará en coordinación con el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales, y deberá crear los mecanismos para recabar, de manera homogénea, la información sobre la violencia contra las mujeres, e integrarla al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia de género, así como a los Diagnósticos Estatal y Municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos. Todas las medidas que lleven a cabo sus integrantes deberán realizarse sin discriminación alguna. Por ello, considerarán el idioma, la edad, la condición social y económica, la condición étnica, la preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas de gobierno en la materia.

Artículo 36.- Son materia de coordinación entre los Gobiernos Estatal y Municipales:
I. La prevención, la atención, la sanción y la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y la atención especializada de las víctimas;
II. La formación, especialización y actualización constante del personal encargado de su prevención, atención, sanción y erradicación;

Artículo 36 Bis. En caso de existir la presencia de un hecho que atente, vulnere o menoscabe la seguridad, integridad o derechos de las niñas, adolescentes y mujeres, o que se haya emitido la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, el Estado deberá implementar acciones de emergencia destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, para lo cual se establecerá de manera conjunta e inmediata un mecanismo de carácter interinstitucional entre los tres poderes del Estado, a través de las diversas dependencias y organismos del Ejecutivo Estatal, así como de los organismos de carácter autónomo y de los municipios que integren dicha declaratoria, en términos de las disposiciones o protocolos que para tal efecto se emitan.

Artículo 37.- El Programa deberá ser elaborado por el Sistema Estatal y coordinado por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de la Mujer y es el mecanismo que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar las dependencias, los organismos auxiliares y los organismos autónomos del Estado, en el corto, mediano y largo plazo. Deberá ser expedido por el titular del Ejecutivo, será congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Nacional que en esta materia se establezca a nivel federal, y contendrá las acciones con perspectiva de género para:

II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:
III. Garantizar la formación, especialización y actualización constante de las personas que integran la corporación policíaca para el cumplimiento eficiente de sus responsabilidades;
IV. Garantizar que la corporación policiaca actúe con diligencia en la ejecución de las Órdenes de Protección de Emergencia y de Prevención, así como el estricto cumplimiento en la ejecución de los Protocolos de Actuación Policial.
V. Expedir las disposiciones jurídicas municipales encaminadas a lograr la participación conjunta y coordinada de la administración pública municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ámbito territorial;

LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO
Artículo 5.- En lo no previsto en esta Ley se aplicarán en forma supletoria las disposiciones contenidas en:
V. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México;
Artículo 29.- Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:
IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales; y

LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO.
DE LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, ASISTENCIA Y TRATAMIENTO
Artículo 13.- Las medidas de prevención son las siguientes:
I. Aplicar las acciones de prevención contempladas en el Programa Anual, en las diferentes áreas y niveles de la Administración Pública;

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

II. Promover estrategias de capacitación y difusión por medios masivos de comunicación y otros para el conocimiento, detección y prevención de Violencia Familiar;
III. Capacitar al personal de las dependencias de la Administración Pública Estatal que puedan tener contacto con personas Receptoras o Generadoras de Violencia Familiar;
IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

Artículo 16.- Los centros de Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Familiar, proporcionarán los servicios que requieran tanto el Receptor como el Generador de Violencia, a efecto que puedan reorganizar su conducta, su vida en la sociedad y en la familia.

Artículo 19.- El Programa Anual establecerá las estrategias, acciones y objetivos a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en el ámbito de su competencia, con la participación que corresponda de los sectores privado y social, para propiciar la prevención, asistencia, atención y tratamiento de la Violencia Familiar, así como fomentar la Cultura Estatal de la No Violencia.

Artículo 21.- Los municipios deberán procurar la concordancia de las estrategias, acciones y objetivos que se aprueben con el Programa Anual, sin perjuicio de incorporar otras acciones que estimen necesarias para la consecución de los fines de mismo.

Artículo 22.- La ejecución del Programa Anual quedará a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; para lo cual deberán prever lo conducente en programación de sus presupuestos respectivos.

LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO
Artículo 23.- El Ejecutivo del Estado deberá promover programas educativos que contengan:
IV. La formación para la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social;

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Artículo 27. Las personas físicas o jurídicas colectivas que, en el ejercicio de sus actividades, coadyuven en auxilio o colaboración de las entidades públicas, o aquellas que ejerzan gasto público, reciban, utilicen o dispongan de recursos públicos, subsidios, o estímulos fiscales o realicen actos de autoridad, estarán obligadas a entregar la información relacionada con el uso, destino y actividades al sujeto obligado que entregue el recurso, subsidio u otorgue el estímulo, supervise o coordine estas actividades.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Objetivo: Erradicar en el municipio la violencia por razón de género contra las mujeres.
Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.
Líneas de Acción:
1. Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.
2. Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.
3. Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos. Brindar atención psicológica y jurídica a mujeres e hijos violentados.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN.
Artículo 288. Corresponde a la Jefa del Departamento de Prevención de la Violencia de Género realizar las siguientes atribuciones: I. Creación de convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas. II. Elaboración de estadísticas municipales de violencia de género en relación a la información recopilada en las actividades realizadas en escuelas y comunidades del territorio municipal; III. Realizar recorridos exploratorios para identificar lugares de riesgo y que promuevan la violencia de género dentro del territorio municipal; IV. Elaborar Proyectos de Prevención de la Violencia en sus diferentes tipos y modalidades; V. Colaborar en la gestión de Programas Federales y Estatales en materia de prevención de la violencia de género; VI. Proponer políticas públicas para prevenir la violencia de género dentro del territorio municipal; VII. Realizar recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en puntos estratégicos del municipio

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TRABAJO
C00001144
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
SECRETARÍA

donde las mujeres se encuentren en situación de violencia de género; VIII. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes; IX. Participar como Integrante del Comité Interno de Mejora Regulatoria; X. Coordinar de manera general a la Jefatura de Oficina de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional y la Jefatura de Oficina de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres; y XI. Realizar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas al Enlace Administrativo del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

Capítulo XVIII

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Artículo 90.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000145

en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

RESPONSABILIDADES

El Jefe de Depto. de Prevención de la Violencia deberá:

- Elaborar un diagnóstico sobre la situación que se pretenden resolver.
- Convocar a personas que representen a los usuarios habituales de dicho lugar y que estás reflejen las opiniones y necesidades.
- Realizar diagnóstico con entrevista y lista de chequeo a las personas que nos acompañen.
- Prestar atención a las necesidades específicas de seguridad y los hechos que ponen a las mujeres en situación de desventaja.
- Escribir notas y llevar cámara para fotografías o grabadora de video
- Delimitar el tamaño del área que se va a recorrer y la colonia con los datos de la georreferenciación. Pueden recorrer toda la colonia, solo una calle, a los alrededores, una escuela, algún parque, zona baldía, caminos peatonales, paradas de autobús, estacionamientos o baños públicos.
- Realizar la marcha exploratoria por la mañana, tarde o noche para determinar en qué momento se acentúan las características problemáticas del lugar
- Organiza la información y los resultados obtenidos en la marcha exploratoria tanto el alista de chequeo como de los comentarios de los participantes.
- Identificar de forma preliminar aquellos lugares los cuales tienen algún determinado problema ya sea, poda, iluminación, limpieza, seguridad o recuperación de espacios públicos
- Entregar informe sobre el diagnóstico el cual servirá para ser discutida en la recuperación de espacios públicos. Marcará la pauta en la que se debe intervenir, sentará las bases del porque y para que el H. Ayuntamiento y el Instituto intervendrá en la infraestructura del espacio público.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
C00001146

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	INMUJER TULTITLÁN 2022 - 2024
Página: 108 de 399	**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**	Elaboración: Febrero 2023

DEFINICIONES

- **Marchas exploratorias:** Consisten en la evaluación realizada en terreno que hace un grupo representativo de la comunidad de un espacio sentido como problemático o inseguro. Se realizan recorriendo el lugar en cuestión, que es evaluado por medio de una lista de chequeo que busca evocar aquello sentimientos de inseguridad que tiene las personas en relación a éste.
- **Lista de chequeo**: Son formatos de control, se crean para registrar actividades repetitivas y controlar el cumplimiento de una serie de requisitos o recolectar datos ordenadamente y de forma sistemática. Además, los principales usos, cuales son los aspectos que se verifican.

INSUMOS

- Mapa de Georreferenciación de la Violencia de Género del Municipio de Tultitlan generado por el Secretaria de Seguridad del Estado de México
- Cuestionario de diagnóstico
- Lista de chequeo.

RESULTADOS

Recuperación de espacios públicos con perspectiva de género en puntos estratégicos del municipio donde las mujeres que se encuentren en situación de violencia de género.

POLÍTICAS

Aplica a personas mayores de 18 años de género indistinto que vivan dentro de la zona georreferenciada.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

C0000147

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

DESAROLLO

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	Departamento de Prevención de Violencia de Género	Identifica el lugar a través de la georreferenciación.	Georreferenciada
2	Departamento de Prevención de Violencia de Género y Comunidad	Convocar a personas que representen a los usuarios habituales de dicho lugar y que estás reflejen las opiniones y necesidades.	
3	Departamento de prevención de Violencia de Género y Comunidad	Delimita el tamaño del área que se va a recorrer y la colonia con los datos de la georreferenciación. Pueden recorrer toda la colonia, solo una calle, a los alrededores, una escuela, algún parque, zona baldía, caminos peatonales, paradas de autobús, estacionamientos o baños públicos.	Mapa de la colonia
4	Comunidad	Se reparte el cuestionario a cada participante y se explican brevemente los factores que se evaluaran. (Ver lista de chequeo)	Lista de chequeo
5	Departamento de Prevención de Violencia de Género	Se organiza la información y los resultados obtenidos en la marcha exploratoria tanto el alista de chequeo	Lista de chequeo Notas

C0000148

		como de los comentarios de los participantes.		
6	Departamento de Prevención de Violencia de Género y Comunidad	Después de identificar de forma preliminar aquellos lugares los cuales tienen algún determinado problema ya sea, poda, iluminación, limpieza, seguridad o recuperación.		
7	Departamento de prevención de Violencia de Género y	Realizar un informe con las características que permita tomar decisiones • Diagnóstico de los espacios • Tener claro el problema que se desea solucionar o la situación que se desea mejorar • Identificar y jerarquizar de los espacios públicos • Mejoramiento físico de los espacios públicos.	Informe	

DIAGRAMACIÓN

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	DEPARTAMERNTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	DEPARTAMENTO DEPREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

SECRETARÍA

TIFICA
TULTITLÁN
DEL AYUNTAMIENTO

INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TULTITLÁN

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número mensual de actividades atendidas / Número mensual de actividades solicitadas 6 / 6	100% = Porcentaje de actividades realizadas

00000151

INSTITUTO MUNICIPAL DE TULTITLAN
2022 - 2024

CERT
SECRETARÍA DEL

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Mapa de Georreferenciación de la Violencia de Género del Municipio de Tultitlan
Secretaria de Seguridad del Estado de México

00000152

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
DIAGNÓSTICO
MARCHA EXPLORATORIA

1.- ¿Cuál es o son los problemas más relevantes de la comunidad donde trabajaremos?
2.- ¿Cuántas personas tienen el problema que queremos prevenir?
3.- ¿Qué características tiene esa población en cuanto a sexo, edad, nivel de escolaridad, nivel socioeconómico, aspectos culturales, religiosos y otras variables que puedan estar actuando sobre ella?
4.- ¿Con qué recursos humanos y materiales contamos?
5.- ¿Cómo se realizan en otras comunidades proyectos del tipo del que queremos ejecutar?
6.- ¿Cuáles son los elementos que se deben incorporar en el diagnóstico desde la perspectiva de género?
7.- Los estereotipos que están en la sociedad y que sostienen la naturalización de la violencia contra las mujeres.
8.- Identificar las diferentes violencias que viven las mujeres por su condición de género.
9.- Identificar cuáles son los lugares en donde es más recurrente la violencia contra las mujeres.
10.- Identificar los horarios de incidencia de las agresiones contra las mujeres.
11.- Actividades que realizan las mujeres cuando son violentadas.
12.- Las percepciones de la violencia por parte de las mujeres.
13.- Las implicaciones de las violencias por parte de las mujeres en el uso y cotidianidad en los espacios públicos.
14.- Las demandas de seguridad por parte de las mujeres que hacen uso rutinario del espacio público.
15.- La situación y alcances de las instituciones que responden a la situación en particular, y otro

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
LISTA DE CHEQUEO
Marcha Exploratoria de Seguridad.

Hora_____:_____ **Fecha:** _____/_____/_____

Nombre de quien realiza la marcha exploratoria de seguridad: _____

ZONA:	Sur	Centro	Oriente	Colonia:
Día de la semana				
L	M	Mi	J	V

I. Impresiones generales
a) Describir primera reacción al lugar_____
_____

II. Iluminación

Una buena iluminación permite ver el lugar y ver qué es lo que ocurre en él
a) ¿Cómo es la iluminación?
Muy pobre __ Pobre__ Satisfactoria__ Buena__ Muy buena__
b) ¿Es la iluminación pareja a lo largo del lugar?
Sí__ No__
c) ¿Hay luminarias apagadas? Sí__ No__ ¿Cuántas?_____
d) ¿Es capaz de identificar un rostro a 15 metros de distancia? Sí__ No_

00000154

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan www.tultitlan.gob.mx Seguimos Transformando Tultitlán Seguimos Transformando Tultitlán

CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

SECRETARÍA DEL

e) ¿La iluminación se encuentra obstruida por árboles o arbustos crecidos? Sí__ No__

III. Señalización

a) ¿Hay algún signo, cartel o letrero identificando el lugar en el que se encuentra?
Sí__ No__

b) ¿Existen señales que indiquen donde obtener ayuda de emergencia si así lo requiere? Sí__ No__

c) ¿Cuál es su impresión general sobre la calidad de la señalización que existe?
Muy pobre__ Pobre__ Satisfactoria__ Buena__ Muy buena__

IV. Campos visuales

a) ¿Puede ver con claridad lo que sucede más adelante? Sí__ No__

b) De no ser así, las razones son:

Esquinas ciegas	Pilares	Muros	Arbustos	Rejas

Otros (especifique)
_____

c) ¿Existen lugares donde alguien pudiera esconderse?
Sí__ No__ ¿Cuáles?_____

d) ¿Puede verse con claridad lo que sucede al final de un camino, pasarela o túnel?
Sí __ No__

V. Aislamiento visual

a) Al momento de la marcha, ¿el área se veía aislada? Sí __ No __

b) ¿Cuántas personas se encuentran en el lugar, en el momento que se realiza la marcha?
Ninguna __ Algunas __ Varias__ Muchas __

c) ¿Es fácil predecir la presencia de personas?
Sí __ No__

d) Comentarios _____
_____

C0000155

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

VI. Aislamiento auditivo.

a) ¿A qué distancia se encuentra la persona más cercana que podría escucharlo si pide ayuda?
_____
_____
b) ¿Puede ver algún teléfono o señal que oriente hacia algún servicio de emergencia?
Sí __ No __
c) ¿A qué distancia se encuentra el servicio de emergencia más cercano? (alarma, personal de seguridad, teléfono)
_____
d) ¿El lugar es patrullado? Sí __ No __
e) Comentarios _____
_____

VII. Posibles lugares trampa.

Permite evaluar la existencia que hacen posible acorralar fácilmente a una persona.
a) ¿Existen lugares potencialmente peligrosos?
- Escaleras
- Accesos solitarios
- Baldío
- Otros (especifique) _____

b) ¿Existen lugares pequeños y confinados en donde uno pueda estar escondido de la vista de otros? Sí __ No __
Cuáles _____

VIII. Rutas de escape.

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

Ayuda a evaluar la existencia de rutas de escape en caso de un incidente.
a) ¿Qué tan fácil sería para un delincuente desaparecer?
Muy fácil __ Fácil __ No sé __
b) ¿Cómo considera usted que sería escapar en caso de un incidente?
Muy fácil __ Fácil __ Difícil__ Muy difícil__ No sé____
c) ¿Existen rutas peatonales alternativas?
No__ Sí __ No sé __

IX. Uso de suelo del lugar.
Le permite evaluar el impacto que el uso del espacio tiene sobre la sensación de comodidad y seguridad.

a) ¿Cuál es el uso de suelo del lugar?

Tiendas:	Restaurantes:	Estacionamiento:
Parque:	Parque industrial:	Zona habitacional:

- Otros (especifique)_____

¿Consideraría que el uso del suelo es?
Comercial __ Residencial __ Industrial __ Mixto __
¿Por qué? _____
_____

X. Uso del espacio.
Permite evaluar el tipo de uso del lugar.
a) ¿El lugar se ve cuidado? Sí __ No __
b) ¿El lugar se ve abandonado? Sí __ No __
c) ¿Qué considera que da esa impresión? _____
_____
_____
d) ¿Existe grafiti o pintas? Sí __ No __

00000157
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TRABAJO

¿Dónde? _____
e) ¿Hay signos de vandalismo? Sí____ No____
¿Cuáles?_____

XI. Mantenimiento

Estas preguntas ayudan a evaluar si al espacio se le da mantenimiento
a) ¿Cómo percibe el mantenimiento del lugar?
Muy pobre __ Pobre __ Satisfactoria __ Buena __ Muy buena __
b) ¿Se observa la presencia de basura o escombro?
Sí __ No __

XII. Características generales

Estas preguntas ayudan a evaluar la sensación general respecto de lo que se ha evaluado.
a) ¿Cuál es su impresión general respecto al diseño del espacio?
Muy deficiente __ Deficiente __ Satisfactoria __ Buena Muy Buena __
b) ¿Si no está familiarizado con el lugar, sería fácil ubicarse? Sí __ No __
c) ¿El acceso es visible y está bien definido? Sí __ No __
d) ¿Las áreas públicas cuentan con campos visuales despejados? Sí __ No
e) Comentarios_____

XIII. Observaciones y sugerencias.

_____
_____
_____

Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
0300153
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TULTITLAN TRABAJO
CERTIFICADO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

INFORME DE RECUPERACIÓN DE ESPACIOS

Responsable:

Lugar: _____
Hora: _____
Fecha: _____

Redacción

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

00000159

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

00000160

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ELABORAR PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

OBJETIVO

Colaborar con las acciones establecidas ante la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género en el Municipio de Tultitlán, realizando Campañas de Difusión.

ALCANCE

Se difundirá en las colonias georreferenciadas dentro del territorio Municipal.

RESPONSABILIDADES

1.- Diseñar campaña de difusión permanente de las acciones de la Alerta de Violencia de Género en el Municipio de Tultitlán.

REFERENCIA

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1o. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TRABAJO
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000161

Artículo 4o.-El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:
I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.
En caso de no promulgarse un nuevo bando municipal el día señalado, se publicará y observará el inmediato anterior.

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER
Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
SECRETARÍA DEL
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
C0006162

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER
"CONVENCION DE BELEM DO PARA"
CAPITULO IV
MECANISMOS INTERAMERICANOS DE PROTECCION
Artículo 10. Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados Partes deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer.
Artículo 11. Los Estados Partes en esta Convención y la Comisión Interamericana de Mujeres, podrán requerir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos opinión consultiva sobre la interpretación de esta Convención.
Artículo 12. Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación del artículo 7 de la presente Convención por un Estado Parte, y la Comisión las considerará de acuerdo con las normas y los requisitos de procedimiento para la presentación y consideración de peticiones estipulados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Estatuto y el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA
ARTÍCULO 8. Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar,

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

00000163

como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;

ARTÍCULO 23.- La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;

II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;

III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;

IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y

V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

ARTÍCULO 38.- El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:

I. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;

V. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;

ARTÍCULO 41. Son facultades y obligaciones de la Federación:

X. Realizar a través del Instituto Nacional de las Mujeres y con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, con énfasis en la doctrina de la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, en el conocimiento de las leyes y las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten;

ARTÍCULO 48. Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres: Integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la Administración Pública Federal sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

SECRETARÍA

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000164

contra de las mujeres, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención y erradicación, y la información derivada a cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en las entidades federativas, el Distrito Federal o municipios. Los resultados de dichas investigaciones serán dados a conocer públicamente para tomar las medidas pertinentes hacia la erradicación de la violencia;

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 34.- El Sistema Estatal y los Sistemas Municipales tienen por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas. El Sistema Estatal estará en coordinación con el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales, y deberá crear los mecanismos para recabar, de manera homogénea, la información sobre la violencia contra las mujeres, e integrarla al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia de género, así como a los Diagnósticos Estatal y Municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos. Todas las medidas que lleven a cabo sus integrantes deberán realizarse sin discriminación alguna. Por ello, considerarán el idioma, la edad, la condición social y económica, la condición étnica, la preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas de gobierno en la materia.

Artículo 36.- Son materia de coordinación entre los Gobiernos Estatal y Municipales:

I. La prevención, la atención, la sanción y la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y la atención especializada de las víctimas;

II. La formación, especialización y actualización constante del personal encargado de su prevención, atención, sanción y erradicación;

Artículo 36 Bis. En caso de existir la presencia de un hecho que atente, vulnere o menoscabe la seguridad, integridad o derechos de las niñas, adolescentes y mujeres, o que se haya emitido la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, el Estado deberá implementar acciones de emergencia destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, para lo cual se establecerá de manera conjunta e inmediata un mecanismo de carácter interinstitucional entre los tres poderes del Estado, a través de las diversas dependencias y organismos del Ejecutivo Estatal, así como de los organismos de carácter autónomo y de los municipios que integren dicha declaratoria, en términos de las disposiciones o protocolos que para tal efecto se emitan.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
00000165

Artículo 37.- El Programa deberá ser elaborado por el Sistema Estatal y coordinado por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de la Mujer y es el mecanismo que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar las dependencias, los organismos auxiliares y los organismos autónomos del Estado, en el corto, mediano y largo plazo. Deberá ser expedido por el titular del Ejecutivo, será congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Nacional que en esta materia se establezca a nivel federal, y contendrá las acciones con perspectiva de género para:
II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:
III. Garantizar la formación, especialización y actualización constante de las personas que integran la corporación policíaca para el cumplimiento eficiente de sus responsabilidades;
IV. Garantizar que la corporación policiaca actúe con diligencia en la ejecución de las Órdenes de Protección de Emergencia y de Prevención, así como el estricto cumplimiento en la ejecución de los Protocolos de Actuación Policial.
V. Expedir las disposiciones jurídicas municipales encaminadas a lograr la participación conjunta y coordinada de la administración pública municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ámbito territorial;

LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO
Artículo 5.- En lo no previsto en esta Ley se aplicarán en forma supletoria las disposiciones contenidas en:
V. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México;
Artículo 29.- Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:
IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales; y
LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO.

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
SECRETARÍA DE
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000166

Artículo 13.- Las medidas de prevención son las siguientes:
I. Aplicar las acciones de prevención contempladas en el Programa Anual, en las diferentes áreas y niveles de la Administración Pública;
II. Promover estrategias de capacitación y difusión por medios masivos de comunicación y otros para el conocimiento, detección y prevención de Violencia Familiar;
III. Capacitar al personal de las dependencias de la Administración Pública Estatal que puedan tener contacto con personas Receptoras o Generadoras de Violencia Familiar;
IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

Artículo 16.- Los centros de Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Familiar, proporcionarán los servicios que requieran tanto el Receptor como el Generador de Violencia, a efecto que puedan reorganizar su conducta, su vida en la sociedad y en la familia.

Artículo 19.- El Programa Anual establecerá las estrategias, acciones y objetivos a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en el ámbito de su competencia, con la participación que corresponda de los sectores privado y social, para propiciar la prevención, asistencia, atención y tratamiento de la Violencia Familiar, así como fomentar la Cultura Estatal de la No Violencia.

Artículo 21.- Los municipios deberán procurar la concordancia de las estrategias, acciones y objetivos que se aprueben con el Programa Anual, sin perjuicio de incorporar otras acciones que estimen necesarias para la consecución de los fines del mismo.

Artículo 22.- La ejecución del Programa Anual quedará a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; para lo cual deberán prever lo conducente en la programación de sus presupuestos respectivos.

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_26Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900; 55. 2620.8900

LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO
Artículo 23.- El Ejecutivo del Estado deberá promover programas educativos que contengan:
IV. La formación para la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social;

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Artículo 27. Las personas físicas o jurídicas colectivas que, en el ejercicio de sus actividades, coadyuven en auxilio o colaboración de las entidades públicas, o aquellas que ejerzan gasto público, reciban, utilicen o dispongan de recursos públicos, subsidios, o estímulos fiscales o realicen actos de autoridad, estarán obligadas a entregar la información relacionada con el uso, destino y actividades al sujeto obligado que entregue el recurso, subsidio u otorgue el estímulo, supervise o coordine estas actividades.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Objetivo: Erradicar en el municipio la violencia por razón de género contra las mujeres.
Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.
Líneas de Acción:
1. Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.
2. Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.
3. Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos. Brindar atención psicológica y jurídica a mujeres e hijos violentados.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN.
Artículo 288. Corresponde a la Jefa del Departamento de Prevención de la Violencia de Género realizar las siguientes atribuciones: I. Creación de convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas. II. Elaboración de estadísticas municipales de violencia de género en relación a la información recopilada en las actividades realizadas en escuelas y comunidades del territorio municipal; III. Realizar recorridos exploratorios para identificar lugares de riesgo y que

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO
SECRETARÍA D
00000168
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

promuevan la violencia de género dentro del territorio municipal; IV. Elaborar Proyectos de Prevención de la Violencia en sus diferentes tipos y modalidades; V. Colaborar en la gestión de Programas Federales y Estatales en materia de prevención de la violencia de género; VI. Proponer políticas públicas para prevenir la violencia de género dentro del territorio municipal; VII. Realizar recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en puntos estratégicos del municipio donde las mujeres se encuentren en situación de violencia de género; VIII. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes; IX. Participar como Integrante del Comité Interno de Mejora Regulatoria; X. Coordinar de manera general a la Jefatura de Oficina de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional y la Jefatura de Oficina de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres; y XI. Realizar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas al Enlace Administrativo del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

BANDO MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Capítulo XVIII

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Artículo 90.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

C00000169

administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

DEFINICIONES

Alerta de Violencia de Género: Consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres, en un territorio determinado.
Campaña de difusión: Son las actividades encaminadas a difundir y/o posicionar algún servicio, programa, producto, tema, necesidad institucional o idea ante un público objetivo.
Dependencias municipales: Son aquellas áreas subordinadas a la Autoridad Municipal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de las actividades del orden administrativo que tienen encomendadas.
Requisición: documento que permite la realización de una solicitud de adquisición de un producto o servicio a nivel interno de una organización.

INSUMOS

Oficio interno dirigido a las Jefaturas del Instituto Municipal de la Mujer.
Oficio para solicitar o enviar información.
Oficio de Requisición.
Informe de Campaña de Difusión

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

RESULTADOS

Campañas de Difusión para dar a conocer las acciones para mitigar la Alerta de Violencia de Género en el Municipio de Tultitlán.

POLÍTICAS

- Colonias Georreferenciadas del municipio de Tultitlán.

DESARROLLO

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO	Se planea a Campaña de Difusión y en qué colonia se llevará a cabo. Se giran oficios internos a las Jefaturas que participarán.	Oficio interno
2	ENLACE MUNICIPAL DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	Se genera oficio dirigido al Coordinador de Comunicación Social para solicitar la impresión del material a utilizarse en la Campaña de Difusión, como son volantes, trípticos.	Oficio externo
3	ENLACE MUNICIPAL DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	Se realiza la requisición de los recursos materiales que se requerirán para la Campaña de difusión, como son: vinilonas, banners, carteles.	Oficio externo.
4	ENLACE MUNICIPAL DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	Se envía oficio dirigido a la Coordinación de COPACIS para solicitar la coordinación en las colonias donde se llevará a cabo la Campaña de Difusión.	Oficio externo

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

00000171

5	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	Se lleva a cabo la Campaña de Difusión de acuerdo a la logística programada.	Informe

DIAGRAMACIÓN

ELABORACIÓN DE PROYECTOS PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN SUS DIFERENTES TIPOS Y MODALIDADES		
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.		
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO	ENLACE DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO

SECRETARÍA

00000172

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 134 de 399

Elaboración: Febrero 2023

00000173

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número mensual de jornadas de difusión implementadas / Número mensual de jornadas de difusión solicitadas	100% = Porcentaje de jornadas de difusión realizadas
3 / 3	

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
00000174
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN
SECRETARÍA DE

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

OFICIO PARA SOLICITAR Y ENVIAR INFORMACIÓN

DEPENDENCIA: INSTITUTO DE LA MUJER DE
NO.
OFICIO: IMMT/00/2020
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

MUNICIPAL
TULTITLÁN.

A QUIEN CORRESPONDA
(PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)

REDACCION

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DEL ROCIO MONRROY ROSADO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TULTITLÁN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

OFICIO INTERNO

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.
NO. OFICIO: IMMT/INTERNO/00/2020
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

A QUIEN CORRESPONDA
(PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)
REDACCION ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DE JESÚS CASTILLO MONROY
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

00000176

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

FORMATO DE REQUISICIÓN

REQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

TULTITLAN, EDO. DE MÉXICO A:	DIRECCIÓN:	2022-2024 FOLIO
ENERO 2022	INMUJER	JDFVO-001

N.P.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

USO Y DESTINO:

Página 1

AREA SOLICITANTE

MARÍA DE JESÚS CASTILLO MONROY
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LA VIOLENCIA DE GENERO

MARÍA DEL ROCÍO MONROY ROSA
AREA SOLICITANTE INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

AUTORIZA

MARIANA GUADALUPE PÉREZ MARTÍN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

IC. KARINA MARIBEL BLANCO ALVARADO
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

INFORME DE CAMPAÑA DE DIFUSIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO LIBERTAD LIBERTAD

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Responsable:

Lugar: _____
Hora: _____
Fecha: _____

Redacción

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

00000178

IFICA
AYUNTAMIENTO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

SIMBOLOGÍA

Simbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

00000179

DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE VIOLENCIA DE GÉNERO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: COLABORAR EN LA GESTIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATELES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

OBJETIVO

Secundar con las entidades estatales las acciones establecidas ante la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género en el Municipio de Tultitlán.

ALCANCE

Todas las dependencias municipales de Tultitlán que generen la información que así solicite el Gobierno del Estado de México referente a las acciones establecidas ante la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género.

REFERENCIAS

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1o. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Artículo 4o.-El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de la Federación, entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para esos efectos.

Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000180
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:
I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO
Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.
En caso de no promulgarse un nuevo bando municipal el día señalado, se publicará y observará el inmediato anterior.

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER
Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:
a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLAN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000181

CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER "CONVENCION DE BELEM DO PARA"

Artículo 10. Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, en los informes nacionales a la Comisión Interamericana de Mujeres, los Estados Partes deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, para asistir a la mujer afectada por la violencia, así como sobre las dificultades que observen en la aplicación de las mismas y los factores que contribuyan a la violencia contra la mujer.

Artículo 11. Los Estados Partes en esta Convención y la Comisión Interamericana de Mujeres, podrán requerir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos opinión consultiva sobre la interpretación de esta Convención.

Artículo 12. Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación del artículo 7 de la presente Convención por un Estado Parte, y la Comisión las considerará de acuerdo con las normas y los requisitos de procedimiento para la presentación y consideración de peticiones estipulados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el Estatuto y el Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

ARTÍCULO 8. Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:

II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;

ARTÍCULO 23.- La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;

II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

00000182

III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y
V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

ARTÍCULO 38.- El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:
I. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;
V. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;
ARTÍCULO 41. Son facultades y obligaciones de la Federación:
X. Realizar a través del Instituto Nacional de las Mujeres y con el apoyo de las instancias locales, campañas de información, con énfasis en la doctrina de la protección integral de los derechos humanos de las mujeres, en el conocimiento de las leyes y las medidas y los programas que las protegen, así como de los recursos jurídicos que las asisten;

ARTÍCULO 48. Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres: Integrar las investigaciones promovidas por las dependencias de la Administración Pública Federal sobre las causas, características y consecuencias de la violencia en contra de las mujeres, así como la evaluación de las medidas de prevención, atención y erradicación, y la información derivada a cada una de las instituciones encargadas de promover los derechos humanos de las mujeres en las entidades federativas, el Distrito Federal o municipios. Los resultados de dichas investigaciones serán dados a conocer públicamente para tomar las medidas pertinentes hacia la erradicación de la violencia;
LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO
Artículo 34.- El Sistema Estatal y los Sistemas Municipales tienen por objeto la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas. El Sistema Estatal estará en coordinación con el Sistema Nacional y los Sistemas Municipales, y deberá crear los mecanismos para recabar, de manera homogénea, la información sobre la violencia contra las mujeres, e

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_26Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00001183

integrarla al Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia de género, así como a los Diagnósticos Estatal y Municipal sobre todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en todos los ámbitos. Todas las medidas que lleven a cabo sus integrantes deberán realizarse sin discriminación alguna. Por ello, considerarán el idioma, la edad, la condición social y económica, la condición étnica, la preferencia sexual, o cualquier otra condición, para que puedan acceder a las políticas de gobierno en la materia.

Artículo 36.- Son materia de coordinación entre los Gobiernos Estatal y Municipales:
I. La prevención, la atención, la sanción y la erradicación de la violencia de género contra las mujeres y la atención especializada de las víctimas;
II. La formación, especialización y actualización constante del personal encargado de su prevención, atención, sanción y erradicación;

Artículo 36 Bis. En caso de existir la presencia de un hecho que atente, vulnere o menoscabe la seguridad, integridad o derechos de las niñas, adolescentes y mujeres, o que se haya emitido la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, el Estado deberá implementar acciones de emergencia destinadas a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, para lo cual se establecerá de manera conjunta e inmediata un mecanismo de carácter interinstitucional entre los tres poderes del Estado, a través de las diversas dependencias y organismos del Ejecutivo Estatal, así como de los organismos de carácter autónomo y de los municipios que integren dicha declaratoria, en términos de las disposiciones o protocolos que para tal efecto se emitan.

Artículo 37.- El Programa deberá ser elaborado por el Sistema Estatal y coordinado por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de la Mujer y es el mecanismo que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada deberán realizar las dependencias, los organismos auxiliares y los organismos autónomos del Estado, en el corto, mediano y largo plazo. Deberá ser expedido por el titular del Ejecutivo, será congruente con el Plan Estatal de Desarrollo y el Programa Nacional que en esta materia se establezca a nivel federal, y contendrá las acciones con perspectiva de género para:
II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CERT
SECRETARÍA DEL
00000184
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:
III. Garantizar la formación, especialización y actualización constante de las personas que integran la corporación policíaca para el cumplimiento eficiente de sus responsabilidades;
IV. Garantizar que la corporación policiaca actúe con diligencia en la ejecución de las Órdenes de Protección de Emergencia y de Prevención, así como el estricto cumplimiento en la ejecución de los Protocolos de Actuación Policial.
V. Expedir las disposiciones jurídicas municipales encaminadas a lograr la participación conjunta y coordinada de la administración pública municipal para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en su ámbito territorial;

LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO
Artículo 5.- En lo no previsto en esta Ley se aplicarán en forma supletoria las disposiciones contenidas en:
V. Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México;
Artículo 29.- Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:
IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres; V. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales; y

LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO.
Artículo 13.- Las medidas de prevención son las siguientes:
I. Aplicar las acciones de prevención contempladas en el Programa Anual, en las diferentes áreas y niveles de la Administración Pública;
II. Promover estrategias de capacitación y difusión por medios masivos de comunicación y otros para el conocimiento, detección y prevención de Violencia Familiar;
III. Capacitar al personal de las dependencias de la Administración Pública Estatal que puedan tener contacto con personas Receptoras o Generadoras de Violencia Familiar;

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55.2620.8900

00006185

IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

Artículo 16.- Los centros de Prevención, Atención y Tratamiento de la Violencia Familiar, proporcionarán los servicios que requieran tanto el Receptor como el Generador de Violencia, a efecto que puedan reorganizar su conducta, su vida en la sociedad y en la familia.

Artículo 19.- El Programa Anual establecerá las estrategias, acciones y objetivos a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal en el ámbito de su competencia, con la participación que corresponda de los sectores privado y social, para propiciar la prevención, asistencia, atención y tratamiento de la Violencia Familiar, así como fomentar la Cultura Estatal de la No Violencia.

Artículo 21.- Los municipios deberán procurar la concordancia de las estrategias, acciones y objetivos que se aprueben con el Programa Anual, sin perjuicio de incorporar otras acciones que estimen necesarias para la consecución de los fines del mismo.

Artículo 22.- La ejecución del Programa Anual quedará a cargo de las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, en sus respectivos ámbitos de competencia; para lo cual deberán prever lo conducente en la programación de sus presupuestos respectivos.

LEY DE VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MÉXICO
Artículo 23.- El Ejecutivo del Estado deberá promover programas educativos que contengan:
IV. La formación para la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social;

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios
Artículo 27. Las personas físicas o jurídicas colectivas que, en el ejercicio de sus actividades, coadyuven en auxilio o colaboración de las entidades públicas, o aquellas que ejerzan gasto público, reciban, utilicen o dispongan de recursos

Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

públicos, subsidios, o estímulos fiscales o realicen actos de autoridad, estarán obligadas a entregar la información relacionada con el uso, destino y actividades al sujeto obligado que entregue el recurso, subsidio u otorgue el estímulo, supervise o coordine estas actividades.

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Objetivo: Erradicar en el municipio la violencia por razón de género contra las mujeres.
Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.
Líneas de Acción:
1. Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.
2. Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.
3. Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos. Brindar atención psicológica y jurídica a mujeres e hijos violentados.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN.
Artículo 288. Corresponde a la Jefa del Departamento de Prevención de la Violencia de Género realizar las siguientes atribuciones: I. Creación de convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas. II. Elaboración de estadísticas municipales de violencia de género en relación a la información recopilada en las actividades realizadas en escuelas y comunidades del territorio municipal; III. Realizar recorridos exploratorios para identificar lugares de riesgo y que promuevan la violencia de género dentro del territorio municipal; IV. Elaborar Proyectos de Prevención de la Violencia en sus diferentes tipos y modalidades; V. Colaborar en la gestión de Programas Federales y Estatales en materia de prevención de la violencia de género; VI. Proponer políticas públicas para prevenir la violencia de género dentro del territorio municipal; VII. Realizar recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en puntos estratégicos del municipio donde las mujeres se encuentren en situación de violencia de género; VIII. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes; IX. Participar como Integrante del Comité

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000187
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO

Interno de Mejora Regulatoria; X. Coordinar de manera general a la Jefatura de Oficina de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional y la Jefatura de Oficina de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres; y XI. Realizar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas al Enlace Administrativo del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

BANDO MUNICIPAL DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

Capítulo XVIII

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Artículo 90.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

00009188

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

RESPONSABILIDADES

El jefe de Depto. de la Prevención de la Violencia de Género deberá:

- Solicitar mediante oficio a las dependencias municipales la información requerida por el Gobierno del Estado de México, referente a las acciones establecidas ante la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género.
- Participar en las mesas de trabajo que realice el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

DEFINICIONES

Programas Federales: Son instrumentos del gobierno federal en los cuales se contemplan acciones y recursos para dar cumplimiento a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Concepto de violencia de género: "Todo acto de violencia basada en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada"13. La violencia de género se da en todos los ámbitos y por parte de diversos agresores, desde la pareja y familiares hasta desconocidos; constituye un fenómeno extendido con características y matices diferentes.

INSUMOS

Oficio para solicitar información a las Dependencias Municipales
Oficio para enviar información a la Dependencia del Gobierno Municipal o Estatal que la solicita.

RESULTADOS

Gestionar programas Federales y Estatales en materia de prevención de violencia de género.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

POLÍTICAS

- Titulares de las diferentes Dependencias Municipales.
- Enlaces de las diferentes Dependencias Municipales.

DESARROLLO

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO	Se recibe por medio de Oficialía de partes o vía correo electrónico un oficio emitido por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, o bien de cualquier otra dependencia del Gobierno Municipal o del Gobierno del Estado de México solicitando información pertinente a las acciones de la Alerta de Violencia de Género.	Oficio Recibido.
2	ENLACE MUNICIPAL DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	Se determina a qué dependencia municipal será canalizado el oficio para su respuesta. Se elabora y se envía el oficio correspondiente, en algunas ocasiones los oficios vienen con formatos remitidos por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas o por la Dependencia Solicitante.	Oficio de solicitud de información.
3	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO	Se recibe el oficio de respuesta.	Oficio recibido.
4	ENLACE MUNICIPAL DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	Se envía la información requerida vía correo electrónico a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas o vía correo electrónico y/o en físico a la Dependencia Municipal o del Gobierno del Estado de México.	Oficio externo de Respuesta.

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_26Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000190
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
SECRETARÍA DEL A
CERTI

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	INMUJER TULTITLÁN
Página: 152 de 399	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Elaboración: Febrero 2023

DIAGRAMACIÓN

ACCIONES ANTE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

DEPARTAMENTO DE PREVENCION DE VIOLENCIA DE GENERO	ENLACE DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE VIOLENCVIA DE GENERO	ENLACE DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.	INMUJER TULTITLÁN 2021 - 2024
Página: 153 de 399	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Elaboración: Febrero 2023

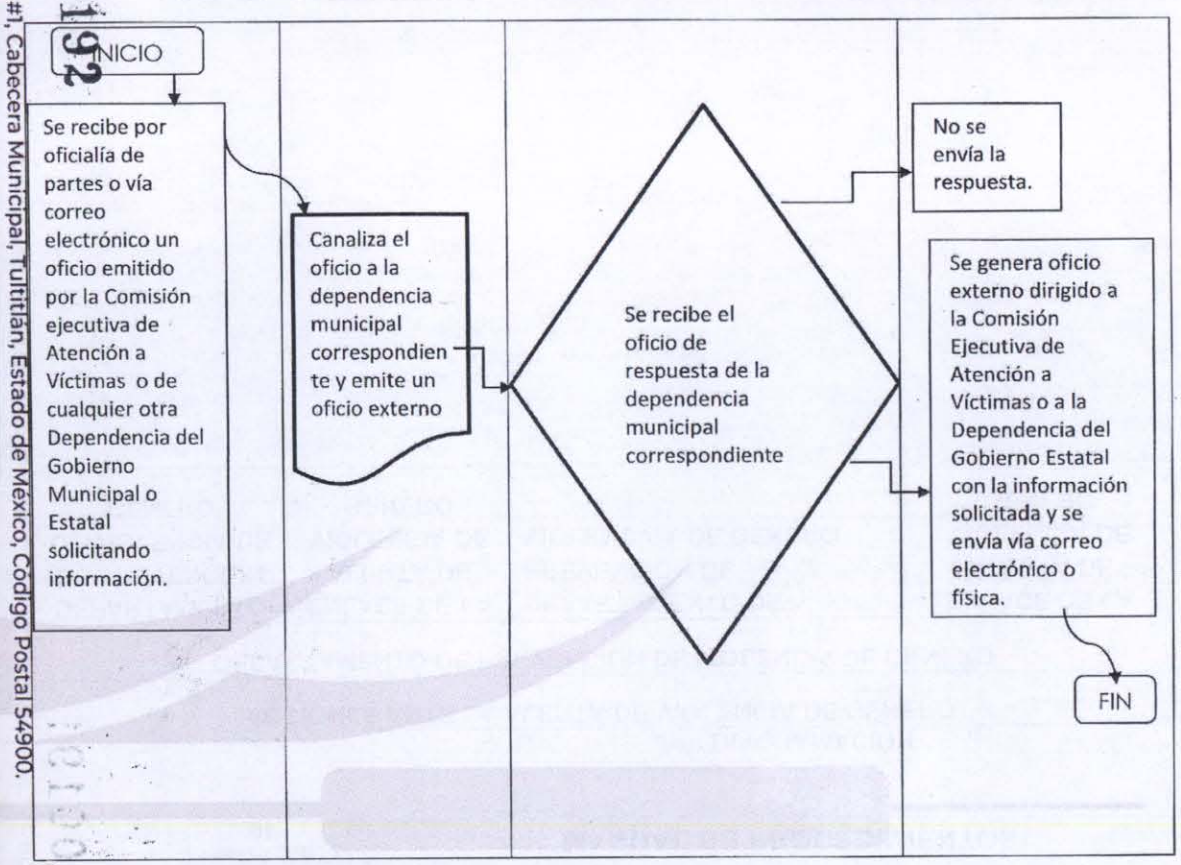

00000192

TIFICA
EL AYUNTAMIENTO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número mensual de acciones enviadas / Número mensual de acciones solicitadas	100% = Porcentaje de acciones atendidas
2 / 2	

00000193

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

OFICIO PARA SOLICITAR Y ENVIAR INFORMACIÓN

DEPENDENCIA: INSTITUTO
DE LA MUJER DE
NO.
OFICIO: IMMT/00/2020
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

MUNICIPAL
TULTITLÁN.

A QUIEN CORRESPONDA
(PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)

REDACCION

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DEL ROCIO MONRROY ROSADO

DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TULTITLÁ

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
CULTURA TULTITLAN TRABAJO

FICA
L AYUNTAMIENTO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

00000195

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	INMUJER TULTITLÁN 2022 - 2024
Página: **157** de **399**	**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**	Elaboración: Febrero 2023

JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PLÁTICAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

OBJETIVO

Brindar pláticas de capacitación dirigidas a las y los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tultitlán en materia de prevención de la violencia de género, así como en temas de igualdad de trato y oportunidades, equidad y perspectiva de género.

ALCANCE

Aplica a todas y todos los servidores públicos que laboren dentro del H. Ayuntamiento de Tultitlán.

REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.
Convención Belem Do Pará.

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

a. el derecho a que se respete su vida;

b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

b) **Artículo 6. Fracción III** La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 12.- El Hostigamiento Sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que existe una

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

subordinación de género en el ámbito laboral y/o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

X. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía

XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuercen actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;

XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres,

00000198

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán
@22.24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;

Artículo 7. Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:

IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;

V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;

VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

Artículo 29. Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

Artículo 13. Las medidas de prevención son las siguientes:

Fracción IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO TULTITLAN
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000199

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 15. El Estado y sus dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:

III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres;

ARTÍCULO 18.- Las unidades de atención públicas o privadas, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentren.

Plan de Desarrollo Municipal.

Eje Transversal I: Igualdad de Género.

Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género

Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.

Estrategia: Promover la equidad de género y la perspectiva de género para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.

Líneas de Acción: Establecer campañas de difusión sobre la equidad de género con temáticas sobre derechos de las mujeres y los hombres. Impulsar el trato igualitario de género en la Administración Pública Municipal a través de talleres, cursos, conferencias y eventos culturales.

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
CULTURA TRABAJO TULTITLAN
SECRETARÍA

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

RERGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN

Artículo 290. Corresponde al Jefe de la Oficina de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional realizar las siguientes atribuciones: I. Gestionar y realizar campañas, jornadas, pláticas, conferencias y proyectos dirigidos al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, priorizando a los y las tomadoras de decisiones; II. Realizar campañas para la canalización de mujeres del Municipio a la bolsa de trabajo municipal; III. Vigilar que se implemente la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en la elaboración de convenios, protocolos, programas, proyectos o cualquier otro documento que le sea designado para elaboración o revisión; IV. Realizar reuniones en Instituciones Públicas, Privadas y Empresas ubicadas dentro del territorio municipal para generar proyectos de prevención de la violencia de género; y para gestionar la integración de mujeres al ámbito laboral; V. Realizar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas al Enlace Administrativo del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; VI. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes; VII. Colaborar con las demás Jefaturas del Instituto y auxiliar a la Dirección en los ámbitos de su competencia; VIII. Las demás que le confieran su Jefe inmediato, el Enlace Administrativo, la Directora el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y otros ordenamientos legales aplicables.

Bando Municipal.

Capítulo XVIII
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
Artículo 90.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la Jefatura de Cultura Institucional deberá:

- Preparar el tema y la presentación sobre lo que versara la plática.
- Facilitar o impartir la plática en comento.
- AgendaR la fecha para impartir la plática con el personal del Servicio Púbico.
- Gestionar el lugar donde se impartirá la plática, puede ser de manera presencial o de forma virtual.
- Elaborar el oficio correspondiente para solicitar al ponente.
- Elaborar la requisición para solicitar los materiales necesarios para el evento.
- Elaborar y enviar Invitaciones a las y los servidores públicos que asistirán a la plática
- Elaborar la carta descriptiva con el siguiente orden del día: Recepción, Registro, Presentación del ponente, Desarrollo, Despedida.
- Generar un instrumento de medición del aprovechamiento de la plática.

Elaborar el Informe del evento.

DEFINICIONES

- **Acoso Sexual:** Son formas de violencia con connotación lasciva, que atenta contra la dignidad de una persona independientemente del entorno en el que este ocurra y en la que no existe un nivel jerárquico de subordinación.
- **Conferencias:** Toda aquella reunión, normalmente con un alto grado de participantes y de espectadores, en la que se trata de realizar un debate sobre determinados puntos, promover una acción o abordar un tema para desarrollarlo desde el conocimiento y con diferentes perspectivas que enriquezcan el discurso.
- **Diagramas**: Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos básicos o dibujos y recuadros con texto. Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO
00000203
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55.2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado.

- **Empoderamiento de las Mujeres**: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
- **Equidad de Género**: Al reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres; asimismo, a la implementación de mecanismos de justicia distributiva, tales como las acciones afirmativas que aseguran el acceso y disfrute igualitario a bienes, recursos y decisiones.
- **Formato**: Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- **Género:** Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.
- **Gestionar**: Hacer los trámites necesarios para conseguir o resolver una cosa.
- **Nuevas masculinidades**: Concepto de reeducación, sobre los valores, las creencias, las actitudes, mitos, estereotipos o conductas que legitiman el poder y la autoridad de los hombres sobre las mujeres una de las bases para el replanteamiento de la masculinidad, es su capacidad auto-reflexiva y crítica hacia los distintos modelos, valores, prácticas y experiencias de la masculinidad.
- **Prevención:** Es la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo. El objetivo de prevenir es lograr que un perjuicio eventual no se concrete es decir, actuar para que un problema no aparezca o al menos para que disminuya sus efectos.
- **Procedimientos**: Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN
CULTURA TRABAJO
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000204

involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.

- **Reeducación**: La reeducación es un proceso significativo en la vida de una persona mediante el cual vuelve a aprender aquello que alguna vez aprendió. Suele trabajarse en la edad adulta, donde se pretende modificar conductas inherentes a su personalidad o carácter las cuales ya están propiamente constituidas por su historia de vida.

INSUMOS

- Lista de Asistencia
- Carta Descriptiva
- Requisiciones
- Invitaciones
- Oficio para solicitar el lugar
- Oficio para solicitar ponente.
- Oficio Interno.

RESULTADOS

Personal del Servicio Público del H. Ayuntamiento de Tultitlán capacitado en materia de prevención de la violencia de género, así como en temas de igualdad de trato y oportunidades, equidad y perspectiva de género.

POLÍTICAS

- Los y las servidoras públicas deberán laborar exclusivamente en dependencias del H. Ayuntamiento del Municipio de Tultitlan.
- Las pláticas deberán ser sobre los temas de prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual, igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres.
- La plática se proporcionara en un horario de 9:00 a 18:00 en días hábiles de lunes a viernes.

00000205

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

@22_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

DESARROLLO

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	Se agendará fecha y se escogerá el tema y la persona que impartirá la plática pudiendo ser el titular de la jefatura o personal del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán	Oficio para solicitar ponente.
2	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	El Responsable de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional se encargara de gestionar el lugar donde se impartirá la plática pudiendo ser de manera presencial o virtual; de elaborar el oficio para la requisición de los insumos para dicho evento.	Oficio para solicitar el lugar. Oficio de requisición
3	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	Se enviaran las invitaciones correspondientes a las Áreas del H. Ayuntamiento para que participen a dicho evento.	Invitación
4	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO	Elaborar la carta descriptiva con el orden del día y las actividades a realizar.	Carta Descriptiva

	Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL		
5	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	Al finalizar el evento se tendrá que realizar un informe en donde se incluya la evidencia que avale dicho evento.	Informe

DIAGRAMACIÓN

DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO PLATICAS PARA PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO	
JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	DIRECCIÓN Y ENLACE

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

CERTIF
SECRETARÍA DEL

INICIO
Se agenda fecha y se escogerá el tema y la persona que impartirá la plática pudiendo ser el titular de la jefatura o personal del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
El Responsable de Perspectiva de Género y vinculación Institucional se encargara de gestionar el lugar donde se impartirá la plática pudiendo ser de manera presencial o virtual; de elaborar el oficio para la requisición de los insumos para dicho evento.
Elaborar la carta descriptiva con el orden del día y las actividades a realizar.
Al finalizar el evento se tendrá que realizar un informe en donde se incluya la evidencia que avale dicho evento.
FIN

00000208

2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TULTITLÁN

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número anual de pláticas planeadas / Número anual de pláticas ejecutadas	= Porcentaje de pláticas impartidas

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

LISTA DE ASISTENCIA

No	Nombre	Género F	Género M	Género NB	Dependencia	Cargo	Correo electrónico
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

00000210

TIFICA
AYUNTAMIENTO

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	INMUJER
Página: 172 de 399	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Elaboración: Febrero 2023

CARTA DESCRIPTIVA
Responsable: JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO
Lugar:
Fecha:
Hora de Inicio:
Hora de Termino:
Tema:
Orden del día:

00000211

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
Gobierno Municipal 2022 - 2024

SECRETARÍA

Formato de requisición.

00000212

TIFICA
DEL AYUNTAMIENTO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

INVITACIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

TE INVITA A LA CONFERENCIA PARA SERVIDORES PÚBLICOS CON EL TEMA

INSERTAR IMAGEN

DEBE CONTENER LUGAR, FECHA, HORA, Y TEMA

00000213

OFICIO PARA SOLICITAR EL PONENTE O LUGAR.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TULTITLÁN
NO. OFICIO: IMMT/000/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

A QUIEN CORRESPONDA
(PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)

REDACCION

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DEL ROCIO MONRROY ROSADO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TULTITLÁN

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CULTURA TULTITLÁN TRABAJO LIBERTAD TIERRA

SECRETARÍA

00000215

OFICIO INTERNO

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.
ÁREA: JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.
NO. OFICIO: IMMTPGVI/INTERNO/00/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

A QUIEN CORRESPONDA
(PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)

REDACCION

ATENTAMENTE

C. EDGAR ENRIQUE HIGUERA RUIZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

TIFICA
DEL AYUNTAMIENTO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

SIMBOLOGÍA

Simbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CANALIZACIÓN A LA BOLSA DE EMPLEO MUNICIPAL
ÁREA: OFICINA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

OBJETIVO

Canalizar a las Mujeres que así lo soliciten a través del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán a la Bolsa de Empleo Municipal, con la finalidad de vincularla con alguna vacante disponible que sea publicada a través de la misma.

ALCANCE

Aplica a todas las mujeres **mayores de 18 años y menores de 59 años** de edad que residan en colonias dentro del municipio de Tultitlán.

REFERENCIAS

Convención Belem Do Pará.

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 11.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan

Inciso: a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.

Artículo 6. Fracción III La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 12.- Fracción **X.** Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo;

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía

XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
CULTURA TRABAJO
CERTIFI
SECRETARÍA DEL AYU
00000218
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55.2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Artículo 23. Corresponde al Estado y a los Municipios, en el ámbito de sus facultades y competencias, la planeación y ejecución de los planes, programas y acciones afirmativas, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece la Ley.

Plan de Desarrollo Municipal.

Eje Transversal I: Igualdad de Género.

Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género

Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.

Estrategia: Promover la equidad de género para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.

Impulsar el trato igualitario de género en la Administración Pública Municipal a través de talleres, cursos, conferencias y eventos culturales.

Programa: Inclusión económica para la igualdad de género

Canalizar a mujeres víctimas de violencia a la Bolsa de Empleo Municipal.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

00000219

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

@22_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

Coordinar junto con la Dirección de Desarrollo Económico municipal, la realización de una "Feria del Empleo" para mujeres Tultitlenses.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN

Artículo 290. Corresponde al Jefe de la Oficina de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional realizar las siguientes atribuciones: I. Gestionar y realizar campañas, jornadas, pláticas, conferencias y proyectos dirigidos al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, priorizando a los y las tomadoras de decisiones; II. Realizar campañas para la canalización de mujeres del Municipio a la bolsa de trabajo municipal; III. Vigilar que se implemente la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en la elaboración de convenios, protocolos, programas, proyectos o cualquier otro documento que le sea designado para elaboración o revisión; IV. Realizar reuniones en Instituciones Públicas, Privadas y Empresas ubicadas dentro del territorio municipal para generar proyectos de prevención de la violencia de género; y para gestionar la integración de mujeres al ámbito laboral; V. Realizar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas al Enlace Administrativo del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; VI. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes; VII. Colaborar con las demás Jefaturas del Instituto y auxiliar a la Dirección en los ámbitos de su competencia; VIII. Las demás que le confieran su Jefe inmediato, el Enlace Administrativo, la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y otros ordenamientos legales aplicables.

Bando Municipal.

Capítulo XVIII
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TULTITLAN TRABAJO
SECRETARÍA DE CERTI

Artículo 90.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la Jefatura de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional deberá:

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TULTITLAN TRABAJO

- Registrar a la Usuaria que acuda al Instituto solicitando este servicio.
- Llenar el formato de canalización a la Oficina de Promoción al empleo.
- Si la usuaria no cuenta con solicitud de empleo, otorgarle una y llenarla junto con la usuaria.
- El responsable llevará en el momento a la usuaria a la oficina de promoción al empleo.
- En conjunto con la usuaria se revisaran las vacantes publicadas en la oficina de Promoción al Empleo.
- Si existe alguna acorde con el perfil laboral de la usuaria, solicitar a la Titular de la Oficina de Promoción al Empleo que pueda emitir una carta de envío para la usuaria.
- En çaso de no encontrar vacantes acordes al perfil de la usuaria se le solicitara a la titular de la Oficina de Promoción al Empleo que con la documentación de la usuaria conforme un expediente para tener en cartera para que la usuaria tenga la posibilidad de seguir verificando ofertas de empleo vacantes por ese medio.

DEFINICIONES

- **Diagramas**: Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos básicos o dibujos y recuadros con texto. Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado.
- **Empoderamiento de las Mujeres**: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
- **Formato**: Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- **Género:** Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.
- **Perspectiva de género**: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO LIBERTAD TIERRA
SECRETARÍA DEL
CERTI

basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

- **Procedimientos**: Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.

INSUMOS

- Formato de Canalización a la Oficina de Promoción al Empleo.
- Oficio de canalización a la Oficina de Promoción al Empleo.

RESULTADOS

Mujeres Canalizadas a la Bolsa de Empleo Municipal.

POLÍTICAS

- La atención se brindara a mujeres **mayores de 18 años y menores de 59 años,** que residan en el municipio de Tultitlán.
- La atención se brindará de las 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, los días sábados de 09:00 a 13:00 horas.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

@22_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

DESARROLLO

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUTCIONAL	Llenar el formato de canalización a la Oficina de Promoción al empleo.	Formato de Canalización
2	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUTCIONAL	En conjunto con la usuaria se revisaran las vacantes publicadas en la oficina de Promoción al Empleo.	
3	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUTCIONAL	Si existe alguna acorde con el perfil laboral de la usuaria, solicitar a la Titular de la Oficina de Promoción al Empleo que pueda emitir una carta de envío para la usuaria. En caso de no encontrar vacantes acordes al perfil de la usuaria se le solicitara a la titular de la Oficina de	

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
SECRETARÍA

IFICA
DEL AYUNTAMIENTO

INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TULTITLÁN

	Promoción al Empleo que con la documentación de la usuaria conforme un expediente para tener en cartera para que la usuaria tenga la posibilidad de seguir verificando ofertas de empleo vacantes por ese medio.	Oficio de canalización

00000225

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

DIAGRAMACIÓN

DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO CANALIZACIÓN A LA OFICINA DE PROMOCIÓN AL EMPLEO

JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
SECRETARÍA

00000226

TIFICA
TULTITLÁN
A DEL AYUNTAMIENTO

INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TULTITLÁN

MEDICIÓN.

Variable	Unidades (%)
Número anual de Canalizaciones planeados / Número anual de Canalizaciones ejecutados	= Porcentaje de Talleres realizados.

00000227

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Formato de Canalización a la Oficina de Promoción al Empleo

00000228

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.
ÁREA: OFICINA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL
NO. OFICIO: IMMTPGVI/00/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

TITULAR DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN AL EMPLEO

REDACCION

ATENTAMENTE

C. EDGAR ENRIQUE HIGUERA RUIZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

00000229
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN
Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA
TRABAJO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CAPACITAR A EMPRESAS PARA GENERAR ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE VIOLENCIA
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

OBJETIVO

Trabajar al interior de empresas ubicadas en el territorio del municipio de Tultitlán, con la finalidad de generar espacios de trabajo, incluyentes y libres de violencia de género, a través de pláticas, conferencias y talleres impartidos por el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, en materia de derechos humanos, perspectiva de género, masculinidades y diversidad sexual.

ALCANCE

Aplica para todas las empresas que se encuentren legalmente constituidas y se encuentren dentro del territorio de Tultitlán.

REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000231

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

Convención Belem Do Pará.

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

a. el derecho a que se respete su vida;

b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

c) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

d) **Artículo 6. Fracción III** La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Artículo 12.- El Hostigamiento Sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que existe una subordinación de género en el ámbito laboral y/o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

X. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía

XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuercen actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;

Artículo 7. Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:

IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;

V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;

VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

Artículo 29. Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

Artículo 13. Las medidas de prevención son las siguientes:

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

CULTURA TULTITLÁN TRABAJO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CERTIFICADO

Fracción IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 15. El Estado y sus dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:

III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres;

ARTÍCULO 18.- Las unidades de atención públicas o privadas, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentren.

Plan de Desarrollo Municipal.

Eje Transversal I: Igualdad de Género.

Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género

Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.

Estrategia: Promover la equidad de género y la perspectiva de género para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.

Líneas de Acción: Establecer campañas de difusión sobre la equidad de género con temáticas sobre derechos de las mujeres y los hombres.

Impulsar el trato igualitario de género en la Administración Pública Municipal a través de talleres, cursos, conferencias y eventos culturales.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN

Artículo 290. Corresponde al Jefe de la Oficina de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional realizar las siguientes atribuciones: I. Gestionar y realizar campañas, jornadas, pláticas, conferencias y proyectos dirigidos al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, priorizando a los y las tomadoras de decisiones; II. Realizar campañas para la canalización de mujeres del Municipio a la bolsa de trabajo municipal; III. Vigilar que se implemente la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en la elaboración de convenios, protocolos, programas, proyectos o cualquier otro documento que le sea designado para elaboración o revisión; IV. Realizar reuniones en Instituciones Públicas, Privadas y Empresas ubicadas dentro del territorio municipal para generar proyectos de prevención de la violencia de género; y para gestionar la integración de mujeres al ámbito laboral; V. Realizar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas al Enlace Administrativo del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; VI. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes; VII. Colaborar con las demás Jefaturas del Instituto y auxiliar a la Dirección en los ámbitos de su competencia; VIII. Las demás que le confieran su Jefe inmediato, el Enlace Administrativo, la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y otros ordenamientos legales aplicables. .

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55.2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

Bando Municipal.

Capítulo XVIII

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Artículo 90.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la Jefatura de Perspectiva de Género y Vinculación Institucional deberá:

- Realizar contacto con el departamento de Recursos Humanos de las diferentes empresas que se encuentren dentro del territorio Municipal;
- Presentar un proyecto de colaboración para brindar capacitaciones al interior de la empresa y promover vacantes de las empresas participantes.
- Brindar capacitaciones al personal que la empresa asigne en materia de Perspectiva de género, inclusión, igualdad laboral y no discriminación, y prevención de la violencia de género.
- Otorgar un placa de reconocimiento como "Espacio Libre de Violencia de Género" a la empresas que cumplan con la totalidad de las capacitaciones.
- Promover espacios vacantes de trabajo entre las mujeres usuarias de los servicios del IMMT.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022-2024 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CERT SECRETARÍA D

DEFINICIONES

- **Acoso Sexual:** Son formas de violencia con connotación lasciva, que atenta contra la dignidad de una persona independientemente del entorno en el que este ocurra y en la que no existe un nivel jerárquico de subordinación.
- **Conferencias:** Toda aquella reunión, normalmente con un alto grado de participantes y de espectadores, en la que se trata de realizar un debate sobre determinados puntos, promover una acción o abordar un tema para desarrollarlo desde el conocimiento y con diferentes perspectivas que enriquezcan el discurso.
- **Diagramas**: Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos básicos o dibujos y recuadros con texto. Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado.
- **Empoderamiento de las Mujeres**: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
- **Equidad de Género**: Al reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres; asimismo, a la implementación de mecanismos de justicia distributiva, tales como las acciones afirmativas que aseguran el acceso y disfrute igualitario a bienes, recursos y decisiones.
- **Formato**: Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- **Género:** Concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres.
- **Gestionar**: Hacer los trámites necesarios para conseguir o resolver una cosa.

00000239
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

- **Nuevas masculinidades**: Concepto de reeducación, sobre los valores, las creencias, las actitudes, mitos, estereotipos o conductas que legitiman el poder y la autoridad de los hombres sobre las mujeres una de las bases para el replanteamiento de la masculinidad, es su capacidad auto-reflexiva y crítica hacia los distintos modelos, valores, prácticas y experiencias de la masculinidad.
- **Prevención:** Es la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo. El objetivo de prevenir es lograr que un perjuicio eventual no se concrete es decir, actuar para que un problema no aparezca o al menos para que disminuya sus efectos.
- **Procedimientos**: Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.
- **Reeducación**: La reeducación es un proceso significativo en la vida de una persona mediante el cual vuelve a aprender aquello que alguna vez aprendió. Suele trabajarse en la edad adulta, donde se pretende modificar conductas inherentes a su personalidad o carácter las cuales ya están propiamente constituidas por su historia de vida.

INSUMOS

- Listas de asistencia
- Material didáctico
- Requisiciones
- Carta descriptiva

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
CULTURA TRABAJO TULTITLAN

RESULTADOS

Empresas capacitadas para prevenir la violencia de género, creando espacios de trabajo libres de violencia.

POLÍTICAS

- El programa se realizará en empresas debidamente constituidas;
- Que se ubiquen físicamente en el municipio de Tultitlán;
- Las capacitaciones se realizaran en fechas y horarios acordados por la empresa y el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán en horarios y fechas laborables.

DESARROLLO

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	Se presenta proyecto de capacitación a empresas	Carta Descriptiva
2	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	Se realizan las capacitaciones en fechas y horarios acordado entre la empresa y el IMMT	

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan www.tultitlan.gob.mx Seguimos Transformando Tultitlán
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO TULTITLAN

3	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	Se promueven vacantes disponibles de la empresa donde se lleva a cabo la capacitación	
4	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL	Se otorga placa y vinilona de reconocimiento a las empresas que concluyan programa de capacitaciones	Placa de aluminio grabada / vinilona impresa

DIAGRAMACIÓN

DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO DE CAPACITACIÓN A EMPRESAS

JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

TIFICA
DEL AYUNTAMIENTO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

00000243

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
Gobierno Municipal 2022 - 2024

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número anual de empresas a capacitar / Número anual de empresas capacitadas	= Porcentaje de empresas capacitadas

SECRETARÍA DEL

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

LISTA DE ASISTENCIA

EMPRESA POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA®
TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

N°	NOMBRE	EDAD	GÉNERO			TURNO	PUESTO/CARGO
			FEM	MASC	NB		
01							
02							
03							
04							
05							
06							
07							
08							
09							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							
32							
33							
34							
35							
36							

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
Gobierno Municipal 2022 - 2024
TULTITLÁN

FORMATO DE REQUISICIÓN

00000240

DE LA MUJER DE TULTITLÁN

TIFICA
A DEL AYUNTAMIENTO

CARTA DESCRIPTIVA
Responsable: JEFATURA DE PERSPECTIVA DE GÉNERO
Lugar:
Fecha:
Hora de Inicio:
Hora de Termino:
Tema:
Orden del día:

00000247

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

CERT
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN ESCUELAS Y COMUNIDADES.
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

OBJETIVO

Realizar pláticas de prevención de la violencia de género en escuelas y colonias del Municipio de Tultitlán.

ALCANCE

Aplica a todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes **mayores de 6 años y menores de 59 años**, y público en general que residan y/o estudien en el Municipio de Tultitlán.

REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 112 La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

Artículo 113 Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

Convención Belem Do Pará.

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:
a. el derecho a que se respete su vida;
b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
Artículo 6 El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:
b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:
b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;
e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

DEL AYUNTAMIENTO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
Artículo 11.
Inciso: a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.
Artículo 6. Fracción III La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:
I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia,

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

SECRETARÍA DE

infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;
IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Artículo 8 Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:
I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamientos psicológicos especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;
IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;

Artículo 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Artículo 23. I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx

V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

Artículo 50. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;

VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 12.- El Hostigamiento Sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que existe una subordinación de género en el ámbito laboral y/o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

X. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:

IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55.2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.
XVI. Crear, operar y mantener actualizada una página web de acceso público, donde se brinde información sobre los servicios que se ofrecen por parte del municipio en materia de violencia de género y atención a víctimas.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:
VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía
XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuercen actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;
XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;
VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;

Artículo 7. Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:
IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;
V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;
VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

00000255
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

Artículo 29. Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:
I. Diseñar, implementar y evaluar políticas municipales en materia de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y Nacional;
IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

Artículo 34. Fracción IV. Establecer medidas y materiales educativos destinados al reconocimiento y ejercicio de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los espacios educativos;

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

Artículo 13. Las medidas de prevención son las siguientes:
Fracción IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

Ley de Atención a Víctimas del Estado de México.

Artículo 6. Son principios rectores de esta Ley, los siguientes:
II. Buena fe: Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas y ofendidos, no deben criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima u ofendido y deben brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.

Artículo 10. La víctima es la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos, o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN

CULTURA TULTITLAN TRABAJO

SECRETARÍA DE

CERTI

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones, u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
III. Las facultades de cada área;

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 13. El objetivo de la prevención será reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, y se integrará por las etapas siguientes:
I. Anticipar y evitar la generación de la violencia en todas las modalidades previstas por la Ley;
II. Detectar en forma oportuna los posibles actos o eventos de violencia contra las mujeres;

Artículo 15. El Estado y sus Dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:
III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres; y
IV. Asegurar tratamiento psicológico a las víctimas de violencia familiar.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx

Artículo 16. Las acciones correspondientes a la prevención de la violencia laboral, docente y en la comunidad, que realice el Estado y los municipios, de conformidad con los instrumentos de coordinación, así como por la normatividad emitida en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirá por los principios siguientes:
III. Generación de cambios conductuales en la sociedad para el desaliento de la violencia contra las mujeres;
IV. Participación de las mujeres en los diferentes sectores; y
V. Fomento de la cultura jurídica y de legalidad, así como de denuncia.

ARTÍCULO 18.- Las unidades de atención públicas o privadas, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentren.

Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Artículo 23. Corresponde al Estado y a los Municipios, en el ámbito de sus facultades y competencias, la planeación, ejecución de los planes, programas y acciones afirmativas, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece la Ley.

Artículo 26. Los Ayuntamientos realizarán campañas de difusión en las cuales se integrarán los principios regulados en la Ley y en el presente Reglamento, principalmente en los medios de comunicación de difusión local.

Plan de Desarrollo Municipal.
Eje Transversal I: Igualdad de Género.
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.
Líneas de Acción: Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y Federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.
Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos.
Estrategia: Promover la equidad de género para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.
Líneas de Acción: Establecer campañas de difusión sobre la equidad de género con temáticas sobre derechos de las mujeres y los hombres.
Impulsar el trato igualitario de género en la Administración Pública Municipal a través de talleres, cursos, conferencias y eventos culturales.
Programa: Inclusión económica para la igualdad de género
Línea de Acción:
Canalizar a mujeres víctimas de violencia a la Bolsa de Empleo Municipal.
Coordinar junto con la Dirección de Desarrollo Económico municipal, la realización de una "Feria del Empleo" para mujeres Tultitlenses.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN

Artículo 289. Corresponde a la Jefa de la Oficina de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres realizar las siguientes atribuciones: I. Gestionar y realizar proyectos, jornadas y pláticas de prevención del acoso callejero y la violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades en escuelas y colonias georreferenciadas del Municipio de Tultitlan; II. Fungir como encargada del Lactario Municipal; III. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género, realizando actividades en favor de la diversidad sexual, creando redes comunitarias de mujeres y fomentando acciones en favor de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres; IV. Realizar los trámites necesarios con las instancias municipales, estatales y/o federales para la impartición de cursos de formación para el trabajo y empoderamiento económico para mujeres y hombres, así como talleres de empoderamiento para las mujeres del municipio; V. Realizar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas al Enlace Administrativo del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; VI. Difundir, organizar, implementar y brindar seguimiento al Programa Vive Segura Tultitlán; VII. Participar como Integrante del Comité Interno de Mejora Regulatoria; VIII. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las

Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55 2600 6900
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
CULTURA TRABAJO TULTITLAN

para canalizar a las instancias correspondientes; IX. Colaborar con las demás Jefaturas del Instituto y auxiliar a la Dirección en los ámbitos de su competencia; y X. Las demás que le confieran su Jefe inmediato, el Enlace Administrativo, la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y otros ordenamientos legales aplicables.

Capítulo XVIII
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Artículo 90.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género

Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO

en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la Jefatura de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres deberá:

- Contactar a las autoridades de la escuela vía telefónica o presencial.
- Contactar con los miembros de COPACI de acuerdo a las colonias georreferenciadas.
- Exponer a las y los directivos de las escuelas y/o miembros de COPACI los motivos por los cuales se realizan las pláticas de prevención que brinda el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
- Acordará las fecha, horario y modalidad para la impartición de pláticas y enviará el oficio a la autoridad correspondiente de las escuelas y comunidades
- En caso de ser necesario, gestionará la o el ponente que impartirá la plática en la escuela o comunidad, y se informará sobre las actividades que ofrece el Instituto.
- Elaborar los informes correspondientes respecto a la plática que se impartió.
- Si la escuela o comunidad no desea continuar en cualquiera de los pasos se finaliza el procedimiento.

DEFINICIONES

- **Conferencias:** Toda aquella reunión, normalmente con un alto grado de participantes y de espectadores, en la que se trata de realizar un debate sobre determinados puntos, promover una acción o abordar un tema para desarrollarlo desde el conocimiento y con diferentes perspectivas que enriquezcan el discurso.
- **Diagramas**: Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos básicos o dibujos y recuadros con texto. Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado.

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

- **Empoderamiento de las Mujeres**: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
- **Equidad de Género**: Al reconocimiento de condiciones y aspiraciones diferenciadas para lograr el ejercicio de iguales derechos y oportunidades para mujeres y hombres; asimismo, a la implementación de mecanismos de justicia distributiva, tales como las acciones afirmativas que aseguran el acceso y disfrute igualitario a bienes, recursos y decisiones.
- **Formato**: Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- **Gestionar**: Hacer los trámites necesarios para conseguir o resolver una cosa.
- **Motivar:** Animar a alguien para que se interese por alguna cosa
- **Nuevas masculinidades**: Concepto de reeducación, sobre los valores, las creencias, las actitudes, mitos, estereotipos o conductas que legitiman el poder y la autoridad de los hombres sobre las mujeres una de las bases para el replanteamiento de la masculinidad, es su capacidad auto-reflexiva y crítica hacia los distintos modelos, valores, prácticas y experiencias de la masculinidad.
- **Paradigma:** Todo aquel modelo, patrón o ejemplo que debe seguirse en determinada situación. En el ámbito científico, el paradigma es un principio, teoría o conocimiento originado de la investigación en un campo científico, que servirá de referencia y modelo para futuras investigaciones.
- **Perspectiva de género**: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

- **Prevención:** Es la disposición que se hace de forma anticipada para minimizar un riesgo. El objetivo de prevenir es lograr que un perjuicio eventual no se concrete es decir, actuar para que un problema no aparezca o al menos para que disminuya sus efectos.
- **Procedimientos**: Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.
- **Reeducación**: La reeducación es un proceso significativo en la vida de una persona mediante el cual vuelve a aprender aquello que alguna vez aprendió. Suele trabajarse en la edad adulta, donde se pretende modificar conductas inherentes a su personalidad o carácter las cuales ya están propiamente constituidas por su historia de vida.
- **Rol:** Conjunto de comportamientos y normas que una persona, como actor social, adquiere y aprehende de acuerdo a estatus en la sociedad. Se trata, por lo tanto, de una conducta esperada según el nivel social y cultural

INSUMOS

- Lista de las colonias georreferenciadas.
- Oficio Interno
- Oficio para impartir la plática en escuela o comunidad.
- Oficio para solicitar el Directorio Escolar.
- Oficio para solicitar a la o el ponente.
- Informe correspondiente a la plática que se impartió.
- Requisición de los materiales.
- Listas de asistencia.

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

RESULTADOS

Informar y sensibilizar a las personas sobre la prevención de la violencia de género en escuelas y colonias del Municipio de Tultitlán.

POLÍTICAS

- Que las y los alumnos estudien o residan dentro del Municipio de Tultitlan.
- Que las pláticas en comunidad se realicen con público en general que viva dentro del Municipio de Tultitlán.
- Se impartirá la plática en escuelas y colonias ubicadas en comunidades georreferenciadas del Municipio de Tultitlán.
- La impartición de las pláticas podrá ser en escuelas Públicas o Privadas dentro del Municipio de Tultitlán.

DESARROLLO

	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	Identificar una comunidad con alto índice de violencia en la georreferenciación.	Lista de las colonias georreferenciadas.
2	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	Buscar en el Directorio Escolar que nos proporciona la Dirección de Educación los datos de contacto de las escuelas que estén dentro de la colonia georreferenciada.	Oficio dirigido al área de educación.

00000264

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN 2022 - 2024

CULTURA TULTITLAN TRABAJO

SECRETARÍA

		Contactar con los miembros de COPACI para solicitar su colaboración para realizar pláticas en colonias georreferenciadas.	
3	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	Se agenda una cita con la Institución Escolar y/o con miembros de COPACI y se expondrán los temas que la Jefatura de Bienestar y Empoderamiento de las Mujeres imparte, con la finalidad de programar la fecha, hora y modalidad en que se ofrecerá la plática.	Oficio dirigido a la escuela. Oficio dirigido a la autoridad miembro de COPACI.
4	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	Gestionar los recursos necesarios dependiendo el tema para llevar a cabo la plática en la Institución Escolar y a la Comunidad según sea el caso.	Oficio para solicitar a la o el ponente y actividades. Requisición de Materiales.
5	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	Se imparte la plática en la escuela o comunidad georreferenciada con el tema, fecha, hora y modalidad acordada.	Listas de asistencia.
6	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	Elaboración de informe de actividades de la plática que se llevó a cabo en la escuela y comunidad, el cual es presentado a la Dirección y Enlace Administrativo del Instituto.	Informe correspondiente a la plática que se impartió.

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

DIAGRAMACIÓN

DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO PLATICAS PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	
JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES	ENLACE ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN

SECRETARÍA DEL

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
AYUNTAMIENTO

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	INMUJER TULTITLÁN
Página: 228 de 399	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Elaboración: Febrero 2023

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número anual de pláticas planeadas / Número anual de pláticas ejecutadas	= Porcentaje de pláticas impartidas

00000268

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

LISTA DE COLONIAS GEORREFERENCIADAS

CON MÁS ÍNDICE DE VIOLENCIA EN EL MES DE _____

Violencia contra la mujer
Violencia familiar
Violencia de pareja
Homicidios.

COLONIAS GEORREFERENCIADAS

1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.

00000269

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	INMUJER TULTITLÁN 2022 - 2024
Página: 231 de 399	**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**	Elaboración: Febrero 2023

OFICIO INTERNO

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.
ÁREA: JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.
NO. OFICIO: IMMT/INTERNO/001/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

A QUIEN CORRESPONDA
(PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)

REDACCION

ATENTAMENTE

C. YADIRA VARGAS GÓMEZ
JEFA DE ÁREA DE
BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

CERT SECRETARÍA D

00000270

00000271

OFICIO PARA SOLICITAR A LA O EL PONENTE, ESCUELA Y DIRECTORIO ESCOLAR.

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.
ÁREA: JEFATURA DE BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.
NO. OFICIO: IMMT/INTERNO/001/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

A QUIEN CORRESPONDA
(PERSONA RESPONSABLE, NOMBRE Y CARGO)

REDACCION

ATENTAMENTE

LIC. MARIA DEL ROCIO MONROY ROSADO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TULTITLÁN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

LISTA DE ASISTENCIA PARA REPORTE DE PLÁTICA EN ESCUELAS



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
ÁREA: BIENESTAR Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

Tema:
Escuela:
Fecha:

No.	NOMBRE	GRADO	GRUPO	TURNO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO
CERT
SECRETARÍA DEL
00000272
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

FORMATO DE REQUISICIÓN

00000273

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

00000274

OFICIO DE RECIBIDO POR PARTE DE COPACI

CONSEJO DE PARTICIPACION CUIDADANA Y DELEGADOS 2022-2024

LIC. MARIA DEL ROCIO MONROY ROSADO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
DE TULTITLÁN.
ASUNTO EL QUE SE INDICA (ANEXAR EL ASUNTO SOLICITADO)

PRESENTE:

REDACCIÓN DEL OFICIO

ATENTAMENTE

AUTORIDAD DE COPACI O DELEGACION

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CULTURA TRABAJO TULTITLAN

CERT

SECRETARÍA D

IFICA
EL AYUNTAMIENTO

Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

LISTA DE ASISTENCIA PARA REPORTE DE PLÁTICA EN COMUNIDADES

00000275

REPORTE DEL EVENTO O ACTIVIDAD

Nombre del evento:
Responsable:
Lugar:
Hora:
Fecha:

-RELATO CRONOLOGICO:

-EVIDENCIA FOTOGRAFICA:

-ORDEN DEL DIA:

-LISTAS DE ASISTENCIA:

-COPIAS DE OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS

-COPIA DEL MATERIAL QUE SE ENTREGUE EN EL EVENTO (FOLLETOS, VOLANTES, ETC

00000276

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
Gobierno Municipal 2022 - 2024

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

00000277

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN GENERAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
ÁREA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

OBJETIVO

Atender y asesorar a las mujeres de Tultitlán en situación de violencia de género sobre su derecho a una vida libre de violencia, iniciando la apertura del expediente para generar información que permita brindarle un seguimiento formal.

ALCANCE

Aplica a todas las mujeres en situación de violencia de género, **mayores de 18 años y menores de 59 años sin que tenga alguna discapacidad física o mental y/o en estado de vulnerabilidad,** que residan en el Municipio de Tultitlán y que Acudan al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlan.

REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley.

00000278
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TRABAJO

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
Artículo 112 La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

Artículo 113 Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

Convención Belem Do Pará.

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:
a. el derecho a que se respete su vida;
b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
Artículo 6 El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:
b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:
b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;
e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:
a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
Artículo 11.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Inciso: a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.
Artículo 6. Fracción III La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:
I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

TIFICA
DEL AYUNTAMIENTO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Artículo 8 Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:
I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamientos psicológicos especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;
IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;

Artículo 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Artículo 23. I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

Artículo 50. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
SECRETARÍA DEL

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

00000283

VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;

VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 12.- El Hostigamiento Sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que existe una subordinación de género en el ámbito laboral y/o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

X. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:
IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;
XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.
XVI. Crear, operar y mantener actualizada una página web de acceso público, donde se brinde información sobre los servicios que se ofrecen por parte del municipio en materia de violencia de género y atención a víctimas.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:
VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía
XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuercen actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;
XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;
VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;

Artículo 7. Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:
IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;
V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;
VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

Artículo 29. Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:
I. Diseñar, implementar y evaluar políticas municipales en materia de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y Nacional;
IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

00009284

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

Artículo 34. Fracción IV. Establecer medidas y materiales educativos destinados al reconocimiento y ejercicio de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los espacios educativos;

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

Artículo 13. Las medidas de prevención son las siguientes:
Fracción IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

Ley de Atención a Víctimas del Estado de México.

Artículo 6. Son principios rectores de esta Ley, los siguientes:
II. Buena fe: Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas y ofendidos, no deben criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima u ofendido y deben brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.

Artículo 10. La víctima es la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos, o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones, u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

00000285

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLAN

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán.

@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
III. Las facultades de cada área;

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 13. El objetivo de la prevención será reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, y se integrará por las etapas siguientes:
I. Anticipar y evitar la generación de la violencia en todas las modalidades previstas por la Ley;
II. Detectar en forma oportuna los posibles actos o eventos de violencia contra las mujeres;

Artículo 15. El Estado y sus Dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:
III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres; y
IV. Asegurar tratamiento psicológico a las víctimas de violencia familiar.

Artículo 16. Las acciones correspondientes a la prevención de la violencia laboral, docente y en la comunidad, que realice el Estado y los municipios, de conformidad con los instrumentos de coordinación, así como por la normatividad emitida en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirá por los principios siguientes:
III. Generación de cambios conductuales en la sociedad para el desaliento de la violencia contra las mujeres;
IV. Participación de las mujeres en los diferentes sectores; y
V. Fomento de la cultura jurídica y de legalidad, así como de denuncia.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

00000286

ARTÍCULO 18.- Las unidades de atención públicas o privadas, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentren.

Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Artículo 23. Corresponde al Estado y a los Municipios, en el ámbito de sus facultades y competencias, la planeación y ejecución de los planes, programas y acciones afirmativas, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece la Ley.

Artículo 26. Los Ayuntamientos realizarán campañas de difusión en las cuales se integrarán los principios regulados en la Ley y en el presente Reglamento, principalmente en los medios de comunicación de difusión local.

Plan de Desarrollo Municipal.
Eje Transversal I: Igualdad de Género.
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.
Líneas de Acción: Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y Federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.
Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.
Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos.
Estrategia: Promover la equidad de género para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.
Líneas de Acción: Establecer campañas de difusión sobre la equidad de género con temáticas sobre derechos de las mujeres y los hombres.

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO

Impulsar el trato igualitario de género en la Administración Pública Municipal a través de talleres, cursos, conferencias y eventos culturales.
Programa: Inclusión económica para la igualdad de género
Línea de Acción:
Canalizar a mujeres víctimas de violencia a la Bolsa de Empleo Municipal.
Coordinar junto con la Dirección de Desarrollo Económico municipal, la realización de una "Feria del Empleo" para mujeres Tultitlenses.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN

Artículo 291. Corresponde a la Jefa del Departamento de Atención a la Violencia de Género, realizar las siguientes atribuciones: I. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes; Brindar el seguimiento de las usuarias atendidas a través de llamadas telefónicas y visitas domiciliarias; II. Presentar al Enlace Administrativo informes mensuales con estadísticas, sobre los casos de Violencia de Género atendidos en el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; III. Brindar el acompañamiento a las Dependencias Municipales o Estatales en caso de que la usuaria así lo requiera; IV. Fungir como encargada de la Casa de Pernocta; proporcionar alojamiento temporal a las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia de género cuando la usuaria así lo requiera; V. Realizar el diagnóstico mensual de las colonias georreferenciadas; VI. Participar en la implementación del Seguro Violeta, a través de las visitas domiciliarias, estudios socioeconómicos y las demás acciones que le sean conferidas en las Reglas de Operación del mismo; VII. Realizar la Vinculación con los Refugios Estatales en caso de que por motivos de seguridad la usuaria así lo requiera; VIII. Mantener actualizados y en resguardo la información del Expediente Único que se elabora con los datos de cada una de las usuarias atendidas; IX. Realizar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas al Enlace Administrativo del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; X. Coordinar de manera general a la Jefatura de Oficina de Piscología y la Jefatura de Oficina de Jurídico; XI. Colaborar con las demás Jefaturas del Instituto y auxiliar a la Dirección en los ámbitos de su competencia; y XII. Las demás que le confieran el Enlace Administrativo, la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y otros ordenamientos legales aplicables.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Capítulo XVIII
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Artículo 90.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_26Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la Jefatura de Área Jurídica deberá:

- Recibir a la usuaria para recopilar sus datos en el formato de primer contacto, con la finalidad de colaborar en la apertura de expediente.
- Escuchar el caso de la usuaria en una plática de 20 a 30 minutos e informar sobre las posibles alternativas de solución.
- Iniciar la apertura del expediente con los con los documentos proporcionados por las Jefaturas de Psicología y Jurídico.
- Brindar el acompañamiento a las Dependencias Municipales o Estatales e n caso de que la usuaria así lo requiera.
- Realizar la Vinculación con los Refugios Estatales en caso de que por motivos de seguridad la usuaria así lo requiera.
- Realizar el seguimiento de los casos de las usuarias que se presenten en el instituto.
- Presentar el informe sobre el caso a la Dirección y Enlace Administrativo.
- Realizar el llenado de los datos en el banco estadístico interno del Instituto.

DEFINICIONES

- **Brazalete S.O.S:** Herramienta integrada en un sistema de alarma con el fin de comunicar una emergencia de manera urgente que conecta directamente con el Centro de Emergencias Tultitlán.
- **Canalizar:** Dirigir, orientar o encauzar emociones, ideas, etc. en un sentido determinado.
- **Diagramas**: Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos básicos o dibujos y recuadros con texto. Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TULTITLAN TRABAJO
CERTIFICADO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

- **Entrevista**: Es la técnica destinada a obtener y proporcionar información recabando datos para la intervención con la usuaria.
- **Estudio Socioeconómico**: es un trabajo de investigación sobre un individuo o sociedad, que se lleva a cabo empleando entrevistas acerca de la situación social y económica para constatar o descartar hipótesis sobre las necesidades y características de una persona o grupo de personas.
- **Expediente:** Es el instrumento administrativo que recopila la documentación de las usuarias.
- **Formato**: Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- **Feminicidio**: Asesinato de una mujer por el mero hecho de serlo
- **Panteones**: Monumento funerario destinado a la sepultura de varias personas, generalmente de la misma familia.
- **Procedimientos**: Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.
- **Usuarias**: A las mujeres que acudan a las oficinas del Instituto a recibir Atención Jurídica o Psicológica.
- **Pernoctar:** Brindar alojamiento temporal a Mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia de género
- **Seguro Violeta:** Promueve acciones que fortalezcan la autonomía económica de las mujeres en situación de violencia de género del Municipio de Tultitlán.

INSUMOS

- Formato de Primer contacto.
- Formato Carta Compromiso Brazalete.
- Formato de Estadística.
- Formato único de informes y seguimientos.
- Oficio Interno.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

00000292

RESULTADOS

Mujeres en situación de violencia de género atendidas para poner fin a una vida libre de violencia

POLÍTICAS

- Residir dentro del Municipio de Tultitlan.
- Se brinda atención a mujeres mayores de 18 años y menores de 59 años en situación de violencia de género en cualquiera de sus modalidades y que acudan al Instituto.
- La atención se brinda en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer en días hábiles de lunes a viernes a partir de las 09:00 hasta las 18:00 horas y/o por vía telefónica.
- Si la usuaria decide no acudir a la cita o renunciar voluntariamente a la canalización, el personal del Instituto no está obligado a continuar con el procedimiento de atención.

DESARROLLO

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	AUXILIAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Recepción y registro: Se registra a la usuaria, nombre, edad, dirección y teléfono.	Libreta de Registros
2	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DEATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE	Orientación: La persona encargada de la jefatura de Atención a la Violencia de Género deberá realizar el llenado del formato	Formato de Primer Contacto

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN
SECRETARÍA DEL AYU
CERTI
CULTURA TULTITLAN TRABAJO

	GÉNERO, RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE PSICOLOGIA Y RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE JURÍDICO.	de primer contacto. En su debido caso y siempre y cuando no se encuentren los responsables de las Jefaturas de Jurídico y/o Psicología deberá agendar una cita para que le brinden asesoría psicológica y/o Jurídica.	
3	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE JURÍDICO.	Canalización: Posterior a la Asesoría Psicológica y junto con la Jefatura de Jurídico se determinara a que dependencia se realizara la canalización correspondiente. Si la usuaria decide voluntariamente no continuar con la canalización o no acude a la cita, el personal del Instituto no estará obligado a continuar con el procedimiento.	INFORME DE SEGUIMIENTO
4	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Elaboración del Expediente: Se elaborara el expediente correspondiente con los datos recabados en el estudios socioeconómico y con los que proporcionen las Jefaturas de Jurídico y Psicología. Después de la entrevista de primer contacto, si la usuaria sufre un alto índice de violencia, se le brinda un Brazalete de Seguridad S.O.S	INFORME DE SEGUIMIENTO Formato de Primer Contacto
5	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Seguimiento: Si la usuaria continua regresando a las citas que le proporcionen las Jefaturas de Psicología y Jurídico, o se inscribe a algún taller o servicio con la Jefatura de Cultura	Informe del Caso.

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

		Institucional, se elaborara el informe de seguimiento y se continua recabando información en el expediente.	
6	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Llenado de la Estadística: Con los datos obtenidos en el expediente se llenara la estadística interna, esto con la finalidad de mantener un banco de datos actualizado que permita generar información sobre los tipos de violencia que sufren las mujeres de Tultitlán.	Formato de estadística.

DIAGRAMACIÓN

DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.			
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO			
AUXILIAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	JEFATURA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	JEFATURA DE JURÍDICO	ENLACE DIRECCIÓN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TULTITLAN TRABAJO
SECRETARÍA DE LA
CERTI

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Página: 256 de 399

Elaboración: Febrero 2023

00000295

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número mensual de asesorías proporcionadas / Número mensual de solicitudes de asesorías	= Porcentaje de solicitudes atendidas

CERT
SECRETARÍA DE

00000296

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Formato de Primer Contacto

CARTA COMPROMISO BRAZALETE

00000297

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

CERTI
SECRETARÍA DEL A

CARTA COMPROMISO PARA LA ENTREGA DE BRAZALETES

OFICIO INTERNO

00000298

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

FORMATO ÚNICO DE INFORMES Y SEGUIMIENTO

FORMATO ÚNICO DE INFORMES Y SEGUIMIENTO

Siendo las _____ con _____ minutos del _____ de _____ del año _____,
"_____
_____
_____
_____
_____."

La C. de nombre_____ continúa acudiendo a las asesorías psicológicas y jurídicas

La C. de nombre_____ se le canalizó a la Bolsa de empleo

La C. de nombre_____ acude al taller de _____

Atentamente

Yessica Juárez García
Jefa del Departamento de Atención a la Violencia de Género.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
SECRETARÍA DEL A
CERTIF

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TULTITLÁN

FORMATO DE ESTADÍSTICA

00000301

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

SECRETARÍA D

00000302

00000303

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A VÍCTIMAS INDIRECTAS EN CASO DE FEMINICIDIO.
ÁREA: JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

OBJETIVO

Atender y Orientar a las victimas indirectas de feminicidio ocurridos en el municipio, siempre y cuando la víctima hubiera radicado en Tultitlán, con la finalidad de agilizar los trámites necesarios.

ALCANCE

Aplica a todas las victimas indirectas que soliciten el apoyo para agilizar los trámites necesarios del feminicidio ocurrido en el municipio siempre y cuando la víctima hubiese radicado en Tultitlán.

REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 112 La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

Artículo 113 Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CERT
SECRETARÍA DEL

Convención Belem Do Pará.

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:
a. el derecho a que se respete su vida;
b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
Artículo 6 El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:
b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:
b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;
e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:
a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
Artículo 11.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000305

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TULTITLAN TRABAJO

Inciso: a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.
Artículo 6. Fracción III La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:
I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CERTIFICADO
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Artículo 8 Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:
I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamientos psicológicos especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;
IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;

Artículo 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Artículo 23. I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

Artículo 50. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;

VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 12.- El Hostigamiento Sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que existe una subordinación de género en el ámbito laboral y/o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

X. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:
IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;
XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.
XVI. Crear, operar y mantener actualizada una página web de acceso público, donde se brinde información sobre los servicios que se ofrecen por parte del municipio en materia de violencia de género y atención a víctimas.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO
CERTI
SECRETARÍA DEL AY
00000308
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:
VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía
XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuercen actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;
XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;
VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;

Artículo 7. Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:
IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;
V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;
VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

Artículo 29. Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:
I. Diseñar, implementar y evaluar políticas municipales en materia de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y Nacional;
IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Artículo 34. Fracción IV. Establecer medidas y materiales educativos destinados al reconocimiento y ejercicio de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los espacios educativos;

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

Artículo 13. Las medidas de prevención son las siguientes:
Fracción IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

Ley de Atención a Víctimas del Estado de México.

Artículo 6. Son principios rectores de esta Ley, los siguientes:
II. Buena fe: Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas y ofendidos, no deben criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima u ofendido y deben brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.

Artículo 10. La víctima es la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos, o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones, u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
III. Las facultades de cada área;

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 13. El objetivo de la prevención será reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, y se integrará por las etapas siguientes:
I. Anticipar y evitar la generación de la violencia en todas las modalidades previstas por la Ley;
II. Detectar en forma oportuna los posibles actos o eventos de violencia contra las mujeres;

Artículo 15. El Estado y sus Dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:
III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres; y
IV. Asegurar tratamiento psicológico a las víctimas de violencia familiar.

Artículo 16. Las acciones correspondientes a la prevención de la violencia laboral, docente y en la comunidad, que realice el Estado y los municipios, de conformidad con los instrumentos de coordinación, así como por la normatividad emitida en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirá por los principios siguientes:
III. Generación de cambios conductuales en la sociedad para el desaliento de la violencia contra las mujeres;
IV. Participación de las mujeres en los diferentes sectores; y
V. Fomento de la cultura jurídica y de legalidad, así como de denuncia.

00000314
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900
55.2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

ARTÍCULO 18.- Las unidades de atención públicas o privadas, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentren.

Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Artículo 23. Corresponde al Estado y a los Municipios, en el ámbito de sus facultades y competencias, la planeación y ejecución de los planes, programas y acciones afirmativas, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece la Ley.

Artículo 26. Los Ayuntamientos realizarán campañas de difusión en las cuales se integrarán los principios regulados en la Ley y en el presente Reglamento, principalmente en los medios de comunicación de difusión local.

Plan de Desarrollo Municipal.
Eje Transversal I: Igualdad de Género.
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.
Líneas de Acción: Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y Federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.
Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.
Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos.
Estrategia: Promover la equidad de género para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.
Líneas de Acción: Establecer campañas de difusión sobre la equidad de género con temáticas sobre derechos de las mujeres y los hombres.

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CERTIFICADO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
CULTURA TRABAJO TULTITLAN
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

Impulsar el trato igualitario de género en la Administración Pública Municipal a través de talleres, cursos, conferencias y eventos culturales.
Programa: Inclusión económica para la igualdad de género
Línea de Acción:
Canalizar a mujeres víctimas de violencia a la Bolsa de Empleo Municipal.
Coordinar junto con la Dirección de Desarrollo Económico municipal, la realización de una "Feria del Empleo" para mujeres Tultitlenses.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN

Artículo 291. Corresponde a la Jefa del Departamento de Atención a la Violencia de Género, realizar las siguientes atribuciones: I. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes; Brindar el seguimiento de las usuarias atendidas a través de llamadas telefónicas y visitas domiciliarias; II. Presentar al Enlace Administrativo informes mensuales con estadísticas, sobre los casos de Violencia de Género atendidos en el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; III. Brindar el acompañamiento a las Dependencias Municipales o Estatales en caso de que la usuaria así lo requiera; IV. Fungir como encargada de la Casa de Pernocta; proporcionar alojamiento temporal a las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia de género cuando la usuaria así lo requiera; V. Realizar el diagnóstico mensual de las colonias georreferenciadas; VI. Participar en la implementación del Seguro Violeta, a través de las visitas domiciliarias, estudios socioeconómicos y las demás acciones que le sean conferidas en las Reglas de Operación del mismo; VII. Realizar la Vinculación con los Refugios Estatales en caso de que por motivos de seguridad la usuaria así lo requiera; VIII. Mantener actualizados y en resguardo la información del Expediente Único que se elabora con los datos de cada una de las usuarias atendidas; IX. Realizar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas al Enlace Administrativo del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; X. Coordinar de manera general a la Jefatura de Oficina de Piscología y la Jefatura de Oficina de Jurídico; XI. Colaborar con las demás Jefaturas del Instituto y auxiliar a la Dirección en los ámbitos de su competencia; y XII. Las demás que le confieran el Enlace Administrativo, la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y otros ordenamientos legales aplicables.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

Capítulo XVIII
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Artículo 90.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

SECRETARÍA DEL AYU... CERTIFIC...
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

00000315

RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la Jefatura del Departamento de Atención a la Violencia de Género deberá:

- Participar en la entrevista que se realice al familiar de la víctima indirecta con las Jefaturas de Psicología y Jurídico
- Iniciar la apertura del expediente.
- Gestionar las acciones necesarias para coadyuvar en los trámites necesarios.
- Continuar con la conformación del expediente con los documentos proporcionados por las Jefaturas de Psicología y Jurídico.
- Presentar el informe sobre el caso a la Dirección y Enlace
- Vaciar los datos en el banco estadístico interno del instituto

DEFINICIONES

- Canalizar: Dirigir, orientar o encauzar emociones, ideas, etc. en un sentido determinado.
- Diagramas: Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos básicos o dibujos y recuadros con texto. Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado.
- Entrevista: Es la técnica destinada a obtener y proporcionar información recabando datos para la intervención con la usuaria.
- Estudio Socioeconómico: es un trabajo de investigación sobre un individuo o sociedad, que se lleva a cabo empleando entrevistas acerca de la situación social y económica para constatar o descartar hipótesis sobre las necesidades y características de una persona o grupo de personas.
- Expediente: Es el instrumento administrativo que recopila la documentación de las usuarias.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

- Formato: Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- Feminicidio: Asesinato de una mujer por el mero hecho de serlo
- Panteones: Monumento funerario destinado a la sepultura de varias personas, generalmente de la misma familia.
- Procedimientos: Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.
- Usuarias: A las mujeres que acudan a las oficinas del Instituto a recibir Atención Jurídica o Psicológica.
- Pernoctar: Brindar alojamiento temporal a Mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia de género
- Seguro Violeta: Promueve acciones que fortalezcan la autonomía económica de las mujeres en situación de violencia de género del Municipio de Tultitlán.

INSUMOS

- Formato de Primer contacto
- Carta de agradecimiento
- Informe del caso que permita realizar el llenado del banco de estadística interno
- Formato de estadística
- Oficios de gestión

RESULTADOS

Coadyuvar En los trámites necesarios con las personas víctimas indirectas de feminicidio.

POLÍTICAS

- Residir dentro del Municipio de Tultitlán
- Se brinda atención a la víctima indirecta por el feminicidio que hubiese ocurrido dentro del Municipio, cuando la víctima hubiese radicado en Tultitlan.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

- La atención se brinda en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer en días hábiles de lunes a viernes a partir de las 09:00 horas a 18:00 horas.

DESARROLLO

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	AUXILIAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Recepción y registro: Se registra a la víctima indirecta, nombre, parentesco, edad, dirección, teléfono, fecha, hora de entrada y salida.	Libreta de Registros
2	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DEATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	Orientación: La persona encargada de la jefatura de atención a la Violencia de género deberá realizar el llenado del Formato de Primer Contacto.	Formato de Primer Contacto
3	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.	Canalización: Posterior a la Asesoría Psicológica y junto con la Jefatura de Jurídico se determinara a que dependencia se realizara la canalización correspondiente.	INFORME DE SEGUIMIENTO
4	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE	Elaboración del Expediente:	Formato de Primer Contacto Instrumentos de las otras jefaturas.

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

	ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Se elaborara el expediente correspondiente con los datos recabados en el Formato de Primer Contacto. y con los que proporcionen las Jefaturas de Jurídico y Psicología.	Informe del Caso.
5	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Seguimiento: Se brindara el seguimiento a la víctima indirecta. Deberá gestionar y canalizar con las dependencias de Registro Civil y Jefatura de Panteones solicitando el apoyo para que s e le brinde un espacio en la fosa y la realización de los trámites correspondientes. Siempre y cuando la víctima haya radicado dentro del municipio de Tultitlan. Deberá realizar un formato único de Informes y Seguimientos en donde especifique el día, lugar, fecha Así como la descripción de los hechos u acciones realizadas dentro del proceso hasta la finalización.	Formato de estadística.
6	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Llenado de la Estadística: Con los datos obtenidos en el expediente se llenara la estadística interna, esto con la finalidad de mantener un banco de datos actualizado que permita generar información sobre los tipos de violencia que sufren las mujeres de Tultitlán.	Informe del caso.
7	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	Presentación del informe: Se deberá presentar un informe Al Enlace y Dirección.	

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

SECRETARÍA DEL

00000319

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TULTITLÁN

DIAGRAMACIÓN

DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO ATENCIÓN AVICTIMAS INDIRECTAS DE FEMINICIDIO			
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO			
AUXILIAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	JEFATURA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	JEFATURA DE JURÍDICO Y JEFATURA DE PSICOLOGÍA	ENLACE DIRECCIÓN

AYUNTAMIENTO

00000319

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN
Gobierno Municipal 2021 - 2024

SECRETARÍA DE

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
EL AYUNTAMIENTO

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número mensual de asesorías proporcionadas / Número mensual de solicitudes de asesorías	= Porcentaje de solicitudes atendidas

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLAN
Gobierno Municipal 2022 - 2024

FORMATOS E INSTRUCTIVOS
Formato de Primer Contacto

CERTI
SECRETARÍA DEL A

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

00000323

CARTA DE AGRADECIMIENTO

TULTITLAN, EDO. MÉXICO, A _____ DE_____DE 20_____.

LICENCIADA. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
PRESENTE.

Le mando un cordial saludo, al mismo tiempo agradezco el apoyo que me fue otorgado a través del **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN** , ya que gracias a la jefatura de **Área Jurídica,** entendí y comprendí mis derechos así mismo realice mi denuncia y recibí acompañamiento durante la misma. Todo esto gracias a la Administración Municipal 2022-2024.

Sin más por el momento me despido de usted reiterándole mis más cordiales saludos.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

CARTA DE AGRADECIMIENTO

TULTITLAN, EDO. MÉXICO, A _____ DE_____DE 20_____.

LICENCIADA. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
PRESENTE.

Le mando un cordial saludo, al mismo tiempo agradezco el apoyo que me fue otorgado a través del **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN**, ya que gracias a la jefatura de **Área Jurídica**, entendí y comprendí mis derechos así mismo.

Manifiesto libremente que renuncio a mi derecho de acompañamiento a la instancia que se me ha sido canalizada, en presencia de _____ adscrita al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, siendo todo lo que deseo manifestar, dando gracias a la administración 2022-2024 por brindarme el servicio.

Sin más por el momento me despido de usted reiterándole mis más cordiales saludos.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

SECRETARÍA DEL A

CERTI

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	INMUJER TULTITLÁN 2022 - 2024
Página: 286 de 399	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Elaboración: Febrero 2023

OFICIO INTERNO

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLAN
NO. OFICIO: IMMT/00/JURIDICO/2022.
ASUNTO: _____

CD. TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A DE ENERO DEL 2022.

C. _____

PRESENTE.

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para solicitarle de la manera más atenta.

Dicha petición es enviada a sus competencias por ser menor de edad.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente.

ATENTAMENTE

LCDA. _____

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

00000325

FORMATO ÚNICO DE INFORMES Y SEGUIMIENTO

FORMATO ÚNICO DE INFORMES Y SEGUIMIENTO

Siendo las _____ con _____ minutos del _____ de _____ del año _____,

"_____
_____
_____
_____
_____."

La C. de nombre_____ continúa acudiendo a las asesorías psicológicas y jurídicas

La C. de nombre_____ se le canalizó a la Bolsa de empleo

La C. de nombre_____ acude al taller de _____

Atentamente

Yessica Juárez García
Jefa del Departamento de Atención a la Violencia de Género.

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN
CERTI
SECRETARÍA DEL
CULTURA TRABAJO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

FICA
AYUNTAMIENTO

FORMATO DE ESTADÍSTICA

00000327

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

CERTI
SECRETARÍA D

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CASA DE PERNOCTA ENFOCADA A ATENDER MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE SUS HIJOS E HIJAS.
ÁREA: JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GENERO
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

OBJETIVO

Brindar protección y atención integral y especializada desde la perspectiva de género y derechos humanos a las mujeres víctimas de violencia e hijas o hijos en situación de riesgo que cuentan con pocas o nulas redes de apoyo.

ALCANCE

Aplica a todas las mujeres en situación de violencia de género mayor de edad, sola o con sus hijas e hijos que estén viviendo situaciones de violencia de género en la familia, con pocas o nulas redes de apoyo, sin que presente enfermedad psiquiátrica, o que requiera atención especializada que no se encuentre dentro de las atribuciones del Instituto.

REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000329

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN 2022 - 2024

CERTIFICADO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Artículo 112 La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

Artículo 113 Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

Convención Belem Do Pará.

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:
a. el derecho a que se respete su vida;
b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
Artículo 6 El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:
b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:
b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;
e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:
a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
Artículo 11.
Inciso: a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.
Artículo 6. Fracción III La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
CERTIFICADO
SECRETARÍA DEL
00000332
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;
IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Artículo 8 Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:
I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamientos psicológicos especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;
IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;

Artículo 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Artículo 23. I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
00000333

II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

Artículo 50. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:
VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;

VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 12.- El Hostigamiento Sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que existe una subordinación de género en el ámbito laboral y/o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

X. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:
IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;

00000334

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan www.tultitlan.gob.mx Seguimos Transformando Tultitlán

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

CERTI SECRETARÍA DEL

XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.
XVI. Crear, operar y mantener actualizada una página web de acceso público, donde se brinde información sobre los servicios que se ofrecen por parte del municipio en materia de violencia de género y atención a víctimas.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:
VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía
XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuercen actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;
XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;
VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;

Artículo 7. Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:
IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;
V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;
VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

00000335

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Artículo 29. Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:
I. Diseñar, implementar y evaluar políticas municipales en materia de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y Nacional;
IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

Artículo 34. Fracción IV. Establecer medidas y materiales educativos destinados al reconocimiento y ejercicio de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los espacios educativos;

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

Artículo 13. Las medidas de prevención son las siguientes:
Fracción IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

Ley de Atención a Víctimas del Estado de México.

Artículo 6. Son principios rectores de esta Ley, los siguientes:
II. Buena fe: Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas y ofendidos, no deben criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima u ofendido y deben brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.

Artículo 10. La víctima es la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos, o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito.

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

00000336
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones, u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
III. Las facultades de cada área;

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 13. El objetivo de la prevención será reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, y se integrará por las etapas siguientes:
I. Anticipar y evitar la generación de la violencia en todas las modalidades previstas por la Ley;
II. Detectar en forma oportuna los posibles actos o eventos de violencia contra las mujeres;

Artículo 15. El Estado y sus Dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:
III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres; y
IV. Asegurar tratamiento psicológico a las víctimas de violencia familiar.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

00000337

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900

Síguenos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Síguenos Transformando Tultitlán
Síguenos Transformando Tultitlán

Artículo 16. Las acciones correspondientes a la prevención de la violencia laboral, docente y en la comunidad, que realice el Estado y los municipios, de conformidad con los instrumentos de coordinación, así como por la normatividad emitida en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirá por los principios siguientes:
III. Generación de cambios conductuales en la sociedad para el desaliento de la violencia contra las mujeres;
IV. Participación de las mujeres en los diferentes sectores; y
V. Fomento de la cultura jurídica y de legalidad, así como de denuncia.

ARTÍCULO 18.- Las unidades de atención públicas o privadas, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentren.

Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Artículo 23. Corresponde al Estado y a los Municipios, en el ámbito de sus facultades y competencias, la planeación y ejecución de los planes, programas y acciones afirmativas, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece la Ley.

Artículo 26. Los Ayuntamientos realizarán campañas de difusión en las cuales se integrarán los principios regulados en la Ley y en el presente Reglamento, principalmente en los medios de comunicación de difusión local.

Plan de Desarrollo Municipal.
Eje Transversal I: Igualdad de Género.
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.
Líneas de Acción: Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y Federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.
Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos.
Estrategia: Promover la equidad de género para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.
Líneas de Acción: Establecer campañas de difusión sobre la equidad de género con temáticas sobre derechos de las mujeres y los hombres.
Impulsar el trato igualitario de género en la Administración Pública Municipal a través de talleres, cursos, conferencias y eventos culturales.
Programa: Inclusión económica para la igualdad de género
Línea de Acción:
Canalizar a mujeres víctimas de violencia a la Bolsa de Empleo Municipal.
Coordinar junto con la Dirección de Desarrollo Económico municipal, la realización de una "Feria del Empleo" para mujeres Tultitlenses.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN

Artículo 291. Corresponde a la Jefa del Departamento de Atención a la Violencia de Género, realizar las siguientes atribuciones: I. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes; Brindar el seguimiento de las usuarias atendidas a través de llamadas telefónicas y visitas domiciliarias; II. Presentar al Enlace Administrativo informes mensuales con estadísticas, sobre los casos de Violencia de Género atendidos en el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; III. Brindar el acompañamiento a las Dependencias Municipales o Estatales en caso de que la usuaria así lo requiera; IV. Fungir como encargada de la Casa de Pernocta; proporcionar alojamiento temporal a las mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia de género cuando la usuaria así lo requiera; V. Realizar el diagnóstico mensual de las colonias georreferenciadas; VI. Participar en la implementación del Seguro Violeta, a través de las visitas domiciliarias, estudios socioeconómicos y las demás acciones que le sean conferidas en las Reglas de Operación del mismo; VII. Realizar la Vinculación con los Refugios Estatales en caso de que por motivos de seguridad la usuaria así lo requiera; VIII. Mantener actualizados y en resguardo la información del Expediente Único que

00000339
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900, Tel. 55 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

se elabora con los datos de cada una de las usuarias atendidas; IX. Realizar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas al Enlace Administrativo del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; X. Coordinar de manera general a la Jefatura de Oficina de Piscología y la Jefatura de Oficina de Jurídico; XI. Colaborar con las demás Jefaturas del Instituto y auxiliar a la Dirección en los ámbitos de su competencia; y XII. Las demás que le confieran el Enlace Administrativo, la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y otros ordenamientos legales aplicables.

Capítulo XVIII
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Artículo 90.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
SECRETARÍA DE

recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la Jefatura de Área Jurídica deberá:

- Recibir a la usuaria para recopilar sus datos en el formato de primer contacto, con la finalidad de colaborar en la apertura de expediente.
- Escuchar el caso de la usuaria en una plática de 20 a 30 minutos e informar sobre las posibles alternativas de solución.
- Realizar el acta de Acta de canalización.
- Si no requiere la canalización termina la atención por medio de una carta de agradecimiento.
- En caso de que llegue una usuaria en estado de vulnerabilidad o con alguna discapacidad física o mental se canalizara al área correspondiente.

DEFINICIONES

- **Canalizar:** Dirigir, orientar o encauzar emociones, ideas, etc. en un sentido determinado.
- **Diagramas**: Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos básicos o dibujos y recuadros con texto. Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado.

00000341

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55.2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
CULTURA
TRABAJO

- **Entrevista**: Es la técnica destinada a obtener y proporcionar información recabando datos para la intervención con la usuaria.
- **Estudio Socioeconómico**: es un trabajo de investigación sobre un individuo o sociedad, que se lleva a cabo empleando entrevistas acerca de la situación social y económica para constatar o descartar hipótesis sobre las necesidades y características de una persona o grupo de personas.
- **Expediente:** Es el instrumento administrativo que recopila la documentación de las usuarias.
- **Formato**: Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene, además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- **Feminicidio**: Asesinato de una mujer por el mero hecho de serlo
- **Panteones**: Monumento funerario destinado a la sepultura de varias personas, generalmente de la misma familia.
- **Procedimientos**: Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea especifica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.
- **Usuarias**: A las mujeres que acudan a las oficinas del Instituto a recibir Atención Jurídica o Psicológica.
- **Pernoctar:** Brindar alojamiento temporal a Mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia de género

INSUMOS

- Formato de Primer contacto
- Estudio socioeconómico
- Formato único de informes y seguimientos
- Carta de Agradecimiento

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900
55. 2620.8900
00000342

RESULTADOS

Pernoctar en caso de ser necesario a mujeres y sus hijas e hijos en situación de violencia de género.

POLÍTICAS

- Residir dentro del Municipio de Tultitlan.
- Se brinda atención a mujeres mayores de 18 años y menores de 59 años en situación de violencia de género en cualquiera de sus modalidades y que acudan al Instituto.
- La atención se brinda en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer en días hábiles de lunes a viernes a partir de las 09:00 hasta las 18:00 horas y/o por vía telefónica.
- Si la usuaria decide no acudir a la cita o renunciar voluntariamente a la canalización, el personal del Instituto no está obligado a continuar con el procedimiento de atención.

DESARROLLO

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	AUXILIAR DE LA JEFATURA DE ÁREA JURÍDICA	Recepción y registro: Se registra a la usuaria, nombre, edad, dirección y teléfono, en donde la usuaria describe el problema por el que acude a las instalaciones, con la finalidad de colaborar en la apertura de expediente.	LIBRETA DE REGISTROS

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

AYUNTAMIENTO

TULTITLAN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

00000343

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Síguenos @22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Síguenos Transformando Tultitlán

Síguenos Transformando Tultitlán

Síguenos Transformando Tultitlán

2	RESPONSABLE DE ÁREA JURÍDICO.	Orientación Se escucha el caso de la usuaria en una plática de 15 a 30 minutos y la abogada le informara las posibles soluciones para ello, si se trata de violencia o algún trámite legal.	
3	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE JURÍDICO.	Canalización: En su debido caso y si la usuaria así lo acepta, deberá acordar en conjunto con la Jefatura de Atención a Víctimas la canalización a la dependencia Municipal o Estatal correspondiente. Y se guiara bajo los pasos a seguir del PROTOCOLO DE LA CASA DE PERNOCTA. Si no requiere la canalización termina la atención por medio de una carta de agradecimiento.	HOJA DE CANALIZACIÓN.
5	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE JURÍDICO	Se hará un resumen a la DIRECCION DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE TULTITLAN para tener conocimiento de dicho asunto y se sube al Banco Único del Instituto.	SE SUBIRA A LA PLATAFORMA INTERNA DEL IMMT

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
00000344
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

6	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE JURÍDICO	Con la recopilación de los datos personales de la usuaria se subirán los datos a la plataforma del Banco de Datos de Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.	PLATAFORMA BADAEVIM

DIAGRAMACIÓN

DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.			
JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO			
AUXILIAR DE LA JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	JEFATURA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	JEFATURA DE JURÍDICO	ENLACE DIRECCIÓN

00000345

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Síguenos Transformando Tultitlán

@22.24Tultitlan

Síguenos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Síguenos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

SECRETARÍA DEL A

0000034

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
$\frac{\text{Número mensual de asesorías proporcionadas}}{\text{Número mensual de solicitudes de asesorías}}$	= Porcentaje de solicitudes atendidas

00000347

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Formato de Primer Contacto

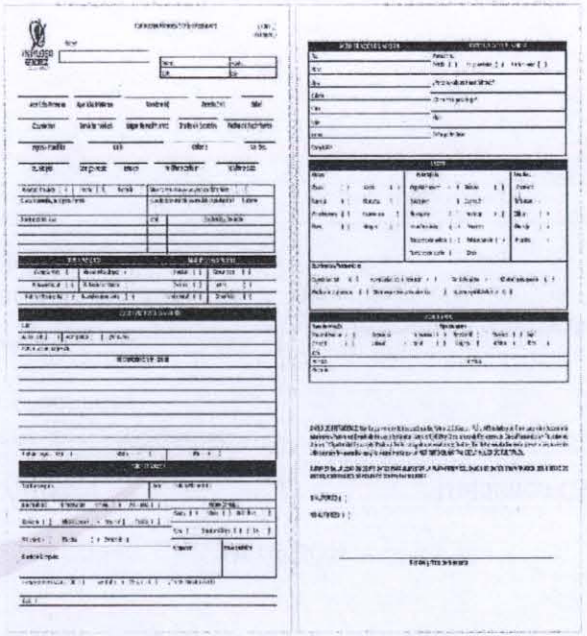

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

SECRETARÍA DE

CERTI

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

CARTA DE AGRADECIMIENTO

TULTITLAN, EDO. MÉXICO, A _____ DE_____DE 20_____.

LICENCIADA. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
PRESENTE.

Le mando un cordial saludo, al mismo tiempo agradezco el apoyo que me fue otorgado a través del **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN** , ya que gracias a la jefatura de **Área Jurídica**, entendí y comprendí mis derechos así mismo realice mi denuncia y recibí acompañamiento durante la misma. Todo esto gracias a la Administración Municipal 2022-2024.

Sin más por el momento me despido de usted reiterándole mis más cordiales saludos.

ATENTAMENTE

_____

NOMBRE Y FIRMA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

00000349

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

@22_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLAN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

CULTURA TRABAJO TULTITLAN

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	INMUJER TULTITLÁN 2022 - 2024
Página: **311** de **399**	**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**	Elaboración: Febrero 2023

CARTA DE AGRADECIMIENTO

TULTITLAN, EDO. MÉXICO, A _____ DE_____DE 20_____.

LICENCIADA. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
PRESENTE.

Le mando un cordial saludo, al mismo tiempo agradezco el apoyo que me fue otorgado a través del **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN**, ya que gracias a la jefatura de **Área Jurídica**, entendí y comprendí mis derechos así mismo.
Manifiesto libremente que renuncio a mi derecho de acompañamiento a la instancia que se me ha sido canalizada, en presencia de _____ adscrita al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, siendo todo lo que deseo manifestar, dando gracias a la administración 2022-2024 por brindarme el servicio.

Sin más por el momento me despido de usted reiterándole mis más cordiales saludos.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

SECRETARÍA DEL

00000350

FORMATO ÚNICO DE INFORMES Y SEGUIMIENTO

Siendo las _____ con _____ minutos del _____ de _____ del año _____,

"_____
_____
_____
_____
_____."

La C. de nombre_____ continúa acudiendo a las asesorías psicológicas y jurídicas

La C. de nombre_____ se le canalizó a la Bolsa de empleo

La C. de nombre_____ acude al taller de _____

Atentamente

Yessica Juárez García
Jefa del Departamento de Atención a la Violencia de Género.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

AYUNTAMIENTO

00000351

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55 2620 8900

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

FORMATO ÚNICO DE ESTUDIOSOCIOECONÓMICO PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

FECHA :		N° DE EXPEDIENTE:	
ASUNTO:			
1 - DATOS GENERALES DE LA VÍCTIMA			
NOMBRE :			
	NOMBRE(S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
DOMICILIO:			
	CALLE	NÚMERO EXTERIOR	NÚMERO INTERIOR
COLONIA		MUNICIPIO	C.P.
SEXO		EDAD	FECHA DE NACIMIENTO
TELÉFONOS		CURP	

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

CULTURA TULTITLÁN TRABAJO
CERTIF
SECRETARÍA DEL AYU

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

ESTADO CIVIL		LUGAR DE NACIMIENTO	
ESCOLARIDAD		OCUPACIÓN	
2.- ESTRUCTURA FAMILIAR			
NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN

00000353

3.- SITUACIÓN ECONÓMICA

INGRESOS MENSUALES		EGRESOS MENSUALES	
PADRE		ALIMENTACIÓN	
MADRE		RENTA	
CONYUGE		AGUA	
HIJOS		LUZ	
OTROS (ESPECIFÍCAR)		GAS	
		EDUCACIÓN	
		VESTIDO Y CALZADO	
		TELEFONO	
		TRANSPORTE O GASOLINA	
		SERVICIO MÉDICO	
		OTROS ESPECIFIQUE:	
TOTAL		TOTAL	
DIFERENCIA DE INGRESOS Y EGRESOS			

CERT
SECRETARÍA

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 24
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

TIFICA
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
DEL AYUNTAMIENTO

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DE LA VÍCTIMA:

00000355

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

SECRETARÍA DEL

00000357

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
ÁREA: JEFATURA DE PSIOCOLOGÍA.
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

OBJETIVO

Atender y asesorar psicológicamente a las mujeres de Tultitlan en situación de violencia de género y en situación de acoso y hostigamiento en el ámbito sexual o laboral.

ALCANCE

Aplica a todas las mujeres en situación de violencia de género, mayores de 18 años y menores de 59 años, sin que tenga alguna discapacidad física o mental y/o estado de vulnerabilidad, que residan en el Municipio de Tultitlán y que acudan al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlan.

REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLAN

Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

00000358

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Síguenos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

www.tultitlan.gob.mx

Síguenos Transformando Tultitlán

Síguenos Transformando Tultitlán

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 112 La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

Artículo 113 Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

Convención Belem Do Pará.

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

a. el derecho a que se respete su vida;

b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;

Artículo 6 El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;

e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Artículo 11.

Inciso: a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

00000359

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

@22_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

Seguimos Transformando Tultitlán

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

Artículo 8 Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:
I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamientos psicológicos especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;
IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;

Artículo 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Artículo 23. I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

Artículo 50. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:
VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;

VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO
SECRETARÍA DE
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000360

Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.
Artículo 6. Fracción III La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:
I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;
IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;
V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

00000361
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900 55 2678 8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Artículo 12.- El Hostigamiento Sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que existe una subordinación de género en el ámbito laboral y/o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

X. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:
IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;
XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.
XVI. Crear, operar y mantener actualizada una página web de acceso público, donde se brinde información sobre los servicios que se ofrecen por parte del municipio en materia de violencia de género y atención a víctimas.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:
VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía
XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuercen actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;
XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

SECRETARÍA DEL

CERTI

Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22.24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000362

en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;
VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;

Artículo 7. Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:
IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;
V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;
VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

Artículo 29. Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:
I. Diseñar, implementar y evaluar políticas municipales en materia de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y Nacional;
IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

Artículo 34. Fracción IV. Establecer medidas y materiales educativos destinados al reconocimiento y ejercicio de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los espacios educativos;

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

Artículo 13. Las medidas de prevención son las siguientes:
Fracción IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55, 2620.8900
00000363

Ley de Atención a Víctimas del Estado de México.

Artículo 6. Son principios rectores de esta Ley, los siguientes:
II. Buena fe: Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas y ofendidos, no deben criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima u ofendido y deben brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.

Artículo 10. La víctima es la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos, o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones, u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
III. Las facultades de cada área;

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
C0000364

00000365

Artículo 13. El objetivo de la prevención será reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, y se integrará por las etapas siguientes:
I. Anticipar y evitar la generación de la violencia en todas las modalidades previstas por la Ley;
II. Detectar en forma oportuna los posibles actos o eventos de violencia contra las mujeres;

Artículo 15. El Estado y sus Dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:
III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres; y
IV. Asegurar tratamiento psicológico a las víctimas de violencia familiar.

Artículo 16. Las acciones correspondientes a la prevención de la violencia laboral, docente y en la comunidad, que realice el Estado y los municipios, de conformidad con los instrumentos de coordinación, así como por la normatividad emitida en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirá por los principios siguientes:
III. Generación de cambios conductuales en la sociedad para el desaliento de la violencia contra las mujeres;
IV. Participación de las mujeres en los diferentes sectores; y
V. Fomento de la cultura jurídica y de legalidad, así como de denuncia.

ARTÍCULO 18.- Las unidades de atención públicas o privadas, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentren.

Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

Artículo 23. Corresponde al Estado y a los Municipios, en el ámbito de sus facultades y competencias, la planeación y ejecución de los planes, programas y acciones afirmativas, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece la Ley.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
Síguenos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Síguenos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

Artículo 26. Los Ayuntamientos realizarán campañas de difusión en las cuales se integrarán los principios regulados en la Ley y en el presente Reglamento, principalmente en los medios de comunicación de difusión local.

Plan de Desarrollo Municipal.
Eje Transversal I: Igualdad de Género.
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.
Líneas de Acción: Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y Federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.
Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.
Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos.
Estrategia: Promover la equidad de género para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.
Líneas de Acción: Establecer campañas de difusión sobre la equidad de género con temáticas sobre derechos de las mujeres y los hombres.
Impulsar el trato igualitario de género en la Administración Pública Municipal a través de talleres, cursos, conferencias y eventos culturales.
Programa: Inclusión económica para la igualdad de género
Línea de Acción:
Canalizar a mujeres víctimas de violencia a la Bolsa de Empleo Municipal.
Coordinar junto con la Dirección de Desarrollo Económico municipal, la realización de una "Feria del Empleo" para mujeres Tultitlenses.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN
Artículo 292. Corresponde a la Jefa de la Oficina de Psicología, realizar las siguientes atribuciones. Asesorar de manera gratuita a todas las usuarias que acuden al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán o se comuniquen vía telefónica a los números oficiales del mismo y se encuentren en situación de violencia de género en sus diferentes tipos y

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INMUJER TULTITLÁN
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000366

modalidades; brindar el seguimiento en caso de que la usuaria así lo requiera; II. Crear redes de mujeres con la finalidad de formar espacios de discusión, análisis y reflexión respecto al impacto que genera la violencia y la construcción social del género en la salud mental de las mujeres; III. Participar en la implementación del Seguro Violeta, a través del seguimiento psicológico y las demás acciones que le sean conferidas en las Reglas de Operación del mismo; IV. Canalizar a la institución correspondiente a las usuarias que requieran atención especializada; V. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes; VI. Incorporar información al Expediente Único que se elabora con los datos de cada una de las usuarias atendidas, así como capturar información en el Banco de Datos Único del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; VII. Realizar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas al Enlace Administrativo del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; VIII. Colaborar con las demás Jefaturas del Instituto y auxiliar a la Dirección en los ámbitos de su competencia; IX. Las demás que le confieran su Jefe inmediato, el Enlace Administrativo, la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y otros ordenamientos legales aplicables.

Capítulo XVIII
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Artículo 90.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
00000367

de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

CERTI
SECRETARÍA DEL A

RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la jefatura de Área de psicología deberá:

1. Recibir a la usuaria para recopilar sus datos en el formato de primer contacto, con la finalidad de colaborar en la apertura de expediente.
2. Brindar asesoramiento psicológico a usuarias en situación de violencia de género.
3. En caso de comunicarse por vía telefónica a los números oficiales del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán se les brindara la atención realizando un primer contacto.
4. Se proporcionará a la usuaria un carnet, donde se le especificará el día y la hora en que deberá presentarse para asesorías psicológicas.
5. En caso de que llegue una usuaria en estado de vulnerabilidad o con alguna discapacidad física o mental se canalizar al área correspondiente.

DEFINICIONES

- **Asesoría Psicológica:** Es el servicio de apoyo profesional que se brinda a personas que presentan conflictos que alteran su bienestar emocional social y afectivo, entre otros.
- **Canalizar:** Dirigir orientar o encauzar emociones, ideas, etc. en un sentido determinado.
- **Discapacidad:** aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física, intelectual o sensorial que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad.
- **Entrevista:** Es la técnica destinada a obtener y proporcionar información recabando datos para la intervención con la usuaria.
- **Expediente:** es el instrumento administrativo que recopila la documentación de las usuarias.
- **Procedimientos:** Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000369

involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.

- **Salud mental:** en el estado de equilibrio que debe existir entre las personas y el entorno socio-cultural que los rodea, incluye el bienestar emocional, psíquico y social e incluye en cómo piensa, siente, actúa y reacciona una persona ante momentos de estrés.
- **Seguimiento:** observación minuciosa de la evolución y desarrollo de un proceso.
- **Usuarias:** se le llama usuarias a las mujeres que acuden a las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer.

INSUMOS

- Formato de Primer contacto
- Carnet de citas
- Oficio interno
- Hoja de seguimiento

RESULTADOS

Atención psicológica a mujeres en situación de violencia de género.

POLÍTICAS

- Asesoramiento psicológico a mujeres **mayores de 18 años y menores de 59 años** en situación de violencia de género en cualquiera de sus modalidades y que acudan al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.
- La atención se brinda en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán en días hábiles de lunes a viernes a partir de las 09:00 hasta las 18:00 horas.
- Las mujeres atendidas deberán residir dentro del Municipio de Tultitlan.
- Si la usuaria decide no acudir a la cita o renunciar voluntariamente a la canalización, el personal del Instituto no está obligado a continuar con el procedimiento de atención.

C0000370

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

DESARROLLO

No.	Responsable	Descripción de actividad	Insumo
1	Auxiliar de la jefatura de área psicológica.	Recepción y registro: Se registra a la usuaria, nombre, edad, dirección y teléfono, en donde la usuaria describe el problema por el que acude a las instalaciones, con la finalidad de colaborar en la apertura de expediente.	Libreta de registro.
2	Responsable de la jefatura de psicología	Supervisar que la usuaria llene el formato de la problemática que presenta.	Primer contacto
3	Responsable de la jefatura de psicología	Asesoramiento: A usuarias que acudan al Instituto Municipal de la Mujer, por medio de citas agendadas.	Carnet de citas
4	Responsable de la jefatura de psicología	Se registrara entrada y salida de las usuarias en cada asesoría.	hoja de registro de asistencias
5	Responsable de la jefatura de psicología	Se realizara un seguimiento general por las asesorías a la que la usuaria asista.	hoja de seguimiento
6	Responsable de la jefatura de psicología.	Se evalúa la evolución de la usuaria. El número máximo de las asesorías son 10 sesiones. Cada asesoría tendrá una duración máxima de 60 minutos. Si la titular del área no se encuentra se le agendara cita no mayor a 5 días hábiles. Si la usuaria no continua asistiendo a las asesorías psicológicas, el personal del instituto no está obligado a continuar con el procedimiento	Hoja de Seguimiento.

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
CULTURA
TRABAJO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
Gobierno Municipal 2022 - 2024

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	INMUJER TULTITLÁN
Página: 333 de 389	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Elaboración: Febrero 2023

DIAGRAMACIÓN

DESARROLLO DE PROCEDIMEINTO ANTENCION A MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

JEFATURA DE PSICOLOGÍA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

CERTI
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 20
SECRETARÍA DEL AY

00000372

INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TULTITLÁN

MEDICIÓN

Variable	Unidades %
Número anual de asesorías psicológicas. / Número anual de usuarias atendidas.	= porcentaje de asesorías brindadas.

00000373

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Formato de Primer contacto

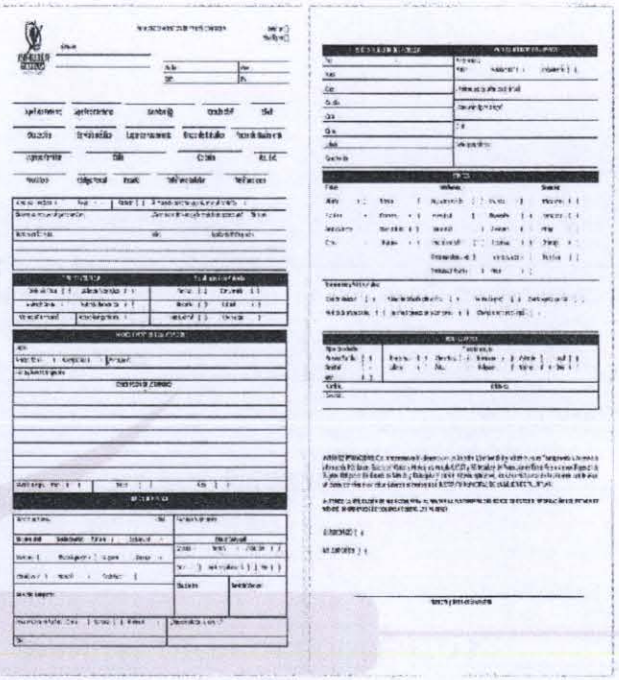

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

CERT

SECRETARÍA DE

Seguimos Transformando Tultitlán

@22_24Tultitlan

Seguimos Transformando Tultitlán

WWW.TULTITLAN.GOB.MX

Seguimos Transformando Tultitlán

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

00000374

- Carnet de citas

INMUJER TULTITLÁN 2022 - 2024

Lic. María del Rocío Monroy Rosado
Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán
OFICINA CENTRO,
Boulevard Tultitlan Oriente s/n. Barrio Santiaguito
Tel: 5558860953

Contamos con Asesorías Jurídica y Psicológica ¡GRATUITA!

INMUJER TULTITLÁN 2022 - 2024

Instituto Municipal de la Mujer

Control De Asesorías Psicológicas

Nombre: _____

Dirección

_____

_____

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

CULTURA TRABAJO

00000375

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.

55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

CERTIF
TULTITLA
SECRETARÍA DEL AY

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	INMUJER TULTITLÁN 2022 - 2024
Página: 337 de 399	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Elaboración: Febrero 2023

Cita	Hora							

00000376

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	INMUJER TULTITLÁN 2022 - 2024
Página: 338 de 399	**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**	Elaboración: Febrero 2023

Oficio interno

- Hoja de seguimiento

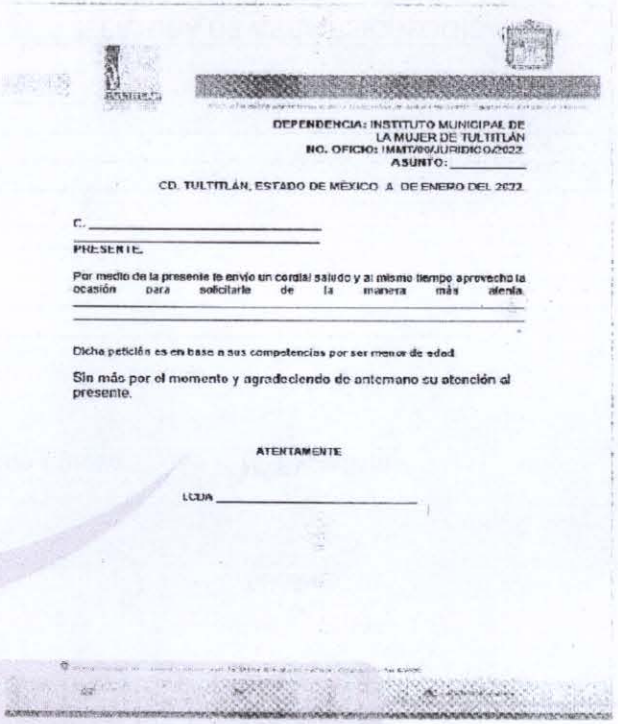

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
NO. OFICIO: IMMT/00/JURIDICO/2022
ASUNTO: _____

CD. TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A DE ENERO DEL 2022

C. _____
PRESENTE.

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho la ocasión para solicitarle de la manera más atenta.

Dicha petición es en base a sus competencias por ser menor de edad

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente.

ATENTAMENTE

LCDA _____

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

00000377

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	INMUJER TULTITLÁN
Página: 339 de 399	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Elaboración: Febrero 2023

Nombre:
Estado Civil:
Dirección:

Edad:

Teléfono:

Fecha de Ingreso:

Fecha de Egreso:

N° Expediente

Motivo de la consulta:

La usuaria se acercó a la atención psicológica

OBSERVACIONES

RECOMENDACIONES:

JEFATURA DE ÁREA PSICOLOGÍCA.

CERTI
SECRETARÍA DEL A

00000378

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	INMUJER TULTITLÁN
Página: 340 de 399	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Elaboración: Febrero 2023

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

00000379

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: RED DE APOYO PARA LA PREVENCIÓN DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO.
ÁREA: JEFATURA DE PSICOLOGÍA
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

OBJETIVO

Generar redes de apoyo entre usuarias en situación de violencia de género con la finalidad de formar espacios de discusión, análisis y reflexión respecto al impacto que genera la violencia de género en la salud mental de las mujeres.

ALCANCE

Aplica a todas las mujeres en situación de violencia de género, **mayores de 18 años y menores de 59 años**, que residan en el Municipio de Tultitlán y que acudan a asesoría psicológica al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán.

REFERENCIAS

Convención Belem Do Pará.

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

a. el derecho a que se respete su vida;

b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;

Artículo 6 El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
SECRETARÍA DEL

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_247tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

00000381

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
CULTURA TRABAJO

II. La violencia física. - Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

IV. Violencia económica. - Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

I. La violencia sexual. - Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.
Artículo 23. Corresponde al Estado y a los Municipios, en el ámbito de sus facultades y competencias, la planeación y ejecución de los planes, programas y acciones afirmativas, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece la Ley.
Artículo 26. Los Ayuntamientos realizarán campañas de difusión en las cuales se integrarán los principios regulados en la Ley y en el presente Reglamento, principalmente en los medios de comunicación de difusión local.
Plan de Desarrollo Municipal.
VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía

XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuercen actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;

XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres,

00000282

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

SECRETARÍA DEL A

CERTI

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;

Artículo 7. Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:

IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;

V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;

VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

Ley de Atención a Víctimas del Estado de México.

Artículo 6. Son principios rectores de esta Ley, los siguientes:

II. Buena fe: Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas y ofendidos, no deben criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima u ofendido y deben brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO
00000383
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

Artículo 10. La víctima es la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos, o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito.

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 15. El Estado y sus dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:

III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres; y

IV. Asegurar tratamiento psicológico a las víctimas de violencia familiar.

Plan de Desarrollo Municipal.

Eje Transversal I: Igualdad de Género.

Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género

Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN

Artículo 292. Corresponde a la Jefa de la Oficina de Psicología, realizar las siguientes atribuciones. Asesorar de manera gratuita a todas las usuarias que acuden al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán o se comuniquen vía telefónica a los números oficiales del mismo y se encuentren en situación de violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades; brindar el seguimiento en caso de que la usuaria así lo requiera; II. Crear redes de mujeres con la finalidad de formar

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

SECRETARÍA DE

espacios de discusión, análisis y reflexión respecto al impacto que genera la violencia y la construcción social del género en la salud mental de las mujeres; III. Participar en la implementación del Seguro Violeta, a través del seguimiento psicológico y las demás acciones que le sean conferidas en las Reglas de Operación del mismo; IV. Canalizar a la institución correspondiente a las usuarias que requieran atención especializada; V. Realizar la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias correspondientes; VI. Incorporar información al Expediente Único que se elabora con los datos de cada una de las usuarias atendidas, así como capturar información en el Banco de Datos Único del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; VII. Realizar y entregar un reporte trimestral de las actividades realizadas al Enlace Administrativo del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; VIII. Colaborar con las demás Jefaturas del Instituto y auxiliar a la Dirección en los ámbitos de su competencia; IX. Las demás que le confieran su Jefe inmediato, el Enlace Administrativo, la Directora o el Director del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y otros ordenamientos legales aplicables.

Capítulo XVIII
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Artículo 90.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el

IFICA
AYUNTAMIENTO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TULTITLAN TRABAJO
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
00000385

acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la Jefatura de Psicología deberá:

1. Crear la Red de Apoyo con mujeres que reciben asesoría psicológica en el Instituto.
2. Planear y ejecutar talleres para el empoderamiento de la Mujer 2 veces por mes.
3. En cada reunión se realizarán exposiciones de temas enfocados a la Sororidad y comportamiento digno.

DEFINICIONES

- **Asesoría Psicológica:** Es el servicio de apoyo profesional que se brinda a personas que presentan conflictos que alteran su bienestar emocional, social y afectivo, entre otros.
- **Red de apoyo**: Es una estructura que brinda algún tipo de contención a algo o alguien.

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN
SECRETARÍA DE
00000386
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

- **Salud Mental**: Es el estado de equilibrio que debe existir entre las personas y el entorno sociocultural que los rodea, incluyen el bienestar emocional Psíquico y social e influye como persona, siente, actúa y reacciona una persona ante momentos de estrés
- **Usuarias**: A las mujeres que acudan a las oficinas del Instituto a recibir atención jurídica o psicológica.
- **Talleres:** Curso, generalmente breve, en el que se enseña una determinada actividad práctica o artística.
- **Análisis:** Examen detallado de una cosa para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer conclusiones, que se realiza separando o considerando por separado las partes que la constituyen.
- **Reflexión:** Pensamiento o consideración de algo con atención y detenimiento para estudiarlo o comprenderlo bien.
- **Hostigamiento:** Comportamientos ofensivos, Normalmente se entiende como una conducta destinada a perturbar o alterar.

INSUMOS

- Lista de asistencia de Red de apoyo.
- Informe del taller.
- Cuestionario Violento metro

RESULTADOS

Generar redes con las mujeres de Tultitlán para prevenir la violencia de género desde la perspectiva de psicología.

POLÍTICAS

- Se brinda atención psicológica a mujeres **mayores de 18 años y menores de 59 años** en situación de violencia de género en cualquiera de sus modalidades en el Instituto Municipal de la Mujer.
- Residir dentro del Municipio de Tultitlan.
- Se brindaran talleres y pláticas a usuarias que acudan asesorías psicológicas en el Instituto Municipal de la Mujer.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

00000387
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	
Página: 349 de 399	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Elaboración: Febrero 2023

DESARROLLO

No.	Responsable	Descripción de actividad	Insumo
1	Responsable de la jefatura de psicología	Generar redes de apoyo con las usuarias que acuda a recibir atención psicológica al Instituto.	No aplica
2	Responsable de la jefatura de psicología	Planear y ejecutar dos veces al mes la reunión de red de apoyo implementando talleres y pláticas.	Informe de taller
3	Responsable de la jefatura de psicología	En cada reunión se expondrá un tema y actividad con relación al empoderamiento a la mujer.	hoja de registro de asistencias
4	Responsable de la jefatura de psicología	El número de talleres son 8 por trimestre los cuales se brindaran dos por mes. Cada taller tendrá una duración máxima de 60 minutos. Si la usuaria no continua asistiendo a las asesorías psicológicas, el personal del instituto no está obligado a continuar con el procedimiento	Hoja de Seguimiento.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

SECRETARÍA DEL

00000388

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	INMUJER TULTITLÁN 2022 - 2024
Página: 350 de 399	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Elaboración: Febrero 2023

DIAGRAMACIÓN

00000389

INSTITUTO MUNICIPAL

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número mensual de talleres proporcionadas / Número mensual de solicitudes de talleres	= Porcentaje de solicitudes atendidas

SECRETARÍA

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

LISTA DE ASISTENCIA DE RED DE APOYO

RESPONSABLE: JEFATURA DE PSICOLOGÍA.

FECHA: _____ **TEMA**_____
LUGAR_____

NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	EDAD

- **INFORME DEL TALLER**

Fecha: Hora: Lugar:

REDACCIÓN DEL TALLER.

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TULTITLAN TRABAJO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

CUESTIONARIO DEL VIOLENTROMETRO

1 ¿Sientes que tu pareja constantemente te está controlando "por amor"?
a) SI b) A VECES c) RARA VEZ d) NO
2 ¿Te acusa de infidelidad?
a) SI b) A VECES c) RARA VEZ d) NO
3 ¿Has perdido contacto con amigos, familiares, compañeros (as) de tu escuela o trabajo para evitar que tu pareja se moleste?
a) SI b) A VECES c) RARA VEZ d) NO
4 ¿Te crítica y te humilla en público o en privado, opina negativamente sobre tu apariencia, tu forma de ser o el modo en que te vistes?
a) SI b) A VECES c) RARA VEZ d) NO
5 ¿Tu pareja tiene cambios bruscos de humor o se comporta distinto contigo en público, como si fuera otra persona?
a) SI b) A VECES c) RARA VEZ d) NO
6 ¿Sientes que tu pareja está en constante tensión y que, hagas lo que hagas él se irrita o te culpa de sus cambios?
a) SI b) A VECES c) RARA VEZ d) NO
7 ¿Tu pareja te ha golpeado con sus manos, te ha jaloneado o te ha lanzado cosas cuando se enoja o cuando discuten?
a) SI b) A VECES c) RARA VEZ d) NO
8 ¿Tu pareja te ha amenazado alguna vez con un objeto o arma, o con matarse él, o a ti, o algún miembro de la familia si no lo obedeces?
a) SI b) A VECES c) RARA VEZ d) NO
9 ¿Sientes que sedes a sus peticiones sexuales por temor, o te ha forzado a tener relaciones amenazándote que si no tiene relaciones contigo entonces se va con otra?
a) SI b) A VECES c) RARA VEZ d) NO

10 ¿Después de un episodio violento se muestra cariñoso y atento te regala cosas y te promete que nunca más volverá a pegarte o insultarte y te dice que todo cambiará?
a) SI b) A VECES c) RARA VEZ d) NO

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000392

11 ¿Has buscado o has recibido ayuda por lesiones que él te ha causado (primeros auxilios, atención médica o legal)?
a) SI b) A VECES c) RARA VEZ d) NO

12 ¿Es violento con otras personas o se pelea a golpes con otros hombres?
a) SI b) A VECES c) RARA VEZ d) NO

Calcula tu puntaje:

1. Por cada respuesta SI anota 3 puntos
2. Por cada respuesta A VECES anota 2 puntos
3. Por cada respuesta RARA VEZ anota 1 punto
4. Cada respuesta NO tiene 0 puntos.

DE 26 A 35 PUNTOS ¡CUIDADO! PIDE ASESORÌA Y APOYO, TU SEGURIDAD PUEDE ESTAR EN RIESGO
DE 16 A 25 PUNTOS ESTAS VIVIENDO VIOLENCIA, TU RELACIÒN TIENE SEÑALES DE ABUSO DE PODER
DE 6 A 15 PUNTOS PLATICA CON TU PAREJA, REVISA LAS REGLAS DE TU RELACIÒN.
DE 0 A 5 PUNTOS RELACIÒN NO ABUSIVA, TAL VEZ EXISTAN ALGUNOS PROBLEMAS QUE DE MANERA COMÚN SE PRESENTAN ENTRE LAS PAREJAS, PERO SE RESUELVEN SIN VIOLENCIA.
ÀREA PSICOLÒGIA

INDICACIONES

Calcula tu puntaje:

- Por cada respuesta SI anota 3 puntos
- Por cada respuesta A VECES anota 2 puntos
- Por cada respuesta RARA VEZ anota 1 punto
- Cada respuesta NO tiene 0 puntos.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

00000393
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900
55.2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO TULTITLAN

SECRETARÍA DEL AYU

La suma total es el índice de violencia en tu relación:

00000394

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

00000395

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: PARTICIPACION DE PSICOLOGÍA "SEGURO VIOLETA"
ÁREA: JEFATURA DE PSICOLOGÍA
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

OBJETIVO

Brindar asesoría psicológica a las mujeres beneficiarias del Seguro Violeta.

ALCANCE

- Aplica a todas las beneficiarias del Seguro Violeta 2023
- Aplica a mujeres víctimas de violencia de género en un rango de edad de 18 años y menores de 59 años, residentes del Municipio de Tultitlán.

REFERENCIAS

Convención Belem Do Pará.

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

a. el derecho a que se respete su vida;

b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;

Artículo 6 El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
SECRETARÍA DE

b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

AYUNTAMIENTO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
00000397
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

II. La violencia física. - Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar lesiones ya sean internas, externas, o ambas;

IV. Violencia económica. - Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía

XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuercen actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;

XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;

VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

00000398
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

Artículo 7. Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:

IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;

V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;

VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

Ley de Atención a Víctimas del Estado de México.

Artículo 6. Son principios rectores de esta Ley, los siguientes:

II. Buena fe: Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas y ofendidos, no deben criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima u ofendido y deben brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.

Artículo 10. La víctima es la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos, o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito.

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 15. El Estado y sus dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:

III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres; y

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
AYUNTAMIENTO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TRABAJO
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
00000399

IV. Asegurar tratamiento psicológico a las víctimas de violencia familiar.

Artículo 16. Las acciones correspondientes a la prevención de la violencia laboral, docente y en la comunidad, que realice el Estado y los municipios, de conformidad con los instrumentos de coordinación, así como por la normatividad emitida en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirá por los principios siguientes:

V. Fomento de la cultura jurídica y de legalidad, así como de denuncia.

ARTÍCULO 18.- Las unidades de atención públicas o privadas, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentren.

Plan de Desarrollo Municipal.

Eje Transversal I: Igualdad de Género.

Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género

Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de genero

Contra las mujeres.

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN

Artículo 292. Corresponde a la Jefa de la Oficina de Psicología, realizar las siguientes atribuciones. Asesorar de manera gratuita a [illegible] oficiales del mismo y se encuentren en situación de violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades; brindar el seguimiento e análisis y reflexión respecto al impacto que genera la violencia y la construcción social del género en la salud mental de las mujeres; III. sean conferidas en las Reglas de Operación del mismo; IV. Canalizar a la institución correspondiente a las usuarias que requieran aten de identificar la problemática, el tipo y la modalidad de la violencia elaborando un plan de acción para canalizar a las instancias corresp atendidas, así como capturar información en el Banco de Datos Único del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán; VII. Realizar y entr Tultitlán; VIII. Colaborar con las demás Jefaturas del Instituto y auxiliar a la Dirección en los ámbitos de su competencia; IX. Las demás de Tultitlán y otros ordenamientos legales aplicables.

Capítulo XVIII

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO
SECRETARÍA DE
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Artículo 90.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

00000401

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55.2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan www.tultitlan.gob.mx Seguimos Transformando Tultitlán

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la Jefatura de Psicología deberá:

- Brindar asesoría psicológica a beneficiarias del seguro violeta 2023
- Brindar talleres a mujeres beneficiarias por el seguro violeta 2023
- Planear y ejecutar talleres con las beneficiarias.
- En cada taller se realizarán exposiciones de temas enfocados al empoderamiento a la mujer.

DEFINICIONES

- **Asesoría Psicológica:** Es el servicio de apoyo profesional que se brinda a personas que presentan conflictos que alteran su bienestar emocional, social y afectivo, entre otros.
- **Beneficiarias:** A todas aquellas personas que son beneficiarias del Seguro Violeta, según lo establecido en las Reglas de Operación del Seguro Violeta 2023.
- **Denuncia**: La denuncia es el acto por el que se comunica a la autoridad competente que existe un hecho que el denunciante considera infracción a las leyes.
- **Empoderamiento**: Adquisición de poder e independencia por parte de un grupo social desfavorecido para mejorar su situación.
- **Psicosocial**: Se refiere a la conducta humana y su inserción en la sociedad, el accionar individual analizando desde los aspectos sociales
- **Salud Mental**: Es el estado de equilibrio que debe existir entre las personas y el entorno sociocultural que los rodea, incluyen el bienestar emocional Psíquico y social e influye como persona, siente, actúa y reacciona una persona ante momentos de estrés
- **Usuarias**: A las mujeres que acudan a las oficinas del Instituto a recibir atención jurídica o psicológica.

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

INSUMOS

- Lista de asistencia para talleres Seguro Violeta.
- Carnet de citas.
- Hoja de seguimiento.

RESULTADOS

Crear talleres con las personas beneficiarias del Seguro Violeta.

POLÍTICAS

- Asesoramiento psicológico a mujeres beneficiarias del "Seguro violeta 2023" **mayores de 18 años y menores de 59 años**.
- La atención se brinda en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán en días hábiles de lunes a viernes a partir de las 09:00 hasta las 18:00 horas.
- Las mujeres atendidas deberán residir dentro del Municipio de Tultitlán.
- Si la usuaria decide no acudir a la cita o renunciar voluntariamente a la canalización, el personal del Instituto no está obligado a continuar con el procedimiento de atención.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO TULTITLÁN

DESARROLLO

No.	Responsable	Descripción de actividad	Insumo
1	Responsable de la jefatura de psicología	Brindar asesoría psicológica a mujeres beneficiarias por el seguro Violeta, todos los días de lunes a viernes por medio de citas.	Carnet de citas
2	Responsable de la jefatura de psicología	Pasar asistencia con usuarias beneficiarias del seguro violeta. Para su seguimiento en talleres y asesorías psicológicas.	Lista de asistencia
3	Responsable de la jefatura de psicología	Ejecutar talleres con mujeres beneficiarias del seguro violeta 2023.	Hoja de seguimiento.
4	Responsable de la jefatura de psicología	Se realizara un reporte general de los talleres y las asesorías brindadas durante el programa.	Reporte
6	Responsable de la jefatura de psicología.	Si la usuaria no continua asistiendo a las asesorías psicológicas, el personal del instituto no está obligado a continuar con el procedimiento	

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TRABAJO
00000404
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_26Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

DIAGRAMACIÓN

Procedimiento PARTICIPACION DE PSICOLOGÍA "SEGURO VIOLETA"

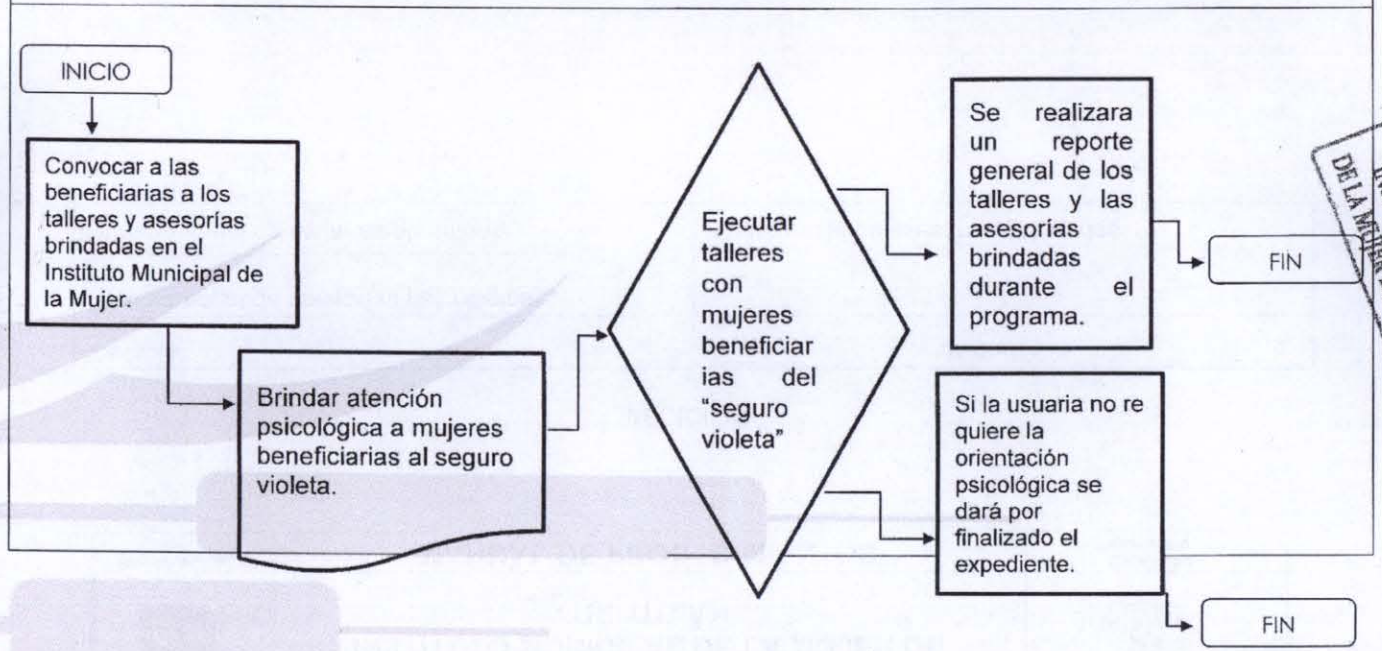

00000405

MEDICIÓN

Variable	Unidades %
Número anual de asesorías psicológicas. / Número anual de usuarias atendidas.	= porcentaje de asesorías brindadas.

00000406

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	INMUJER TULTITLÁN
Página: 368 de 399	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Elaboración: Febrero 2023

FORMATOS E INSTRUCTIVOS
LISTA DE ASISTENCIA TALLERES SEGURO VIOLETA

RESPONSABLE: JEFATURA DE PSICOLOGÍA.

FECHA: _____ TEMA_____
LUGAR_____

NOMBRE	DOMICILIO	TELEFONO	EDAD

00000407

- Carnet de citas

INMUJER TULTITLÁN 2022 - 2024

Lic. María del Rocío Monroy Rosado
Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán
OFICINA CENTRO,
Boulevard Tultitlan Oriente s/n. Barrio Santiaguito
Tel: 5558880953

Contamos con Asesorías Jurídica y Psicológica ¡GRATUITA!

INMUJER TULTITLÁN 2022 - 2024

Instituto Municipal de la Mujer

Control De Asesorías Psicológicas

Nombre: _____
Dirección _____
_____
_____

00000408

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Cita	Hora							

Cita	Hora							

00000409

- Hoja de seguimiento

Nombre:
Estado Civil: Edad: Teléfono:
Dirección:

Fecha de Ingreso: Fecha de Egreso: N° Expediente

Motivo de la consulta:
La usuaria se acercó a la atención psicológica _____
_____
_____
_____.

OBSERVACIONES
_____
_____
_____
_____.

RECOMENDACIONES:
_____

JEFATURA DE ÁREA PSICOLOGÍCA.

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO
SECRETARÍA

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	INMUJER TULTITLÁN 2022 - 2024
Página: 372 de 399	**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**	Elaboración: Febrero 2023

- Reporte

Nombre del taller:		
Fecha:	Hora:	Tema:
Lugar:		
Descripción:		

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

00000411

INSTITUTO MUNICIPAL

SECRETARÍA DEL

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	INMUJER TULTITLÁN
Página: 373 de 399	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Elaboración: Febrero 2023

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

00000412

00000413

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ATENCIÓN JURÍDICA A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
ÁREA: JEFATURA DE JURÍDICO
DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

OBJETIVO

Atender y asesorar jurídicamente a las mujeres de Tultitlán en situación de violencia de género y en situación de acoso y hostigamiento en el ámbito sexual o laboral.

ALCANCE

Aplica a todas las mujeres en situación de violencia de género, **mayores de 18 años y menores de 59 años sin que tenga alguna discapacidad física o mental y/o en estado de vulnerabilidad,** que residan en el Municipio de Tultitlán y que Acudan al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlan.

REFERENCIAS

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Artículo 123.- Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

Artículo 124.- Los ayuntamientos expedirán el Bando Municipal, que será promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 112 La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. Los municipios del Estado, su denominación y la de sus cabeceras, serán los que señale la ley de la materia.

Artículo 113 Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO
SECRETARÍA

Convención Belem Do Pará.

Artículo 3 Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
Artículo 4 Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:
a. el derecho a que se respete su vida;
b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
Artículo 6 El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:
b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:
b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer;
e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Artículo 5. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:
a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
Artículo 11.
Inciso: a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.

00000415
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900. 55.2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán @22_24Tultitlan www.tultitlan.gob.mx Seguimos Transformando Tultitlán
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO

Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Artículo 4.- El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.
Artículo 6. Fracción III La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia.

Ley General de Acceso a una Vida Libre de Violencia

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 6. Los tipos de violencia contra las mujeres son:
I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
II. La violencia física.- Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas;
IV. Violencia económica.- Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

SECRETARÍA

V. La violencia sexual.- Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto.

Artículo 8 Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios, son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar, como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos. Para ello, deberán tomar en consideración:
I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamientos psicológicos especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dicha violencia;
IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el Agresor y la Víctima;

Artículo 22.- Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

Artículo 23. I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.

Artículo 50. Corresponde a los municipios, de conformidad con esta ley y las leyes locales en la materia y acorde con la perspectiva de género, las siguientes atribuciones:
VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres;

VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres;

00000417

Ley de Acceso de las mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 12.- El Hostigamiento Sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente a la persona agresora en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales o no verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. El acoso sexual es una forma de violencia en la que existe una subordinación de género en el ámbito laboral y/o escolar que deriva en un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

X. Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres: A la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo;

Artículo 54.- Corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género:
IX. Promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas;
XV. Establecer programas de capacitación dirigidos a las y los servidores públicos municipales en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, así como en temas de igualdad, equidad y perspectiva de género.
XVI. Crear, operar y mantener actualizada una página web de acceso público, donde se brinde información sobre los servicios que se ofrecen por parte del municipio en materia de violencia de género y atención a víctimas.

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por:
VI. Empoderamiento: Al proceso por medio del cual, las personas, transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión, a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN
CULTURA TULTITLÁN TRABAJO
SECRETARÍA DEL
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán

XI. Lenguaje no sexista: Aquél que evita estereotipos, usos y expresiones que refuercen actitudes de desigualdad entre mujeres y hombres;
XIII. Perspectiva de Género: A la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, en que se propone la eliminación de las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en la cual, las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;
VIII. Estereotipo: A las características y funciones que se asignan a cada sexo en base a roles e identidades socialmente asignados por prejuicios a las mujeres y hombres;

Artículo 7. Serán objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, los siguientes:
IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado;
V. Implementar acciones de prevención y atención de prácticas que fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres;
VII. Promover la eliminación de estereotipos establecidos en función del sexo;

Artículo 29. Corresponde a los Ayuntamientos, el ejercicio de las atribuciones siguientes:
I. Diseñar, implementar y evaluar políticas municipales en materia de Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, en concordancia con la Política Estatal y Nacional;
IV. Diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como programas de desarrollo que promuevan la Igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres;

Artículo 34. Fracción IV. Establecer medidas y materiales educativos destinados al reconocimiento y ejercicio de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en los espacios educativos;

Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
AYUNTAMIENTO
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
CULTURA TRABAJO
00000419
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

Artículo 13. Las medidas de prevención son las siguientes:
Fracción IV. Implementar y difundir acciones educativas que promuevan la equidad y la igualdad entre los géneros, así como una cultura de la no violencia;

Ley de Atención a Víctimas del Estado de México.

Artículo 6. Son principios rectores de esta Ley, los siguientes:
II. Buena fe: Las autoridades presumirán la buena fe de las víctimas. Los servidores públicos que intervengan con motivo del ejercicio de derechos de las víctimas y ofendidos, no deben criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima u ofendido y deben brindarle los servicios de ayuda, atención y asistencia desde el momento en que lo requiera, así como respetar y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos.

Artículo 10. La víctima es la persona física que ha sufrido algún daño o menoscabo físico, mental, emocional, económico o en general, cualquiera que ponga en peligro o lesione sus bienes jurídicos o sus derechos, o bien, se trate de la violación a sus derechos humanos como consecuencia de la comisión de un delito.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones, u objeto social, según corresponda la información, por lo menos, los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
CERTIFICADO
SECRETARÍA DEL

00000421

III. Las facultades de cada área;

Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México.

Artículo 13. El objetivo de la prevención será reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, y se integrará por las etapas siguientes:
I. Anticipar y evitar la generación de la violencia en todas las modalidades previstas por la Ley;
II. Detectar en forma oportuna los posibles actos o eventos de violencia contra las mujeres;

Artículo 15. El Estado y sus Dependencias, en coordinación con los municipios, promoverá las acciones de prevención contra la violencia familiar, mismas que estarán orientadas a:
III. Promover una cultura de no violencia contra las mujeres; y
IV. Asegurar tratamiento psicológico a las víctimas de violencia familiar.

Artículo 16. Las acciones correspondientes a la prevención de la violencia laboral, docente y en la comunidad, que realice el Estado y los municipios, de conformidad con los instrumentos de coordinación, así como por la normatividad emitida en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirá por los principios siguientes:
III. Generación de cambios conductuales en la sociedad para el desaliento de la violencia contra las mujeres;
IV. Participación de las mujeres en los diferentes sectores; y
V. Fomento de la cultura jurídica y de legalidad, así como de denuncia.

ARTÍCULO 18.- Las unidades de atención públicas o privadas, que tengan por objeto la atención de alguna de las modalidades de violencia en términos de la Ley, orientarán sus servicios al empoderamiento de las mujeres y a la disminución del estado de riesgo en el que se encuentren.

Reglamento de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

Artículo 23. Corresponde al Estado y a los Municipios, en el ámbito de sus facultades y competencias, la planeación y ejecución de los planes, programas y acciones afirmativas, en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que establece la Ley.

Artículo 26. Los Ayuntamientos realizarán campañas de difusión en las cuales se integrarán los principios regulados en la Ley y en el presente Reglamento, principalmente en los medios de comunicación de difusión local.

Plan de Desarrollo Municipal.
Eje Transversal I: Igualdad de Género.
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Estrategia: Establecer la coordinación interinstitucional para erradicar la violencia por razón de género contra las mujeres.
Líneas de Acción: Gestionar recursos con el gobierno del Estado de México y Federal para la aplicación de programas y proyectos de empoderamiento de las mujeres.
Establecer talleres, conferencias y pláticas en instituciones de educación, organizaciones sociales y servidores públicos municipales, sobre la importancia del ejercicio de la igualdad de género en todos los ámbitos de acción.
Canalizar a las mujeres violentadas a las instancias de atención para los procesos de denuncia o persecución de probables delitos.
Estrategia: Promover la equidad de género para construir una sociedad igualitaria entre hombres y mujeres.
Líneas de Acción: Establecer campañas de difusión sobre la equidad de género con temáticas sobre derechos de las mujeres y los hombres.
Impulsar el trato igualitario de género en la Administración Pública Municipal a través de talleres, cursos, conferencias y eventos culturales.
Programa: Inclusión económica para la igualdad de género
Línea de Acción:
Canalizar a mujeres víctimas de violencia a la Bolsa de Empleo Municipal.
Coordinar junto con la Dirección de Desarrollo Económico municipal, la realización de una "Feria del Empleo" para mujeres Tultitlenses.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

SECRETARÍA DE

Capítulo XVIII
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Artículo 90.- El Ayuntamiento, a través del órgano desconcentrado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM, tiene como objetivo gestionar, diseñar, promover, supervisar y ejecutar recursos, convenios, programas, proyectos o acciones ante los tres niveles de gobierno que favorezcan y fomenten la erradicación de la violencia contra las mujeres, así como su acceso a una vida libre de violencia, bajo los siguientes Principios: a) La Igualdad Jurídica entre la Mujer y el Hombre; b) El Respeto a la Dignidad Humana de las Mujeres; c) La No Discriminación; y d) La Libertad de las Mujeres. Para lo anterior, el Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán y Enlace de la AVGM tendrá las siguientes atribuciones: I. Implementar la Perspectiva de Género y Lenguaje Incluyente en actividades que se realicen en el Municipio; II. Realizar proyectos y actividades con las mujeres de Tultitlán para prevenir cualquier tipo y modalidad de violencia de género; III. Asesorar psicológicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; IV. Asesorar jurídicamente y de forma gratuita a las mujeres en situación de violencia de género; V. A solicitud de la interesada, dar vista a las autoridades competentes cuando se conozca de casos de violencia de género; y realizar el acompañamiento en caso de que la usuaria así lo requiera; VI. Capacitar en materia de Derechos Humanos, Perspectiva de Género, Igualdad Laboral y no Discriminación, así como en los temas relacionados a la prevención de la Violencia de Género, al personal administrativo, policías y demás personal del servicio público del Ayuntamiento encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres; VII. Proponer lineamientos, medidas presupuestales y administrativas, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con las Leyes y los Tratados Internacionales en materia de prevención de la Violencia de Género, ratificados por el Estado mexicano; VIII. Implementar acciones para fomentar la Igualdad de Género y actividades en favor de la diversidad sexual; IX. Gestionar recursos humanos, materiales y económicos con las Dependencias Municipales correspondientes para el buen funcionamiento de la Casa de Pernocta; X. Participar en la recuperación de espacios públicos con Perspectiva de Género en el Territorio Municipal; y XI. Las demás que determine el Ayuntamiento o las que en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género señalen los ordenamientos jurídicos para los Municipios o Ayuntamientos.

00000423

CERTIF
SECRETARÍA DEL AY

RESPONSABILIDADES

La persona responsable de la Jefatura de Área Jurídica deberá:

- Recibir a la usuaria para recopilar sus datos en el formato de primer contacto, con la finalidad de colaborar en la apertura de expediente.
- Escuchar el caso de la usuaria en una plática de 20 a 30 minutos e informar sobre las posibles alternativas de solución.
- Realizar el acta de Acta de canalización.
- Si no requiere la canalización termina la atención por medio de una carta de agradecimiento.
- En caso de que llegue una usuaria en estado de vulnerabilidad o con alguna discapacidad física o mental se canalizara al área correspondiente.
- En caso de comunicarse por vía telefónica a los números oficiales del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán se les brindara la atención realizando un primer contacto.

00000424

DEFINICIONES

- Asesoría Jurídica: Es aquella que se encarga de ofrecer la información y asesoramiento para solucionar todos aquellos temas relacionados con la aplicación de normativas, leyes y reglamentos en materia de Derecho, ocupando todas las ramas de la misma.
- Canalizar: Dirigir, orientar o encauzar emociones, ideas, etc. en un sentido determinado.
- Cotejar: Comparar y examinar una cosa para apreciar sus diferencias o semejanzas.
- Denunciar: es la acción y efecto de denunciar (avisar, noticiar, declarar la irregularidad o ilegalidad de algo, delatar)
- Diagramas: Son modelos gráficos que representan en forma esquemática y simplificada el procedimiento, mediante el uso de símbolos básicos o dibujos y recuadros con texto. Es un conjunto ordenado de etapas o fases de un evento en evolución, con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado.
- Entrevista: Es la técnica destinada a obtener y proporcionar información recabando datos para la intervención con la usuaria.
- Estatus de la Problemática: Conocer la problemática de la usuaria para saber cuál es el siguiente paso a seguir para plantear y resolver problemas.
- Expediente: es el instrumento administrativo que recopila la documentación de las usuarias.
- Formato: Es un documento de comunicación administrativa formal, físico o electrónico. En algunos casos contiene además de información, instrucciones para llenarse o utilizarse.
- Instancia: Lugar al que se acudió o puede acudir
- Procedimientos: Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de recursos materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el desarrollo de las operaciones.
- Queja: Es el procedimiento al que puede recurrir una persona cuando sus derechos fundamentales, o los de otra, han sido violados, principalmente los relativos a la vida, a la integridad física y moral, a la

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

- Libertad personal, a la seguridad jurídica, a la igualdad ante la ley, a la libertad de pensamiento.
- Seguimiento: Observación minuciosa de la evolución y desarrollo de un proceso.
- Usuarias: A las mujeres que acudan a las oficinas del Instituto a recibir Atención Jurídica o Psicológica.
- Persona vulnerable: persona o cosa que puede ser dañado o recibir lesiones, bien sea físicas o morales.
- Discapacidad: aquella condición bajo la cual ciertas personas presentan alguna deficiencia física, intelectual o sensorial que a largo plazo afectan la forma de interactuar y participar plenamente en la sociedad.

INSUMOS

- Formato de Primer contacto
- Carta de Agradecimiento
- Oficio a petición
- Nota Informativa

RESULTADOS

Asesorar jurídicamente a mujeres en situación de violencia de género.

POLÍTICAS

- Residir dentro del Municipio de Tultitlan.
- Se brinda atención a mujeres mayores de 18 años y menores de 59 años en situación de violencia de género en cualquiera de sus modalidades y que acudan al Instituto.
- La atención se brinda en las oficinas del Instituto Municipal de la Mujer en días hábiles de lunes a viernes a partir de las 09:00 hasta las 18:00 horas y/o por vía telefónica.
- Si la usuaria decide no acudir a la cita o renunciar voluntariamente a la canalización, el personal del Instituto no está obligado a continuar con el procedimiento de atención.

PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
Seguimos Transformando Tultitlán
www.tultitlan.gob.mx
@22_24Tultitlan
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024
A DEL AYUNTAMIENTO

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	INMUJER TULTITLÁN
Página: 388 de 399	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Elaboración: Febrero 2023

DESARROLLO

No.	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	INSUMO
1	AUXILIAR DE LA JEFATURA DE ÁREA JURÍDICA	Recepción y registro: Se registra a la usuaria, nombre, edad, dirección y teléfono, en donde la usuaria describe el problema por el que acude a las instalaciones, con la finalidad de colaborar en la apertura de expediente.	LIBRETA DE REGISTROS
2	RESPONSABLE DE ÁREA DE JURÍDICO.	Supervisar que la usuaria llene el formato de la problemática que presenta.	PRIMER CONTACTO
3	RESPONSABLE DE ÁREA DE JURÍDICO.	Orientación Se escucha el caso de la usuaria en una plática de 15 a 30 minutos y la abogada le informara las posibles soluciones para ello, si se trata de violencia o algún trámite legal.	

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

00000427

4	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE JURÍDICO.	Canalización: En su debido caso y si la usuaria así lo acepta, deberá acordar en conjunto con la Jefatura de Atención a Víctimas la canalización a la dependencia Municipal o Estatal correspondiente. Si no requiere la canalización termina la atención por medio de una carta de agradecimiento.	HOJA DE CANALIZACIÓN.
5	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE JURÍDICO	Se hará un resumen a la DIRECCION DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE TULTITLAN para tener conocimiento de dicho asunto y se sube al Banco Único del Instituto.	SE SUBIRA A LA PLATAFORMA INTERNA DEL IMMT
6	RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE JURÍDICO	Con la recopilación de los datos personales de la usuaria se subirán los datos a la plataforma del Banco de Datos de Información del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.	PLATAFORMA BADAEVIM

CERT
SECRETARÍA DE

00000428

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
Gobierno Municipal 2022 - 2024

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	INMUJER TULTITLÁN
Página: 390 de 399	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Elaboración: Febrero 2023

DIAGRAMACIÓN

00000429

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024

MEDICIÓN

Variable	Unidades (%)
Número mensual de asesorías proporcionadas / Número mensual de solicitudes de asesorías	= Porcentaje de solicitudes atendidas

CERT
SECRETARÍA DE

00000430

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CULTURA TULTITLÁN TRABAJO

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
AYUNTAMIENTO

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Formato de primer contacto

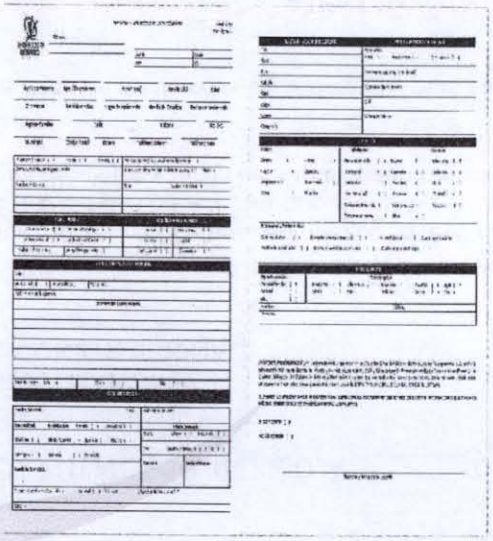

00000431

CARTA DE AGRADECIMIENTO

TULTITLAN, EDO. MÉXICO, A _____ DE_____DE 20_____.

LICENCIADA. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
PRESENTE.

Le mando un cordial saludo, al mismo tiempo agradezco el apoyo que me fue otorgado a través del **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN** , ya que gracias a la jefatura de **Área Jurídica**, entendí y comprendí mis derechos así mismo realice mi denuncia y recibí acompañamiento durante la misma. Todo esto gracias a la Administración Municipal 2022-2024.

Sin más por el momento me despido de usted reiterándole mis más cordiales saludos.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA

Plaza Hacendera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
PERIÓDICO OFICIAL Gaceta Municipal
CULTURA TULTITLAN TRABAJO
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

CARTA DE AGRADECIMIENTO

TULTITLAN, EDO. MÉXICO, A _____ DE_____DE 20_____.

LICENCIADA. ELENA GARCÍA MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
PRESENTE.

Le mando un cordial saludo, al mismo tiempo agradezco el apoyo que me fue otorgado a través del **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN**, ya que gracias a la jefatura de **Área Jurídica**, entendí y comprendí mis derechos así mismo.
Manifiesto libremente que renuncio a mi derecho de acompañamiento a la instancia que se me ha sido canalizada, en presencia de _____ adscrita al Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, siendo todo lo que deseo manifestar, dando gracias a la administración 2022-2024 por brindarme el servicio.

Sin más por el momento me despido de usted reiterándole mis más cordiales saludos.

ATENTAMENTE

_____
NOMBRE Y FIRMA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900
55. 2620.8900
00000433

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
CULTURA TRABAJO

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	INMUJER TULTITLÁN 2022 - 2024
Página: 395 de 399	**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**	Elaboración: Febrero 2023

OFICIO EXTERNO

DEPENDENCIA: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
NO. OFICIO: IMMT/___/2023
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

CD. TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A __ DE _____ DE 2023.

NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA
PRESENTE
Por medio de la presente le envío un cordial saludo, y así mismo aprovecho la ocasión para hacer de su conocimiento que
Sin más por el momento quedo al pendiente para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA DEL ROCÍO MONROY ROSADO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE TULTITLÁN.

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

CERT SECRETARÍA

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	INMUJER TULTITLÁN 2022 - 2024
Página: 396 de 399	**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**	Elaboración: Febrero 2023

NOTA INFORMATIVA

NOTA INFORMATIVA

Siendo las _____ con _____ minutos del _____ de _____ del año _____,
"_____
_____
_____
_____
_____."

SEGUNDO:
_____
_____

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano su atención al presente.

JEFATURA DE ÁREA JURÍDICA.

00000435

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER TULTITLÁN 2022 - 2024

CERTIF
SECRETARÍA DEL AY

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	INMUJER TULTITLÁN 2022 - 2024
Página: 397 de 399	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Elaboración: Febrero 2023

SIMBOLOGÍA

Símbolo	Significado
	Inicio
	Cuadro con extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Línea de comunicación
	Apertura de Archivo
	Fin

00000436

REGISTRO DE EDICIÓN

El presente Manual de Procedimientos del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán, deja sin efectos y derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Manual de Procedimientos.

Fecha de publicación: Febrero de 2023.

DISTRIBUCIÓN

1.- Presidencia del municipio de Tultitlán.
2.- Contraloría municipal de Tultitlán.
3.- Dirección del Instituto Municipal de la Mujer de Tultitlán de Tultitlán.

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal
TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN
CULTURA TRABAJO
Plaza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Estado de México, Código Postal 54900.
55. 2620.8900
Seguimos Transformando Tultitlán
@22_24Tultitlan
www.tultitlan.gob.mx
Seguimos Transformando Tultitlán
Seguimos Transformando Tultitlán

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN	INMUJER TULTITLÁN 2022 - 2024
Página: 399 de 399	**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS**	Elaboración: Febrero 2023

VALIDACIÓN

ELABORÓ

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024 INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

LIC. MARÍA DEL ROCÍO MONROY ROSADO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TULTITLÁN

VALIDÓ

TULTITLÁN Gobierno Municipal 2022 - 2024 CONTRALORÍA MUNICIPAL

MAESTRA EDNA ARIADNA MARTÍNEZ TORRES
CONTRALORA MUNICIPAL

00000438

TULTITLÁN
Gobierno Municipal
2022 - 2024

PERIÓDICO OFICIAL
Gaceta Municipal

TIFICA
TULTITLÁN
DEL AYUNTAMIENTO

Municipio de Tultitlán, Estado de México
Ayuntamiento Constitucional 2022-2024.

La que suscribe Secretaria del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, 31 fracciones I Quater y XXXVI, 48 fracción XIII Quinquies, 91 fracciones VIII, X y XIII, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2 fracción II y 68 de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; y 4, 75, 92 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; procede a difundir exhaustivamente las disposiciones de observancia general aprobadas por el Ayuntamiento Constitucional de Tultitlán, para el periodo 2022-2024, reunido en Sesión de Cabildo, para que comiencen su vigencia al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial denominado "Gaceta Municipal" y en los estrados de esta dependencia, en formato físico o digital a través de la página web oficial del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024, www.tultitlan.gob.mx.

La Secretaria del Ayuntamiento

Rubrica
Lic. Anay Beltrán Reyes
"Seguiremos Transformando Tultitlán"

00000439

SIN TEXTO